

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN  
LIQUIDACION**

**INFORME DE ACREEDORES CON CORTE A  
DICIEMBRE DE 2023**

**LIQUIDADOR**

**Dr. ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ**

**IBAGUE, MARZO DE 2024**

## INDICE

	Pág.
<b>I.- ANTECEDENTES DEL PROCESO LIQUIDATORIO DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN</b>	
1.1 PLAZO LIQUIDACION.....	2
1.2 JUNTA ASESORA DE LA LIQUIDACIÓN.....	2
<b>II. ASPECTOS FINANCIEROS</b>	
<b>ACTIVOS Y PASIVOS DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN</b>	
2.1.- ACTIVOS.....	3
2.1.1. EFECTIVO.....	3
2.1.2. INVERSIÓN.....	4
2.1.3. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO .....	4
2.1.4. ACTIVO CONTINGENTE – CUOTAS PARTES .....	4
2.2.- PASIVO.....	5
2.2.1. PASIVOS POR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.....	6
2.2.2. PASIVOS - SALDOS DE ACREENCIAS QUIROGRAFARIAS.....	6
2.2.3. PASIVOS – CALCULO ACTUARIAL.....	9
2.2.4. PASIVOS – SENTENCIAS JUDICIALES.....	10

2.2.5. PASIVOS -PROVISIÓN CONTABLE - PROCESOS JURÍDICOS.....	10
<b>INGRESOS Y EGRESOS DE ELECTROLIMA.....</b>	<b>11</b>
2.3. INGRESOS.....	11
2.4. EGRESOS.....	11
2.5. RESERVAS DE CUENTAS POR PAGAR – SITUACIONES JURIDICAS NO DEFINIDAS .....	12
2.6. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CON FIDUPREVISORA.....	13

### **III. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

3.1. PASIVO LABORAL DE ELECTROLIMA .....	14
3.1.1. GESTIONES Y AVANCES SIGNIFICATIVOS RELATIVOS AL PASIVO LABORAL .....	14
3.1.1.1. ACTIVIDADES RELEVANTES EN COORDINACION CON LAS ENTIDA- DES DEL GOBIERNO NACIONAL.....	14
3.1.1.2. ESQUEMA DE CONMUTACION PENSIONAL (SOLUCIÓN PARCIAL DEL PASIVO PENSIONAL).....	28
3.1.1.3. AVANCE EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.F.E.004-019-2020 .....	31
3.1.1.4. AVANCE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. F.E.007-067-2023.....	32
3.1.1.5. VALOR TOTAL DEL PASIVO LABORAL .....	33
3.2. FINANCIACION DE RECURSOS PARA CUBRIR GASTOS ADMINISTRATIVOS CON EL FONDO EMPRESARIAL DE LA SSPD.....	33

3.2.1. CONTRATO DE MUTUO No. 210 DE 2023.....	32
3.2.2. CONTRATO DE MUTUO No. 217 DE 2023.....	34
3.2.3. SOLICITUD DE FINANCIACION EN TRAMITE.....	35
3.3. BIENES.....	36
3.3.1. LOTES EN MELGAR – TOLIMA .....	36
3.4. ENTREGA DEL ARCHIVO AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.....	37

#### **IV. ASPECTOS JURIDICOS**

4.1. PROCESOS RELEVANTES DE ELECTROLIMA.....	38
4.2. PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL RECOBRO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES A FAVOR DE ELECTROLIMA .....	42
4.3. NOVEDADES JURIDICAS .....	45

#### **V. INFORMES PARA TERCEROS**

5.1. INFORMES CONTRACTUALES JURIDICA.....	47
5.2. INFORMES CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO .....	47

#### **VI. ANEXOS**

ANEXO 1 – LISTADO DETALLADO DEL PASIVO DE SENTENCIAS JUDICIALES EJECUTORIADAS.....	51
ANEXO 2 – RESUMEN MOVIMIENTOS DE FIDUPREVISORA Y EL EXTRACTO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023.....	59



ANEXO 3 – CUADRO DE ESTADISTICAS Y RELACION DE PROCESOS JURIDICOS VIGENTES A DICIEMBRE DE 2023.....	64
ANEXO 4 – EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS .....	77
ANEXO 5 – FLUJO DE CAJA Y CONCILIACIONES A DICIEMBRE DE 2023.....	79
ANEXO 6 – CERTIFICACIÓN A ESTADOS FINANCIEROS, ESTADOS FINANCIEROS CON SUS NOTAS A DICIEMBRE -2023.....	82
ANEXO 7 – INFORME DEL CONTALOR – VIGENCIA 2023.....	113

## **PRESENTACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el literal g) del ordinal 9 del artículo 295 y el Artículo 297 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (en adelante EOSF), y en concordancia con los Artículos 9.1.3.8.1 y 11.3.1.1.4 del Decreto 2555 del 2010, el suscrito Liquidador presenta cuentas comprobadas de su gestión a los acreedores reconocidos en el proceso liquidatorio, por el periodo comprendido entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2023.

### **I.- ANTECEDENTES DEL PROCESO LIQUIDATORIO DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN**

Mediante Resolución No.003848 de 12 de agosto de 2003 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la liquidación de la empresa.

Al tenor de lo consagrado en el artículo 121 del Estatuto de Servicios Públicos Domiciliarios, le son aplicables al proceso liquidatorio las normas relativas a la liquidación de instituciones financieras contenidas en el Decreto 663 de 1993 con las modificaciones de la Ley 510 de 1999 y del Decreto 2555 de 2010.

Agotado el procedimiento de aceptación y rechazo de las reclamaciones, prelación de pagos se adelantaron las etapas de pago de las acreencias.

Las acreencias fueron pagadas de la siguiente forma:

Las sumas excluidas de la masa de liquidación fueron de \$734'273.820.00 y los Créditos a cargo de la masa de la liquidación fueron los siguientes:

- |                    |                      |
|--------------------|----------------------|
| a) Laborales:      | \$ 1.798'795.211.00  |
| b) Fiscales:       | \$ 5.403'335.245.00  |
| c) Quirografarios: | \$ 45.611'010.392.00 |

El pago de las acreencias quirografarias fue el equivalente al 55.16%, quedando pendiente por cancelar el 44.84% de dichas acreencias.

En cuanto el Pasivo Cierto No Reclamado o Reclamado Extemporáneamente, ante la carencia de recursos para atender el pago de este tipo de acreencias, no se ha proferido acto administrativo alguno determinando esta clase de pasivos.

ELECTROLIMA dio cumplimiento al fallo Laudo Arbitral BOOT, cancelando a la Sociedad Energética de Melgar- SEM, la suma total de \$87.977'545.527.00 en el mes de marzo de 2008 valor que fue reconocido como gasto de administración.

### **1.1. PLAZO LIQUIDACIÓN**

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución SSPD-20231000339795 emitida el día Veintidós (22) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023), se prorrogó el término del proceso liquidatorio hasta el Treinta (30) de junio de Dos Mil Veinticuatro (2024)

### **1.2. JUNTA ASESORA DE LA LIQUIDACIÓN**

La Junta Asesora del Liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación la integran los siguientes miembros:

	Nombre de la persona jurídica	N.I.T.
1	Temporales Uno A. S.A.	809000876-1
2	Tures Tolima S.A.	800162540-2
3	Financiera De Desarrollo Nacional	860509022-9
4	Compañía de Expertos en Mercados XM	900042857-1
5	Central de Inversiones S.A. CISA	8600429455

El 07 de marzo de 2023 ELECTROLIMA convocó a la reunión ordinaria anual de la Junta de Acreedores de la liquidación, la cual se celebró el 31 de marzo de 2023 de manera no presencial, con la participación de una representante de XM Compañía de Expertos en Mercados (Miembro Mayoritario), un representante de la Financiera de Desarrollo Nacional S.A.-FDN (Miembro Mayoritario), un representante de Central de Inversiones S.A. – CISA (Miembro Mayoritario) y una representante de Temporales UNO A S.A.S. (Miembro Minoritario), quedando verificado el quórum por estar presente la pluralidad de la Junta en mención.

En la reunión de Junta de Acreedores referida, se presentaron el Informe de Gestión del Liquidador con corte al 31 de diciembre de 2022, el Informe del Dictamen del Contralor y se dio lectura y aprobación a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2022.

## **II. ASPECTOS FINANCIEROS**

### **ACTIVOS Y PASIVOS DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN**

Los activos y pasivos de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION, presentan el siguiente estado:

#### **2.1. ACTIVOS**

Los Activos de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación ascienden a la suma de \$554.154.945.60 detallados de la siguiente manera:

##### **2.1.1. EFECTIVO**

La cifra más representativa es el Efectivo que asciende a \$508.632.373, el cual está comprometido en gran parte para el cumplimiento de fallos judiciales pensionales (mesadas pensionales), cancelación de honorarios, servicios y demás gastos administrativos de funcionamiento de la Entidad hasta el cierre definitivo del proceso liquidatorio.

A diciembre de 2023 los valores reflejados en las Entidades financieras fueron:

<b>BANCOS Y CORPORACIONES</b>	<b>dic-23</b>
BANCO ITAÚ -CUENTA CORRIENTE	10.611.230
FIDUPREVISORA	498.021.143
<b>TOTAL</b>	<b>508.632.373</b>

### **2.1.2. INVERSIÓN**

La Inversión que poseía la empresa en ELECTRICARIBE se encuentra al 100% en deterioro, sin posibilidad de recuperación; por lo tanto, fue excluida de los Estados Financieros de la Entidad.

### **2.1.3. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

ELECTROLIMA posee nueve (9) lotes que se encuentran ubicados en el Municipio de Melgar –Tolima, los cuales fueron avaluados en el año 2021 por un valor total de \$26'100.000, así:

FOLIO	DIRECCION O NOMBRE (# predial)	VALOR AVALUO
366-15268	LOTE N.55 (73-449-00-01-0002-1129-801)	\$2.900.000
366-15269	LOTE N.56 (73-449-00-01-0002-1130-801)	\$2.900.000
366-15270	LOTE N.57 (73-449-00-01-0002-1131-801)	\$2.900.000
366-15259	LOTE N.46 (73-449-00-01-0002-1120-801)	\$2.900.000
366-15264	LOTE N.51 (73-449-00-01-0002-1125-801)	\$2.900.000
366-15265	LOTE N.52 (73-449-00-01-0002-1126-801)	\$2.900.000
366-15263	LOTE N.50 (73-449-00-01-0002-1124-801)	\$2.900.000
366-15273	LOTE N.60 (73-449-00-01-0002-1134-801)	\$2.900.000
366-15274	LOTE N.61 (73-449-00-01-0002-1135-801)	\$2.900.000

En virtud de dicho avalúo, ELECTROLIMA emitió la Resolución No. 001 el 06 de enero del 2022, por medio de la cual se actualizó el inventario de activos y de su valoración correspondiente a los lotes rurales No. 46, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 60 y 61 que hicieron parte de la Parcelación denominada Colinas del Country o conjunto de vivienda vacacional Altos de la Palmara, ubicados en la Vereda La Cajita, Municipio de Melgar - Tolima, adquiridos por la Electrificadora del Tolima S.A. ESP dentro del proceso ejecutivo Singular adelantado en contra de PROINDELCO Ltda.

### **2.1.4. ACTIVO CONTINGENTE – CUOTAS PARTES PENSIONALES**

La Cartera por concepto de cuotas partes pensionales se encuentran en las cuentas deudoras de control, y se realizan oportunamente las gestiones de cobro respectivo.

Una vez se verifica el pago por dichas entidades se refleja en el ingreso y en las cuentas de bancos de los Estados Financieros de la empresa. Ahora, una vez se asuma la función pensional por parte del Ministerio de Minas y Energía, dicha Entidad se encargará del recaudo de tales cuotas partes de acuerdo a la procedibilidad jurídica de dicho cobro.

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación solo realiza recaudo por concepto Cuotas Partes Pensionales a los siguientes Municipios y Entidades Territoriales como son: IPSE, Municipio de Herveo, Gobernación del Tolima, Ministerio de las TIC y Municipio de Ibagué.

De igual manera, ELECTROLIMA S.A. E.S.P. En Liquidación adelanta cobros jurídicos a los Municipios de: Ibagué, Honda, Venadillo, Rovira y Prado del Departamento del Tolima.

Todos los pensionados que son motivo de cobro por concepto de cuotas partes pensionales, en la actualidad ya cumplieron la expectativa de vida que en su oportunidad les fue proyectada.

Una vez actualizada la información contable se determinó que las cuotas partes pensionales que reúnen los requisitos para ser exigidas con corte a diciembre 31 de 2023 son:

ITEM	NIT	NOMBRE	VALOR
1	800100058	MUNICIPIO DE HONDA	2.668.933
2	800100138	MUNICIPIO DE ROVIRA	283.393.305
3	800100144	MUNICIPIO DE VENADILLO	3.801.782
4	800113672	GOBERNACION DEL TOLIMA	58.949.102
5	890700755	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS	74.909.666
6	890702026	MUNICIPIO DE DOLORES	92.863.037
7	890702038	MUNICIPIO DE PRADO	114.450.532
8	891480033	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	38.865.000
9	800100057	MUNICIPIO DE HERVEO	9.076.090
10	899999053	MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFO	2.187.608
<b>TOTAL</b>			<b>681.165.055</b>

## 2.2. PASIVO

El pasivo de la entidad asciende a la suma de \$193.214.072.686, a continuación, se relaciona las Cuentas por Pagar con corte a 31 de diciembre de 2023 y se adjunta su discriminación por cada concepto en el contenido del informe.

<b>CONCEPTO DE LOS PASIVOS</b>	<b>A DICIEMBRE DE 2023</b>
PASIVO - GASTOS ADMINISTRATIVOS (PRESTAMOS F.E., COMISION, ETC)	3.335.530.599
ACREENCIAS RECONOCIDAS QUIROGRAFARIAS - 44,84%	37.070.248.838
CALCULO ACTUARIAL - A SEPT-2020	6.569.021.690
SENTENCIAS POR PAGAR EN FIRME - (Laboral-Civil y Administrativa)	25.807.988.550
PASIVO NO RECLAMADO	34.110.207.910
PROVISIONES CONTABLES - PROCESOS JUDICIALES EN CURSO	86.321.075.099
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>193.214.072.686</b>

### **2.2.1. PASIVOS POR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO O DE ADMINISTRACIÓN**

El pasivo corriente de la administración son los gastos causados a 31 de diciembre de 2023, que asciende a la suma de \$3.335.530.599.

El valor más significativo corresponde a los préstamos de los diferentes contratos de Mutuos otorgados por el FONDO EMPRESARIAL de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, como se muestra en el siguiente cuadro:

#### **PASIVO -GASTOS DE ADMINISTRACION - A DICIEMBRE 31 DE 2023**

<b>NOMBRE</b>	<b>NIT</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
FIDUCIARIA LA PREVISORA	860.525.148	COMISION DE DICIEMBRE - 2023	4.141.200
ASOPAGOS	900.319.291	SALUD PENSIONADOS- DICIEMBRE- 2023	3.086.200
DIAN	800.197.399	RETEFUENTE DE DICIEMBRE- 2023	1.385.000
SECRETARIA DE HACIENDA	800.113.389	IMPTO DE RETEICA -DICIEMBRE-2023	353.972
MUNICIPIO DE MELGAR	890.701.933	CAUSACION PREDIAL (9 LOTES)	662.400
LIQUIDADOR Y CONTRALOR		HONORARIOS MES DE DICIEMBRE-23	12.095.821
FONDO EMPRESARIAL	830.052.998	PRESTAMOS - MUTUOS 182, 193, 203, 210 Y 217	3.313.806.006
<b>TOTAL - PASIVO GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>			<b>3.335.530.599</b>

### **2.2.2. PASIVO POR SALDOS DE ACREENCIAS QUIROGRAFARIAS**

Corresponden al 44.84% de las acreencias quirografarias reconocidas y que no se cancelaron por falta de liquidez. Se detallan a continuación:

## ACREENCIAS QUIROGRAFARIAS

ITEM	No. ACREENCIA	NIT	NOMBRE	TOTAL RECONOCIDO	TOTAL CANCELADO	SALDO
1	128	899.999.048-9	IPSE-INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS	46.847.264.65	25.843.233.34	21.004.031.31
2	52	900.042.851-2	XM-COMPAÑIA EXPERTOS EN MERCADEO S.A. ESP	19.345.458.01	10.671.897.05	8.673.560.96
3	68	860.509.022-9	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL FEN	5.240.392.50	2.890.855.78	2.349.536.71
4	17	811.000.740-4	ISAGEN SA ESP	2.762.967.10	1.524.187.25	1.238.779.85
5	67	830.025.205-2	CHIVOR S.A ESP	1.007.648.78	555.868.15	451.780.62
6	126	890.800.128-6	CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS	905.345.34	499.432.59	405.912.75
7	115	890.904.996-1	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.	899.573.88	496.248.77	403.325.10
8	77	890.300.279-4	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	880.214.65	485.569.28	394.645.37
9	113	830.037.248-0	CODENSA S.A. E.S.P.	755.483.94	416.761.74	338.722.19
10	58	860.016.610-3	INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP- ISA S.A. ESP	687.609.22	379.318.74	308.290.47
11	20	28.512.642	MARIA HESNE DUARTE DE NEGRO	598.812.47	330.334.13	268.478.34
12	187	891.180.001-1	ELECTRIFICADORA DEL HUILA	586.688.11	323.645.74	263.042.36
13	47	830.042.636-5	ENERGÍA E INGENIERÍA ENERGING S.A. E.S.P.	564.313.24	311.302.67	253.010.56
14	46	830.042.636-5	ENERGÍA E INGENIERÍA ENERGING S.A. E.S.P.	544.946.22	300.618.88	244.327.33
15	44-2	800.117.764-4	INGENIERÍA CASTELL COMERCIAL LTDA.	173.377.45	95.643.44	77.734.00
16	41	860.074186-9	DISICO S.A.	159.914.11	88.216.41	71.697.70
17	45	830.042.636-5	ENERGÍA E INGENIERÍA ENERGING S.A. E.S.P.	153.855.80	84.874.35	68.981.44
18	156-6	800.100.050	MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA	119.609.67	65.982.52	53.627.15
19	121-3	890.702.026-3	MUNICIPIO DE DOLORES TOLIMA	57.289.93	31.603.92	25.686.01
20	112-2	800.250.984-6	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS/ SANCIONES	56.626.12	31.237.72	25.388.39
21	9	860.053.330-3	INMUNIZADORA DE MADERAS DE ORIENTE LTDA.	33.401.17	18.425.71	14.975.46
22	144	860.144.164-1	FIDUCIARIA CAFETERA S.A. FIDUCAFE S.A.	28.625.45	15.791.19	12.834.25
23	114	830.122.566-1	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP	26.448.87	14.590.48	11.858.38
24	123-3	890.704.536-7	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"	25.308.53	13.961.42	11.347.11



25	39	800.100.054-9	MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA	22.434.39	12.375.90	10.058.49
26	32	860.451.569-3	F Y R INGENIEROS LTDA.	17.288.62	9.537.24	7.751.37
27	26	899.999.082-3	EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTA	15.399.13	8.494.91	6.904.22
28	170	830.053.630-9	TELECOM SA -EN LIQUIDACIÓN	12.451.92	6.869.09	5.582.83
29	141	809.002.911-1	ALCALDIA DE ARMERO GUAYABA -OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	11.802.88	6.511.04	5.291.83
30	159	830.089.306-2	CENTAURUS EXPRESS S.A.	11.589.25	6.393.19	5.196.05
31	8	809.000.735-1	SERVICIOS Y SUMINISTROS S Y S LTDA	11.559.16	6.376.60	5.182.56
32	57	809.000.876-1	TEMPORALES UNO-A S.A.	11.251.94	6.207.12	5.044.82
33	127	899.999.094-1	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	9.727.37	5.366.09	4.361.28
34	168	860.026.958-3	METÁLICAS Y ELÉCTRICAS - MELEC S.A.	8.763.75	4.834.51	3.929.23
35	138	830.023.782-1	ANDESCO	8.741.76	4.822.38	3.919.38
36	27	17.035.585-1	ESTACIÓN DE SERVICIO EL CENTRO	8.113.56	4.475.83	3.637.72
37	164	800.089.809-6	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA ESP	6.985.18	3.853.36	3.131.81
38	111	800.204.634-8	ACTSIS LTDA.	6.781.56	3.741.03	3.040.52
39	7	93.360.102	MARCO WILFER SIERRA CASTILLO	6.488.43	3.579.33	2.909.09
40	73	890.706.425-7	COMERCIAL DE SERVICIOS LTDA	6.144.56	3.389.64	2.754.92
41	29	890.700.605-9	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIAL COOPERTIVE.	5.976.67	3.297.02	2.679.64
42	19	14.225.209	REINALDO MAYORGA SÁNCHEZ	5.194.00	2.865.26	2.328.73
43	74	813.001.312-7	COLOMBIANA DE TEMPORALES LTDA.	4.723.85	2.605.91	2.117.94
44	49-2	890.702.027-0	MUNICIPIO DEL ESPINAL	4.193.65	2.313.42	1.880.22
45	70-1	890.702.017-7	MUNICIPIO DE ALPUJARRA	3.591.79	1.981.40	1.610.38
46	15	96.329.116	VÍCTOR HUGO HERRERA TAFUR	2.764.80	1.525.19	1.239.60
47	14	65.764.908	TANIA EUGENIA MACETO CELEMÍN	2.570.40	1.417.95	1.152.44
48	151	890.700.598-5	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA	2.489.76	1.373.47	1.116.28
49	109	14.231.129	HERIBERTO VARGAS TELLEZ	2.055.95	1.134.16	921.79
50	5	14.231.068-2	ELECTROMECHANICA A.G.P	1.869.24	1.031.16	838.07
51	108	800.165.945-5	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL	1.764.13	973.18	790.95

52	120	890.704.636-5	FONDO DE EMPLEADOS DE ELECTROLIMA "FONELEC"	1.647.00	908.56	738.43
53	79	890-703.311-2	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS PINOS -MARTINES LTDA.	1.276.76	704.32	572.43
54	65	800.162.540-2	TURES TOLIMA S.A.	1.069.22	589.83	479.38
55	55	5.946.378-7	ALVARO VARON HERNANDEZ	730.41	402.93	327.48
56	169	860.001.498-9	LEGISLACIÓN ECONÓMICA S.A "LEGIS S.A."	548.00	302.30	245.69
57	131	800.222.298-2	DISAFER LTDA.	443.97	244.92	199.05
58	11	28.541.698	LUZ AMANDA BERNAZA RUBIO	405.00	223.41	181.58
59	61	28.560.432	LUZ MARINA GOMEZ DE OSORIO	380.12	209.69	170.42
60	142	14.238.346-7	O.K. PAPELERIA	374.15	206.40	167.75
61	56	890.703.311-2	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS PINOS	361.70	199.53	162.16
62	148	809.008.081-8	H. Y R. S. de H.	68.20	37.62	30.57
63	69	14.267.778	NERY SAIR CELIS OCAMPO	61.58	33.97	27.60
<b>TOTAL</b>				<b>82.681.259.23</b>	<b>45.611.010.39</b>	<b>37.070.248.83</b>
<b>PORCENTAJES</b>				<b>100%</b>	<b>55,16%</b>	<b>44,84%</b>

### 2.2.3. PASIVO DEL CÁLCULO ACTUARIAL

Corresponde al Cálculo Actuarial con corte al 30 de septiembre del 2020 aprobado por la SSPD en marzo de 2021, para el pago de pensiones futuras de los 25 exfuncionarios, a los cuales se les está cancelando mesadas actualmente dando cumplimiento a los diferentes fallos judiciales que ascienden a la suma de \$6.569.021.690.

#### CÁLCULO ACTUARIAL PARA PENSIONES DE JUBILACIÓN NIIF RESUMEN GENERAL POR GRUPOS ACTUARIALES

GRUPO ACTUARIAL 30/09/2020		NÚMERO DE PERSONAS TOTAL	PASIVO CAUSADO EMPRESA 6.569.021.690	P R O M E D I O S		NÓMINA MENSUAL PENSIONADOS 29.388.087	RESERVA CAUSADA NETA EMPRESA 6.569.021.690
Cód.	Nombre			EDAD ACTUAL	PENSIÓN EMPRESA		
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>25</b>	<b>6.569.021.690</b>			<b>29.388.087</b>	<b>6.569.021.690</b>
<b>Reservas Matemáticas</b>		<b>25</b>	<b>6.569.021.690</b>	<b>70</b>	<b>1.175.523</b>	<b>29.388.087</b>	<b>6.569.021.690</b>
1	Personal Jubilado Totalmente por la Empresa	3	1.526.119.584	73	2.142.310	6.426.930	1.526.119.584
2	Personal Jubilado con Pensión Compartida con Colpensiones	14	3.768.949.612	70	1.148.558	16.079.806	3.768.949.612
4	Personal Beneficiario a Cargo de la Empresa	6	983.427.355	69	878.265	5.269.590	983.427.355
5	Personal Beneficiario Compartido con Colpensiones	2	290.525.139	72	805.881	1.611.761	290.525.139

Fuente: Tomado de la firma Duran y Osorio

Como resultado de una solicitud previa de ELECTROLIMA, en noviembre de 2023 se recibió el apoyo por parte del Fondo empresarial de la Superservicios para iniciar el proceso de actualización del pasivo laboral a su cargo, a través de la asesoría de una firma especializada.

#### 2.2.4. PASIVOS - SENTENCIAS JUDICIALES

A diciembre del 2023 ascienden a la suma de \$25.807.988.550 por concepto de fallos de sentencias laborales, administrativas y civiles como se muestra en el cuadro:

**INFORMACION DE SENTENCIAS EN CONTRA DE ELECTROLIMA A DICIEMBRE DE 2023**

No. PERSONAS	NOMBRE	VALOR
204	Sentencias Laborales en Contra - NO Pensionales	4.138.844.139
33	Costas de Sentencias Laborales Pensionales en Contra	238.821.155
26	Sentencias Laborales en Contra - Retroactivos - Pensionados por conmutar	5.275.201.631
113	Sentencias Laborales en contra -Por reajuste de mesadas de 113 Pensionados	2.264.523.054
7	Sentencias Laborales en contra - Retroactivos de Pensionados por Otrosies	1.033.553.326
8	Sentencias Laborales en contra - Pensionados con Retroactivo Fijo	552.799.266
	Aportes Patronales a Extrabajadores - UGPP - Colpensiones- Otros	2.443.798.151
6	Sentencias en contra - Demandas Administrativas	9.684.349.175
3	Sentencias en Contra - Demandas Civiles	170.885.654
2	Costas de Sentencias en firme de procesos Civiles	5.213.000
<b>TOTAL SENTENCIAS EN FIRME</b>		<b>25.807.988.550</b>

Fuente: Registros Contables de Electrolima

Nota: En el anexo uno (1) se relaciona listado detallado por terceros.

#### 2.2.5. PASIVO PROVISIÓN CONTABLE - PROCESOS JURÍDICOS

El valor total de los procesos jurídicos que están provisionados contablemente a diciembre de 2023, asciende a la suma de \$86.321.075.099 así:

DESCRIPCION DE PROCESOS	NO. PROCESOS	PROVISION CONTABLE
ADMINISTRATIVOS	4	86.176.985.852,70
CIVIL	1	16.962.000,00
PENAL	1	20.000.000,00
LABORAL-PENSIONAL	1	107.127.246,00
<b>TOTALES</b>	<b>7</b>	<b>86.321.075.099</b>

## INGRESOS Y EGRESOS DE ELECTROLIMA

A continuación, se especifican los conceptos de Ingresos recibidos durante el año gravable 2023, de igual manera los gastos que se generaron durante la misma vigencia en la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación.

### 2.3. INGRESOS

Los ingresos reales recibidos en la vigencia 2023, ascendieron a la suma de \$91.727.339, por concepto de: cuotas partes, rendimientos financieros, recuperación por otros conceptos menores como se muestra a continuación:

CONCEPTO	VALOR
CUOTAS PARTES PENSIONALES	50.172.512.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	37.614.827.00
INGRESOS POR RECUPERACIONES (FOTOCOPIAS, OTROS)	3.940.000.00
<b>TOTAL INGRESOS AÑO 2023</b>	<b>91.727.339.00</b>

Además, es importante aclarar que en el año 2023 la Entidad recibió ingresos netos por Préstamos del Fondo Empresarial de la Superservicios de \$1.289.255.987, como se muestra en el siguiente cuadro.

DESCRIPCION	VALOR DESEMBOLSO	GRAVAMEN FINANCIERO	GIRO NETO
MUTUO No. 210 DE 2023	666.623.057,00	2.655.869	663.967.188
MUTUO No. 217 DE 2023	627.789.954,00	2.501.155	625.288.799
<b>TOTALES</b>	<b>1.294.413.011</b>	<b>5.157.024</b>	<b>1.289.255.987</b>

### 2.4. EGRESOS

A 31 de diciembre de 2023, la empresa incurrió en gastos de administración que ascendieron a la suma de \$1.190.180.568, para llevar a cabo el buen desarrollo del proceso de liquidación que está culminando, a continuación, se relacionan los conceptos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
HONORARIOS	308.695.497.00
ARRENDAMIENTO SEDE ADMINISTRATIVA Y FOTOCOPIADORA	32.454.506.00
IMPUESTOS	10,449.456.00
COMISIONES Y GASTOS FINANCIEROS	44.205.458.00
SENTENCIAS- (MESADAS PENSIONALES)	481.662.360.00
CONTRATACION PERSONAL TEMPORAL	280.914.342.00
OTROS PAGOS (SERVICIO VIGILANCIA, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIO CORRESPONDENCIA, CUOTA DE AUDITAJE, OTROS GASTOS)	31.798.939.00
<b>TOTAL PAGOS AÑO 2023</b>	<b>1,190.180.568.00</b>

En la vigencia 2023, en los egresos del rubro de honorarios el segundo más representativo fue el pago de la prima de éxito que se realizó a la firma De Viveros y Asociados SAS por valor de \$95.200.000.00, suma que fue pactada entre las partes durante el curso del proceso.

## **2.5. RESERVAS DE CUENTAS POR PAGAR - SITUACIONES JURIDICAS NO DEFINIDAS**

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación tiene en el presupuesto reservas de contratos por concepto de honorarios y otros servicios a diciembre de 2023, el cual se detallan en el siguiente cuadro:

NOMBRE	SALDO CONTRATO	NÚMERO CONTRATO	OBJETO
VICTOR JAVIER RADA SANCHEZ	1.875.000	CONTRATO 2-2017	PROCESO DEFENSA LIQUIDADOR EN FISCALIA 50-FISCALIA 22
WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	2.380.000	CONTRATO -005-2017	REIVINDICACION LOTE EL PLACER
JULIO CESAR CASTILLO GRANDE	29.631.000	CONTRATO 008-2021	ORGANIZACIÓN ARCHIVO DE GESTION
VICTOR JAVIER RADA SANCHEZ	1.000.000	CONTRATO NRO 5-2021	DEFENSA POSIBLES PROCESOS PENALES
SANDRA MAHECHA	30.000.000	CONTRATO NRO 001-2022	COBRO CARTERA CUOTAS PARTES
ANGI ATUESTA	150.000		ALQUILER FOTOCOPIADORA SEDE ADMON
ANGI ATUESTA	301.808		SERVICIO DE ARRIENDO FOTOCOPIADORA
LUIS ANTONIO PEREA	960.000	ORDEN SERVICIO 009	APOYO EN SISTEMAS Y REGISTRO CETIL
LUIS ANTONIO PEREA	220.000	ORDEN 001-2023	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SISTEMAS
LUIS ANTONIO PEREA	490.000	ORDEN 005-2023	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SISTEMAS
GLADYS CANCHON	400.000	ORDEN 008-2023	REVISION ARCHIVO PROCESOS LABORALES
YIMINSON ROJAS	2.380.000	ORDEN 004-2023	PROCESO LABORAL DE MARIA NUBIA REYES
TOTAL	<b>69.787.808</b>		

## 2.6. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CON FIDUPREVISORA

El 04 de junio del 2015 ELECTROLIMA suscribió con Fiduprevisora S.A. Contrato de Fiducia denominado (P.A. Electrolima), con el objeto de garantizar el pago de las mesadas pensionales en cumplimiento a fallos judiciales y atender los pagos a realizar por concepto de gastos de administración, el referido Contrato ha sido motivo de diversas prórrogas a través de otrosíes de acuerdo a las ampliaciones en tiempo que ha venido teniendo del proceso liquidatorio, establecidas a través de Resoluciones por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

En ejecución del Contrato de Fiducia No. 3-1-53399 que tiene por objeto "La constitución de un Patrimonio Autónomo de administración y pagos, con los activos transferidos por el Fideicomitente, consistentes en recursos líquidos, con el fin de efectuar en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo los pagos que se requieran a favor de los beneficiarios de pago señalados por el Fideicomitente, en los valores que se indiquen", del cual se realizaron los

movimientos de enero a diciembre del año 2023, como se discriminan en el siguiente cuadro:

<b>RESUMEN MES A MES- MOVIMIENTOS FIDUPREVISORA - AÑO 2023</b>								
Contrato No. 3-1-53399 de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos.								
Fecha firma del Contrato: 04 de Junio de 2015								
Firma Otrosi No. 1 : 30 de junio de 2015- Especificaciones Manejo dineros de la Fiducia								
Firma Otrosi No. 2 : 29 de diciembre de 2015 - Ampliar vigencia a junio de 2016								
Firmas Otrosios Nros 3 al 23: Ampliando vigencias - hasta 30 de Junio de 2024								
COMISIONE Mensualmente 3 SMLV más IVA								
FECHA	ADICIONES	RENDIMIENTOS	RETIROS/PAGOS	COMISIONES	GRAVAMEN FRO.	RETENCION	SALDO EN FIDUCIA	SALDO EN LIBROS
DICIEMBRE DE 2022	258.000.000,00	3.032.757,89	88.030.461,20	3.570.000,00	366.401,00	101.984,00	280.887.817,97	280.887.817,97
ENERO DE 2023	35.000.000,00	3.471.637,40	51.474.610,00	3.570.000,00	220.179,00	212.676,00	263.881.990,37	238.411.219,27
FEBRERO DE 2023		2.955.240,89	192.740.600,90	4.141.200,00	787.528,00	184.524,00	68.983.378,36	68.983.378,36
MARZO DE 2023	315.000.000,00	3.673.169,43	79.337.336,32	4.141.200,00	333.914,00	174.235,00	303.669.862,47	303.669.862,47
ABRIL DE 2023		2.384.203,02	81.388.375,32	4.141.200,00	342.118,00	133.014,00	220.049.358,17	220.049.357,17
MAYO DE 2023	350.000.000,00	1.710.853,98	78.987.348,32	4.141.200,00	332.514,00	95.798,00	488.203.351,83	488.203.351,83
JUNIO DE 2023		4.336.149,65	113.202.766,32	4.141.200,00	469.376,00	245.316,00	374.480.843,16	374.480.843,06
JULIO DE 2023		3.086.688,12	78.433.073,32	4.141.200,00	330.297,00	158.710,00	294.504.250,96	294.504.250,96
AGOSTO DE 2023		3.116.334,63	77.096.189,32	4.141.200,00	324.950,00	185.856,00	215.872.390,27	215.872.390,27
SEPTIEMBRE DE 2023		2.089.470,41	77.229.324,32	4.141.200,00	325.482,00	100.794,00	136.165.060,36	136.165.060,36
OCTUBRE DE 2023		1.077.762,00	78.431.310,32	4.141.200,00	330.290,00	60.684,00	54.279.338,29	364.279.338,29
NOVIEMBRE 2023	310.000.000,00	6.638.968,04	119.909.883,32	4.141.200,00	496.205,00	349.641,00	246.021.377,01	246.021.377,01
DICIEMBRE-2023	327.000.000,00	3.074.350,06	73.521.699,00	4.141.200,00	294.878,00	116.807,00	498.021.143,07	498.021.143,07

### III. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

#### 3.1. PASIVO LABORAL DE ELECTROLIMA

3.1.1. GESTIONES Y AVANCES SIGNIFICATIVOS RELATIVOS A LAS ACCIONES DESARROLLADAS CON EL FIN DE NORMALIZAR EL PASIVO PENSIONAL Y EL MECANISMO PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES.

##### 3.1.1.1 ACTIVIDADES RELEVANTES EN COORDINACION CON LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL

ELECTROLIMA recibió el 06 de diciembre de 2022 copia de un Oficio remitido por cuatro exfuncionarios y acreedores pensionales de ésta Entidad al Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, solicitándole obtener información sobre el resultado del proceso de inclusión del "Artículo Nuevo" aludido en la Ley de Presupuesto 2023, soportados además en la necesidad de disponer de una solución definitiva por parte del Gobierno Nacional a la problemática que les afecta al no contar con el pago de los retroactivos pensionales y la incertidumbre sobre la continuidad en el pago de las mesadas pensionales en cumplimiento a sentencias judiciales a su favor.

Al respecto, ELECTROLIMA recibió el 01 de marzo de 2023 un correo electrónico proveniente del Señor Jesús María Torres Martínez a través del cual adjuntó la respuesta que le fue suministrada por parte de la Dra. Natalia Angélica Guevara Rivera, Subdirector Técnico de Pensiones de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Comunicación Radicado: 2-2023-009409 del 28 de febrero de 2023), oficio que hace una serie de consideraciones y concluye, señalando:

"De otra parte, dentro de las funciones atribuidas a los Ministerios en los artículos 59 y 61 de la Ley 486 de 1998, así como en el Decreto 4712 de diciembre de 2008 que modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no se atribuye a éste la obligación de expedir actos administrativos relacionados con Colpensiones, no reconoce ningún tipo de auxilio, reajuste o pensión."

Durante la vigencia 2023 ELECTROLIMA atendió requerimientos provenientes de la Dra. Adriana Marcela Guzmán Zapata, Coordinador Grupo PIVC, RC, Y C del Ministerio del Trabajo Territorial Tolima, relacionados con información sobre el pago de acreencias laborales con ocasión a peticiones elevadas a esa Cartera Ministerial por funcionarios de la Entidad.

ELECTROLIMA remitió el 08 de mayo de 2023 el Oficio LIQ-0224 a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, solicitando la ampliación del plazo para la terminación del proceso liquidatorio sugiriendo como fecha el 30 de junio de 2024, con el fin de normalizar el pasivo pensional y el mecanismo para el pago de las obligaciones laborales a su cargo, fundamentada en:

- Los antecedentes relacionados con las causas de la liquidación, las gestiones realizadas y sin resultado llevadas a cabo para la normalización del pasivo laboral desde el año 2003 hasta el año 2023, la solución posible considerando que ELECTROLIMA no cuenta con los recursos financieros para apalancar el pago de éstas obligaciones, la jurisprudencia y los diferentes pronunciamientos emitidos por el Ministerio del Trabajo sobre la imposibilidad de conclusión del proceso liquidatorio mientras no se garantice la cancelación de las obligaciones laborales como las pensionales y la función pensional correspondiente.
- En la solicitud mencionada se presentó cuadro que reflejó el pasivo laboral a cargo de la Entidad sin actualización (Fuente: Registros Contables de ELECTROLIMA a marzo de 2023), por la suma de \$21.897.960.332;



aclarándose que éste no contenía los datos del pasivo laboral contingente, pero que fue estimado por la Firma Duran & Osorio Abogados Asociados, el cual es superior a los \$109 Mil Millones de pesos (488 extrabajadores) con corte a diciembre de 2020, valor que no se encuentra contabilizado debido a la naturaleza del mismo. (No fueron incluidas otras situaciones evidenciadas).

Además, se indicó que ELECTROLIMA continúa adelantando actuaciones con el Ministerio de Minas y Energía, para efectos de que, en la Ley Anual de Presupuesto 2024 se incorporara un artículo que autorice la asunción del pasivo laboral y el mecanismo para el pago de las obligaciones laborales a su cargo por parte de la Nación a través de un Título Legal, con su debida justificación soportada en que:

- ✓ La Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación es una empresa de servicios públicos, inscrita como una sociedad anónima, con carácter de sociedad descentralizada indirecta, perteneciente al orden nacional, vinculada al sector administrativo del Ministerio de Minas y Energía, siendo esa Cartera el accionista mayoritario.
- ✓ Debido a la grave insolvencia de ELECTROLIMA para responder por un pasivo pensional remanente y obligaciones laborales, ha causado el incumplimiento a fallos laborales debidamente ejecutoriados.
- ✓ Esta situación impacta la especial protección constitucional que tienen las pensiones y en general los derechos laborales de los extrabajadores de ELECTROLIMA, igualmente conlleva un riesgo por el concepto de subsidiaridad que podría endilgarse a la Nación - Ministerio de Minas y Energía con el correspondiente impacto fiscal derivado de las sentencias condenatorias en contra de la Nación que obliguen al pago de indemnizaciones, intereses y costas en los respectivos procesos laborales.

En el aludido documento ELECTROLIMA comunicó las actividades relevantes en ejecución y pendientes relacionadas con el pasivo laboral: Esquema de Conmutación Pensional (solución parcial del pasivo pensional), Actualización de Cálculo Actuarial aprobado, elaboración del Cálculo Actuarial incorporando a 113 personas a las cuales se les debe reajustar su mesada judicial por orden judicial y la actualización del pasivo laboral y contingente.

ELECTROLIMA señaló que una vez agotado este asunto debe proceder a ejecutar las acciones para dar lugar al cierre definitivo de la liquidación, plasmadas en Cronograma que se anexó.

Considerando que ELECTROLIMA no cuenta con los recursos financieros para apalancar el pago de las obligaciones laborales y pensionales pendientes y teniendo en cuenta la jurisprudencia y los diferentes pronunciamientos emitidos por el Ministerio del Trabajo sobre la imposibilidad de conclusión del proceso liquidatorio mientras no se garantice el pago de las obligaciones laborales como las pensionales y la función pensional correspondiente, se hace imperativo lograr la normalización del pasivo pensional de la empresa y el mecanismo para el pago de las obligaciones laborales; por lo tanto, para honrar sus obligaciones laborales (prestacionales-pensionales), se deben tener en cuenta los antecedentes, las gestiones realizadas y la situación financiera. ELECTROLIMA conjuntamente con los entes del Gobierno Nacional correspondientes, Mintrabajo, Minenergía, Minhacienda y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, buscó la solución definitiva que le permita realizar el cierre del proceso liquidatorio, con la siguiente alternativa:

### **Proyecto de artículo para ser incluido en la Ley de Presupuesto General de La Nación de la vigencia 2024.**

Con fundamento en lo manifestado por ELECTROLIMA a través del Oficio LIQ-0224 del 08 de mayo de 2023 sobre la necesidad de que se efectuara una nueva prórroga del proceso de liquidación con el fin de normalizar el pasivo pensional y el mecanismo para el pago de las obligaciones laborales, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios expidió el 22 de junio de 2023 la Resolución SSPD-20231000339795 por la cual se prorrogó el plazo de la liquidación hasta el 30 de junio de 2024.

ELECTROLIMA remitió el Oficio LIQ-0342 del 24 de julio de 2023 al Fondo Empresarial de la Superservicios, solicitando apoyo jurídico y técnico para desarrollar las siguientes actividades relevantes relacionadas con la actualización del pasivo laboral a su cargo.

#### **3.1.1.1.1. GESTIONES Y RESULTADOS RELEVANTES SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2023**

ELECTROLIMA remitió en septiembre de 2023 comunicaciones explicativas sobre este delicado asunto a los Ministerios de Minas y Energía y Hacienda y Crédito Público, Senado de La República y Cámara de Representantes, solicitándoles la garantía de este pasivo laboral; obteniendo entre otras, como respuesta destacada la proveniente de la Cartera de Minas y Energía recibida el 29 de septiembre de 2023, que textualmente indica:

El 29 de septiembre de 2023 Electrolima recibió el Oficio Radicado No.2-2023-029751 proveniente de la Doctora Sandra Milena Rodríguez Ramírez, Subdirectora de Talento Humano del Ministerio de Minas y Energía, dando respuesta a los Oficios LIQ-0388 y LIQ-0395 de la Liquidada, destacándose lo siguiente textualmente:

Respuesta al Oficio LIQ-0388 del 1 de septiembre de 2023 sobre asunción del pasivo prestacional y pensional:

"En efecto, el Ministerio de Minas y Energía una vez se constituya la norma que resulte más conveniente, conforme precisamente en lo establecido artículo 154 de la Constitución Política de Colombia, contará con la fuerza vinculante necesaria para ejercer la facultad por ustedes solicitada.

No obstante, es del caso manifestar que este Ministerio ha intervenido en todas las iniciativas de constituir una norma para la asunción del pasivo pensional, sin que se haya obtenido un resultado favorable."

"Adicionalmente, ante los proyectos normativos que pueda iniciar este Ministerio, los mismos deberán contar con el aval del Ministerio de Hacienda, como en efecto lo conceptúa nuestra oficina de asuntos legislativos en el siguiente texto:

"La ley 819 de 2003 que es la Ley Orgánica de Presupuesto, en el artículo 7 habla del impacto fiscal de las normas y dice que cualquier Proyecto de Ley que ordene gasto debe ser compatible con el marco fiscal de mediano plazo y que el MHCP debe rendir el concepto frente al tema.

Adicionalmente el mismo artículo indica que los proyectos de ley de iniciativa gubernamental que planteen gasto adicional (en este caso el Presupuesto) debe contener la fuente sustitutiva Página 4 de 8 2-2023-029751 Radicado No.: 2-2023-029751 Fecha: 28-09-2023 o la disminución o aumento para cubrir el gasto en el que se va a incurrir y esto debe ser analizado y aprobado por MHCP."

En línea con lo anterior, este Ministerio no podría llevar este proyecto directamente, toda vez que el mismo artículo indica que los proyectos de ley de iniciativa gubernamental que planteen gasto adicional (en este caso el Presupuesto) debe contener la fuente sustitutiva o la disminución o aumento para cubrir el gasto en el que se va a incurrir y esto debe ser analizado y aprobado por Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En este sentido, este Ministerio oficiara a Mintrabajo para que intervenga en este proceso a efectos que, como autoridad pensional, logremos que coadyuve en el objetivo que nos hemos propuesto."

Respuesta al Oficio LIQ-0395 del 12 de septiembre de 2023 sobre asunción pasivos ciertos y efectivos según sentencias ejecutoriadas a la fecha de índole pensional y laboral prestacional:

"En efecto, desde el Grupo de Presupuesto se estableció que los rubros que conforman el presupuesto actual del Ministerio se encuentran debidamente justificados en los actos administrativos que dieron su origen, los cuales fueron sometidos a la aprobación por parte de Minhacienda, en el marco de gasto para la actual vigencia, por lo cual no existe un rubro que se puede ejecutar para solicitar estos recursos, máxime cuando el monto del valor apropiado por concepto de sentencias judiciales, se realizó con base en los procesos judiciales que pueden ser fallados para la vigencia, conformando el fondo de contingencias sin que se cuente con recursos necesarios para realizar los pagos exigidos.

En este orden, previas consultas realizadas, se pudo establecer que sin la existencia de una Ley mediante el cual le de facultades al Ministerio para solicitar los recursos requeridos no sería viable la inclusión en un proyecto de Decreto o resolución en el que se pueda incluir el artículo propuesto en su solicitud.

Así las cosas, se requiere primero la Ley a la que ustedes se refieren en el siguiente párrafo "[...] mientras la Nación implementa el esquema de solución definitivo que permita la normalización del pasivo pensional [...]"; como quiera que, no tiene fundamento jurídico en argumentar que se van a solicitar recursos para financiar retroactivos pensionales para la Entidad Electrolima en Liquidación, justificando que es mientras se consolida la norma que la dará la legitimidad a este Ministerio para solicitar precisamente esos recursos.

No obstante, teniendo en cuenta el carácter prioritario de los pasivos que proponen en el proyecto de artículo citado, se hace necesario manifestar que es urgente que se revise con la Superservicios la posibilidad que estos pasivos que no son otra cosa que los retroactivos que surgieron de las sentencias ejecutoriadas, se financien con el Fondo Empresarial, dada la naturaleza de dicho fondo, precisamente mientras se determina la norma mediante la cual se asume el pasivo pensional"

Además comunicó que refiriéndose al pasivo pensional que podrá ser asumido por la Nación, la reserva actuarial deberá estar clasificada de acuerdo con lo siguiente: Cálculo Actuarial y Bonos Pensionales; sobre las obligaciones contingentes indicaron que no podrán ser parte del pasivo pensional que asuma la Nación puesto que su realización está condicionada a la culminación de un fallo judicial que puede o no ser desfavorable; por lo tanto la inclusión de nuevos casos en la reserva pensional por fallos judiciales posteriores al cierre de Electrolima, deberá quedar garantizada en la norma mediante la cual se asuma el pasivo pensional.

Además, durante el mes de septiembre se efectuaron reuniones con el Ministerio de Minas y Energía, El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Superintendencia de Servicios Públicos, con el fin de buscar la vía legislativa que determiné una Ley de la República para la obtención de un Título Legal que le permita a la Nación – Ministerio de Minas y Energía: normalizar el pasivo pensional, asumir la función pensional y el mecanismo para el pago de las obligaciones laborales prestacionales, acreencias a cargo de ELECTROLIMA.

#### RESULTADO GESTION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Como avance sobre este asunto, se celebró una reunión en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 04 de septiembre de 2023, con la participación de los siguientes designados:

##### Asistentes Presenciales

Minhacienda:  
Dr. Afranio Luis Restrepo Villarroel, Subdirector de Competitividad y Desarrollo Sostenible (E.)  
Dr. Harley Rojas, Coordinador Grupo de Minas y Energía, Dirección General de Presupuesto.  
David Castiblanco, Asesor Jurídico Presupuesto

##### Electrolima

Dr. Roberto Carlos Angulo Jiménez, Liquidador

##### Asistentes Virtuales

Minenergía:  
Dr. Miguel Cardozo Tovar, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.  
Dra. Sandra Milena Rodríguez Ramírez, Subdirectora de Talento Humano  
Electrolima:  
Equipo de Trabajo

##### PRINCIPALES CONCLUSIONES: PARA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA

##### ALTERNATIVAS PLANTEADAS NO DEFINITIVAS

Inclusión de un articulado que permita este saneamiento, con fuentes o bases legales en:

Presupuesto General de La Nación: Ley de Presupuesto 2024, El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no lo considera ni técnica ni jurídicamente viable, en razón a que no deben asumir Títulos de Gastos.

Reiteran que debe existir un fundamento legal para que esa Cartera pueda asignar los recursos.

Ley de Servicios Públicos, que presentará el Ministerio de Minas y Energía a más tardar en octubre de 2023 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Reforma Laboral

Revisión de los diferentes Proyectos de Ley que esté gestionando el sector y que cursen en la agenda legislativa de ese semestre.

Un Proyecto de Ley exclusivo para este asunto.

##### REVISIÓN PLAN DE EJECUCIÓN QUE REQUIERE VIGENCIA ANTES DEL 31 DICIEMBRE DE 2023 DE LOS RECURSOS CONJUNTAMENTE ENTRE ELECTROLIMA Y EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA:

Las dos Entidades deben revisar el escenario financiero presentado por Electrolima, que establece el valor aproximado del pasivo laboral a su cargo con corte a julio de 2023 por \$22 Mil Millones de pesos, partiendo de la necesidad de recursos con las debidas actualizaciones para lo cual se estima una suma manejable aproximada de \$30 Mil Millones de pesos, estipulando cuánto son los recursos que en realidad se ejecutan y que obedecen a sentencias judiciales ejecutoriadas.

Determinación de las fuentes de financiación:

Propuesta de que se asuman las obligaciones laborales (sentencias judiciales ejecutoriadas sin pasivo pensional a futuro) que se salden con un único pago dentro del Presupuesto General de la Nación 2024.

La asunción del pasivo pensional (Cálculos actuariales aprobados) mediante una alternativa legislativa, considerando que éste "artículo tiene vocación de permanencia".

##### CONCLUSIONES RELEVANTES:

SUGERENCIA DE MINHACIENDA: Dr. Afranio Luis Restrepo Villarroel, Subdirector de Competitividad y Desarrollo Sostenible (E).

Que las Mesas técnicas sean realizadas entre las Entidades Electrolima, Minenergía y Superservicios.

Minhacienda apoya en temas financieros, presupuestales y fiscales, con relación a asuntos legales del Congreso se declara impedido, en razón a ser éstos de autonomía de Electrolima y Minenergía en la revisión del articulado que cubra las necesidades para lograr una liquidación definitiva.

Revisión Legal en quince días de una alternativa a nivel de Congreso, a nivel legislativo o con la Firma Consultora para establecer otras posibilidades.

Las cifras de Electrolima están claras, invita a los participantes a buscar salidas: como primera una agenda legislativa con un proyecto de ley exclusivo para éste tema y segunda buscar que proyectos de Ley están propuestos en el Congreso en ésta o en la siguiente vigencia, con un análisis legislativo político un poco más detallado que permita obtener el resultado esperado.

El 14 de septiembre de 2023 ELECTROLIMA recibió sugereñcia proveniente del Dr. Ricardo Parra Vargas, Asesor de Minenergía, quien indicó que esa Cartera dentro de proceso de revisión del tema concerniente a la asunción del pasivo pensional espera que ELECTROLIMA cuente con un solo Cálculo Actuarial que contenga la información de todas las obligaciones pensionales causadas y contingentes, debidamente clasificadas.

#### SENADO DE LA REPUBLICA

Electrolima remitió el Oficio LIQ-0389 del 01 de septiembre de 2023 al Dr. Iván Leónidas Name Vásquez, Presidente del Senado de la República, comunicándole que con el propósito de concluir la liquidación de la Entidad y a su vez, precaver el riesgo jurídico para la Nación – Ministerio de Minas y Energía, en virtud de la iniciativa legislativa atribuida al Gobierno Nacional en el artículo 154 de la Constitución Política de Colombia, solicita contemplar la posibilidad de que dicha facultad sea ejercida por el Congreso de La República, con el fin de que una Ley de La República, como la Ley de Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para la vigencia fiscal 2024, determine la asunción del pasivo pensional y prestacional de las empresas de servicios públicos del orden nacional, descentralizadas e indirectas como lo es la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación.

Electrolima remitió el Oficio LIQ-0396 del 12 de septiembre de 2023 al Dr. Iván Leónidas Name Vásquez, Presidente del Senado de Colombia, dando alcance al Oficio LIQ-0389 del 01 de septiembre de 2023, destacando la información relevante presentada en su contenido y manifestándole que con el fin de obtener una solución parcial a ésta problemática adjunta para su consideración un documento que contiene el texto de un proyecto de Artículo Nuevo con el fin de que la Nación – Ministerio de Minas y Energía, asuma los pasivos ciertos y efectivos según sentencias ejecutoriadas a la fecha de indole pensional y laboral prestacional de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación, mientras la Nación implementa el esquema de solución definitivo que permita la normalización del pasivo pensional compuesto por las obligaciones determinadas en los cálculos actuariales con los que cuenta ésta Entidad en liquidación forzosa administrativa, registrados en la información contable.

Se entiende con esta pretensión, que al obtener el resultado esperado quedaria pendiente la determinación del **Título legal que le permita a la Nación – Ministerio de Minas y Energía normalizar el pasivo pensional y asumir la función pensional a cargo de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación.**

## RESULTADO GESTIÓN - SENADO DE LA REPÚBLICA

Electrolima recibió el 18 de septiembre de 2023 el correo electrónico PRE-CS-CV19-0849-2023 proveniente de la Presidencia del Senado de la República, dando respuesta al Oficio LIQ-0389 de la liquidada, indicando textualmente lo siguiente.

**"PRE-CS-CV19-0849-2023**

*Cite este número para cualquier consulta o respuesta*

*Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2023.*

**Señores:**

**COMISIÓN TERCERA DEL SENADO**

**Asunto: Traslado de la solicitud Radicado ID 7337 del señor ROBERTO CARLOS ANGULO.**

**Asunto: Traslado de Propuesta ID 7337.**

**Respetados Señores Comisión,**

*En el marco de las facultades legales conferidas a este despacho bajo lo dispuesto en los artículos 19 y 43 de la ley 5 de 1992, y dando aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015, me permito dar traslado de la propuesta presentado por el señor ROBERTO CARLOS ÁNGULO.*

*"[...] Con el propósito de concluir la liquidación de Electrolima y a su vez, precaver el riesgo jurídico para la Nación – Ministerio de Minas y Energía, en virtud de la iniciativa legislativa atribuida al Gobierno Nacional en el artículo 154 de la Constitución Política de Colombia, de manera comedida solicito contemplar la posibilidad de que dicha facultad sea ejercida por el Congreso de la República, con el fin de que una Ley de la República, como la Ley de Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Aproporaciones para la vigencia fiscal 2023, determine la asunción del pasivo pensional y prestacional de las empresas de servicio público del orden nacional, descentralizadas e indirectas como lo es la Electrificadora del Tolima S.A ESP en liquidación [...]"*

*Lo anterior, atendiendo a la competencia con la que ustedes ejercen para estudiar la solicitud, a la hora de discusión y aprobación del trámite legislativo, igualmente, se da traslado para conocimiento de todos los H. Congressistas que hacen parte de esa célula legislativa, para que se dé el respectivo trámite a la solicitud del ciudadano y así dar respuesta del caso en concreto, en caso de que decidan considerar las observaciones del peticionario. Para mayor información se anexan los soportes allegados por el ciudadano.*

*Cordialmente,*

*Presidencia del Senado de la República*

## CÁMARA DE REPRESENTANTES DE COLOMBIA

Electrolima remitió el Oficio LIQ-0390 del 01 de septiembre de 2023 al Dr. Andrés David Calle Aguas, Presidente de la Cámara de Representantes de Colombia, comunicándole que con el propósito de concluir la liquidación de la Entidad y a su vez, precaver el riesgo jurídico para la Nación – Ministerio de Minas y Energía, en virtud de la iniciativa legislativa atribuida al Gobierno Nacional en el artículo 154 de la Constitución Política de Colombia, solicita contemplar la posibilidad de que dicha facultad sea ejercida por el Congreso de La República, con el fin de que una Ley de La República, como la Ley de Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Aproporaciones para la vigencia fiscal 2024, determine la asunción del pasivo pensional y prestacional de las empresas de servicios públicos del orden nacional, descentralizadas e indirectas como lo es la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación.

Electrolima remitió el Oficio LIQ-0397 del 12 de septiembre de 2023 al Dr. Andrés David Calle Aguas, Presidente de la Cámara de Representantes de Colombia, dando alcance al Oficio LIQ-0390 del 01 de septiembre de 2023, destacando la información relevante presentada en su contenido y manifestándole que con el fin de obtener una solución parcial a esta problemática adjunta para su consideración un documento que contiene el texto de un proyecto de Artículo Nuevo con el fin de que la Nación – Ministerio de Minas y Energía, asuma los pasivos ciertos y efectivos según sentencias ejecutoriadas a la fecha de índole pensional y laboral prestacional de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación, mientras la Nación implementa el esquema de solución definitivo que permita la normalización del pasivo pensional compuesto por las obligaciones determinadas en los cálculos actuariales con los que cuenta esta Entidad en liquidación forzosa administrativa, registrados en la información contable.

Se entiende con esta pretensión, que al obtener el resultado esperado quedaría pendiente la determinación del **Título legal que le permita a la Nación – Ministerio de Minas y Energía normalizar el pasivo pensional y asumir la función pensional a cargo de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación.**

## RESULTADO GESTIÓN -CÁMARA DE REPRESENTANTES DE COLOMBIA

Electrolima recibió mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2023 el Oficio P1.1-00484-2023 firmado por el Dr. Leonardo Guzmán Oviedo, Secretario Privado de la Presidencia de la Cámara de Representantes, dando respuesta al Oficio LIQ-0390 de la liquidada, indicando textualmente lo siguiente:

*"Por instrucciones del Señor Presidente de la Cámara de Representantes, nos permitimos informarle que el día cuatro (04) de septiembre de 2023, se recibió su comunicación bajo el radicado enunciado en el asunto, en la que solicita: "(...) la Ley de Presupuesto de Rentas y recursos de Capital y de apropiaciones para la vigencia fiscal 2024, determine la asunción del pasivo pensional y prestacional de las empresas de servicio público de orden nacional, descentralizadas e indirectas como lo es la electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación.", la cual se procedió de acuerdo a lo normado en el artículo 21 de la Ley 1755 de treinta (30) de junio de 2015, que hace referencia a remisión de peticiones por competencia a trasladar mediante oficio P1.1-0483-2023 de doce (12) de septiembre de 2023 al Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, Doctor Ricardo Bonilla González, atendiendo a lo establecido en el artículo 351 de nuestra Carta Política, el cual dispone:*

*"Artículo 351: El Congreso no podrá aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuestas por el Gobierno, ni incluir una nueva, sino con la aceptación escrita del ministro del ramo"*

*Sumado a lo ordenado en el inciso 4 del artículo 211 de la Ley 5ª de 1992, el cual transcribe lo siguiente:*

*"(...) Las partidas del presupuesto de gastos propuestas por el Gobierno no podrán ser aumentadas por el Congreso, ni incluir una nueva, sino con la aceptación escrita del Ministro de Hacienda. Pero podrá eliminarlas o reducirlas, con excepción de las que se necesitan para el servicio de la deuda pública, las obligaciones contractuales del Estado, la atención completa de los servicios ordinarios de la Administración y las inversiones autorizadas en los planes y programas a que se refiere el artículo 341 de la Constitución., (...)"*

*De igual manera, mediante oficio P1.1-0482-2023 de doce (12) de septiembre de 2023, se remitió su escrito para conocimiento de los Honorables Representantes ponentes coordinadores del Proyecto de ley Pl. No. 057 de 2023C "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024", para que sea considerado su escrito en el desarrollo y trámite de este proyecto."*

### Relación de Representantes a la Cámara que emitieron respuestas: se anexan copias.

NOMBRE REPRESENTANTE	FECHA RECIBO
1. Dr. Leonardo Gallego Arroyave (Departamento Valle Del Cauca)	20/09/2023
2. Dra. Ángela María Vergara González (Departamento Bolívar)	26/09/2023
3. Dr. Wilmer Castellanos Hernández (Departamento Boyacá)	26/09/2023
4. Dr. Wilder Iberson Escobar Ortiz (Departamento de Caldas)	03/10/2023
5. Dra. Irma Luz Herrera Rodríguez (Bogotá)	06/10/2023
6. Dr. Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza (Departamento Norte de Santander)	10/10/2023

## REUNIÓN MINENERGÍA, MINHACIENDA, SUPERSERVICIOS Y ELECTROLIMA

27 de septiembre de 2023

### Conclusiones Relevantes:

1. Se invita a los participantes a explorar otras alternativas:

Revisar la agenda legislativa con un proyecto de ley exclusivo para éste tema y buscar que proyectos de Ley están propuestos en el Congreso en ésta o en la siguiente vigencia; con un análisis legislativo más detallado que permita obtener el resultado esperado.

2. Convocar a una mesa jurídica con la participación de los abogados de las entidades asistentes y de los técnicos de Minhacienda, para revisar el articulado sugerido por Electrolima y discutir el sustento jurídico con el fin de establecer la base legal de este tema para que se resuelva de fondo; sin ser enfáticos en gestiones realizadas sin resultados.

3. Por solicitud de la Superservicios el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se comprometió a emitir una respuesta oficial a las comunicaciones de Electrolima dirigidos a esa Cartera en septiembre de 2023.

SOLICITUD CONCEPTO A MINISTERIO DEL TRABAJO	
<p>Electrolima remitió el Oficio LIQ- 0466 del 19 de octubre de 2023 a la Dra. Gloria Inés Ramírez Ríos, Ministra del Trabajo, como una comunicación explicativa sobre este delicado asunto, solicitándole emitir concepto relacionado con la situación del pasivo laboral (pensional y prestacional).</p> <p>Basada en los antecedentes y situación financiera actual, Electrolima le realizó a esa Cartera Ministerial, los siguientes interrogantes motivo de la consulta:</p>	<p>1- ¿Es posible cerrar el proceso liquidatorio así, es decir con este pasivo laboral (pensional y prestacional) a su cargo? o que procedimiento se debe adelantar con miras a obtener la garantía de estas obligaciones pendientes por parte de la Nación?</p> <p>2- ¿Qué se hace ante la insuficiencia de recursos y agotadas todas las etapas del proceso liquidatorio sin poder cerrarse el mismo, en consideración a la situación del pasivo laboral actual?</p> <p>3- ¿Quién asumiría estas obligaciones pensionales y prestacionales, dada la situación actual de iliquidez y las gestiones sin resultados realizadas?</p> <p>Además, esta solicitud fue enviada con copia a la Dra. Soraya Pino Canosa, Subdirectora de Pensiones Contributivas (E)., del Ministerio del Trabajo.</p>

ELECTROLIMA remitió el Oficio LIQ-0480 del 26 de octubre de 2023 a los Ministerios de Minas y Energía, Hacienda y Crédito Público y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, adjuntándoles para su revisión y consideración una propuesta de proyecto de "LEY", como instrumento legal de solución a las obligaciones de carácter laboral y



pensional a cargo de la Entidad, que permita la asunción de las mismas, por parte de la Nación-Ministerio de Minas y Energía.

El 03 de noviembre de 2023 Electrolima recibió el Oficio Radicado: 2-2023-058349 proveniente de la Doctora Claudia Marcela Numa Páez, Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dando respuesta a los Oficios LIQ-0387 y LIQ-0394 de la liquidada, destacándose textualmente lo siguiente:

"Sobre este particular, el Estatuto Orgánico de Presupuesto (1) dispone:

"Artículo 38. En el Presupuesto de Gastos solo se podrá incluir apropiaciones que correspondan:

a) A créditos judicialmente reconocidos;

b) A gastos decretados conforme a la ley;

c) Las destinadas a dar cumplimiento a los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social y a las de las obras públicas de que tratan los artículos 339 y 341 de la Constitución Política, que fueren aprobadas por el Congreso Nacional, y

d) A las leyes que organizan la Rama Judicial, la Rama Legislativa, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la Registraduría Nacional del Estado Civil, que incluye el Consejo Nacional Electoral, los Ministerios, los Departamentos Administrativos, los Establecimientos Públicos y la Policía Nacional que constituyen título para incluir en el presupuesto partidas para gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública (Ley 38 de 1989, art. 24, Ley 179 de 1994, arts. 16, 55, incisos 1 y 4, art. 71)." (Subraya y negrilla fuera del original).

En ese orden de ideas, no fue posible acceder a su petición, como quiera que para incluir en el presupuesto de gastos de la Ley Anual de Presupuesto Público Nacional se requiere que el gasto solicitado se encuentra decretado conforme a una ley anterior al estudio de la precitada ley.

Finalmente, se indica que el pasado 18 de octubre de 2023 fue aprobado en segundo debate el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto Público Nacional para la vigencia fiscal 2024, el cual se encuentra para sanción del Presidente de la República."

(1) Decreto 111 de 1996. "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto."

## RESPUESTA MINENERGIA

El 15 de noviembre de 2023 Electrolima recibió el Oficio Radicado: 2-2023-033997 proveniente de la Doctora Sandra Milena Rodríguez Ramírez, Subdirectora de Talento Humano del Ministerio de Minas y Energía, dando respuesta al Oficio LIQ-0488 de la liquidada, destacándose textualmente lo siguiente:

“Acusamos recibo del oficio citado en el asunto, mediante el cual se remite un proyecto de Ley con el que se pretende que el Ministerio de Minas y Energía, asuma el pasivo pensional y laboral de Electrolima en Liquidación, por lo que, realizado un análisis jurídico a los términos del mismo, este Despacho ha solicitado a la Oficina Asesora Jurídica coadyuve con la revisión de dicho proyecto de Ley.....

Adicionalmente, se solicita involucrar en las reuniones a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo liderado actualmente por el Doctor Juan Carlos Hernández Rojas, dada la competencia pensional que ostenta esa entidad, precisamente por dicha razón, este Ministerio ha oficiado a esa Dirección, para que revise su competencia y participe en la conformación de la norma de asunción pensional requerida, como consta en la copia del mismo que se adjunta a la presente”.

Como se indica con el oficio citado ese Ministerio allegó copia del Oficio Radicado No.2-2023-032282 del 24 de octubre de 2023 enviado por esa Cartera al Doctor Juan Carlos Hernández Rojas, Director de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, refiriéndose al caso de Electrolima exponiéndole los siguientes aspectos: Antecedentes de ésta Entidad, Propuestas Normativas para asumir el pasivo pensional, Aspectos Relevantes (Cuantía del pasivo pensional proyecto al 2024 por Electrolima Total Primer Año de la Asunción \$12.097.758.057), solicitándole dadas las situaciones y fundamentos fácticos expuestos considerando a Mintrabajo como el ente rector de las pensiones del sector público del nivel nacional, evaluar la posibilidad de coadyuvar en el proceso de la consolidación de una norma que le permita a la Nación asumir el pasivo pensional remanente de Electrolima, teniendo en cuenta éstos dos escenarios:

Revisar desde la competencia de Mintrabajo, se evalúe la viabilidad para que se emane la norma de la asunción del pasivo pensional (Sin perjuicio de la observación realizada en el pasado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional respecto al principio de anualidad Propuestas Normativas Numeral 3), explorando la posibilidad de que mediante Decreto se autorice el mecanismo allí propuesto como una solución inmediata por parte de la Nación, mientras se desarrolla ante el legislativo la adición del artículo a una Ley que aborde temas pensionales, a efectos de dar una solución definitiva que permita la normalización del pasivo pensional, definido en el cálculo actuarial de la entidad en liquidación.

En caso de que no se pueda optar por lo requerido en el numeral anterior, solicitaron a Mintrabajo participar en las Mesas de Trabajo que se convoquen con las entidades que de manera conjunta han venido trabajando en ese proyecto normativo. Lo anterior con el propósito de contar con el aval y asesoramiento de quienes lideran el sector de las pensiones y seguridad social, siendo importante mencionar que, en su oportunidad, cuando se puso en conocimiento la situación de la iliquidez de la mencionada Entidad, las reuniones eran lideradas por esa Dirección.

El 30 de noviembre de 2023 se llevó a cabo la Primera Mesa de Trabajo Jurídica Virtual sobre el Pasivo Laboral con la participación de Minenergía, Minhacienda, Superservicios y ELECTROLIMA, con las siguientes conclusiones relevantes:

PASIVO LABORAL PRIMERA MESA DE TRABAJO JURÍDICA VIRTUAL – (30 NOV-2023)

IDEAS CLAVES RESUMIDAS POR MINTHACIENDA FRENTE AL PROYECTO DE LEY	CONCLUSIONES y VARIOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Primero reitera el riesgo jurídico de la asunción de la Nación, no solamente por la justificación de esa asunción sino por los riesgos potenciales de poner a la Nación en un rol de subsidiario y lo que puede derivarse a futuro con otras empresas, y también porque se entiende que esta era una Empresa que si tenía los recursos inicialmente para saldar este pasivo.</li> <li>• Segundo es que debemos ser enfáticos en que efectivamente para lograr un Título de Gasto necesitamos una Ley, no es Decreto, no es una Resolución, es una Ley, entendiéndose que hay muchos tipos de Leyes, puede ser un artículo incluido en una Ley que no se sabe cuál es, no una de Presupuesto por lo explicado en la reunión anterior, logrando convertir la deuda existente, para hacer una nueva conmutación pensional con las personas que quedaron fuera, asimismo frente al pasivo laboral; el artículo que va a permitir que se haga la conmutación, pague el tema laboral y proceda la liquidación; no un mecanismo que le de competencias al Ministerio y otras cosas, para administrar ese pasivo hasta que el último pensionado de Electrolima fallezca.</li> <li>• El Ministerio de Hacienda, contestará formalmente a Electrolima sus comentarios al Proyecto de Ley radicado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Ministerios intervinientes enviarán oficialmente a Electrolima los comentarios al Proyecto de Ley radicado.</li> <li>• Buscar otro mecanismo que puede ser un artículo en una Ley del sector diferente a la de Presupuesto, para subsanar esta delicada problemática.</li> <li>• Se elabore un Plan de Trabajo por parte de Electrolima, se sugiere escalar en las diferentes entidades, considerando la capacidad en la toma de decisiones que se deben consultar con los superiores. Es importante que las áreas de agenda legislativa del Ministerio de Minas y Energía con la Superservicios, estén articulados con Electrolima para revisar qué proyectos de Ley de distintas iniciativas estén en curso pueden ser gubernamentales o parlamentarias, es un tema que requiere decisión de parte de las máximas instancias es decir los Señores Ministro de Minas y Energía y Superintendente de Servicios Públicos.</li> </ul>

ELECTROLIMA remitió el 05 de diciembre de 2023 el Oficio LIQ-0517 a la Dra. Gloria Inés Ramírez Ríos, Ministra del Trabajo, presentado recurso de insistencia, reiterando la solicitud de concepto formulada mediante el Oficio LIQ-0466 del 19 de octubre de 2023, considerando la importancia de contar con el mismo a efectos de continuar con la búsqueda de alternativas de solución para salvaguardar los derechos extrabajadores, en el marco del proceso de liquidación forzosa administrativa en que se encuentra.

## PROYECTO DE LEY PROPUESTO A LOS ENTES DE GOBIERNO NACIONAL POR ELECTROLIMA EL 26 DE OCTUBRE 2023

"Por la cual se asignan unas competencias al Ministerio de Minas y Energía respecto a la función pensional y prestacional de la Electrificadora del Tolima S.A. - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN y se dictan otras disposiciones."

**ARTÍCULO 1:** La presente ley tiene por objeto establecer la responsabilidad subsidiaria del Ministerio de Minas y Energía como controlante de la Electrificadora del Tolima S.A. - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, de conformidad con lo establecido en los Artículos 48, 53 y 90 de la Constitución Política de Colombia, junto con el Artículo 148 de Ley 222 de 1995.

**ARTÍCULO 2:** En virtud de dicha responsabilidad subsidiaria el Ministerio de Minas y Energía asume el valor de las obligaciones laborales reconocidas a cargo de la Electrificadora del Tolima S.A. - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, por concepto del valor de las obligaciones solutas e insolutas a futuro y contingentes.

**ARTÍCULO 3:** La Electrificadora del Tolima S.A. - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, es una sociedad anónima, clasificada legalmente como una sociedad de economía mixta, con carácter de sociedad descentralizada indirecta, perteneciente al orden nacional, vinculada al sector Administrativo del Ministerio de Minas y Energía, sociedad en la que por poseer el Estado más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social, se somete al régimen previsto para las Empresas de Servicios Públicos de capital mixto, de conformidad con las leyes 142 y 143 de 1994.

MINENERGIA 04/01/2024

### COMENTARIOS SIGNIFICATIVOS

MINHACIENDA 18/01/2024

No existen litales judiciales, ni mandamientos de pago en la jurisdicción laboral en los que este Ministerio haya sido llamado en garantía. En la actualidad, el Ministerio de Minas y Energía no ha sido condenado por asuntos propios de La liquidación de ELECTROLIMA S.A. E.S.P. (En Liquidación), pues para los despachos judiciales está claro que no existe responsabilidad subsidiaria de la Nación conforme al régimen aplicado al proceso liquidatorio de dicha entidad.

Debe analizarse la posibilidad que la UGPP reciba el pasivo pensional teniendo en cuenta que dicha entidad ejecuta la Integración de Las entidades reconocedoras de pensiones que se encuentran en Liquidación y se encarga de coordinar y dirigir las acciones necesarias para el reconocimiento de los derechos pensionales que correspondían a las entidades ya integradas operando a través de tres sub-recreos: Normalización de Expedientes Pensionales, Determinación de Derechos Pensionales y Nómina de Pensionados.

Recomienda que se analice la posibilidad de adoptar otro mecanismo para normalizar el pasivo pensional de ELECTROLIMA S.A. E.S.P. (En Liquidación), o la inclusión del artículo previamente discutido con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Servicios Públicos en otro proyecto normativo distinto a la Ley anual de presupuesto.

Resalta el compromiso que tiene el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que el Ministerio de Minas y Energía, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Electrolima puedan llegar a una solución estructural para la liquidación de la empresa:

1. Como primer comentario, es importante señalar que este Ministerio recomienda evaluar el fundamento legal y la justificación de la asunción del pasivo pensional por los aspectos enunciados.
2. Ahora bien, si parte de un análisis del punto anterior el Ministerio de Minas y Energía, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Electrolima determina que el camino definitivo es la asunción del pasivo, se reitera que este debe hacerse mediante una Ley de la República, según las recomendaciones dadas.
3. Por otra parte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reitera en todo caso que el Fondo Empresarial, según lo establecido en el artículo 227 de la Ley 1753 de 2015, puede financiar a las empresas en toma de posesión para pagos para la satisfacción de los derechos de los trabajadores que se acotan a los planes de retiro voluntario y en general para el pago de las obligaciones laborales y Aprobó para a las empresas en toma de posesión.
4. Finalmente, como otra alternativa para la atención del pasivo pensional, el cual ascende, según lo informado por la empresa a 33.369 millones, que corresponde al cálculo actuarial de septiembre de 2020, la asunción por parte de la Nación se podría ordenar, pero dirigida a financiar los costos de una nueva conmutación pensional del personal que quedó fuera de la conmutación inicial, con el fin de que haya continuidad y uniformidad en el manejo de los pensionados de la empresa. Solamente, si no es posible esta opción según la oferta existente en el mercado de los agentes aseguradores y financieros, la Nación debe asumir este pasivo en condiciones normales.

En todo caso, para la aplicación de cualquiera de las alternativas descritas es necesario actualizar el cálculo actuarial, que indicaría el aprobado por la Superintendencia, y que cuente con el visto bueno de una entidad que tenga competencia para tanto, que permita evidenciar el impacto de acuerdo con lo establecido en la Ley 819 de 2003.

### **3.1.1.2. ESQUEMA DE CONMUTACIÓN PENSIONAL (SOLUCION PARCIAL DEL PASIVO PENSIONAL)**

- **AVANCES RELATIVOS A LAS ACCIONES DESARROLLADAS CON LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO UNA POSIBLE CONMUTACIÓN PENSIONAL.**

ELECTROLIMA con el fin de obtener una cotización no vinculante de una renta vitalicia que le permita si es del caso conmutar 25 extrabajadores que actualmente gozan de ese derecho pensional a su cargo, por medio del Oficio LIQ-0615 del 02 de diciembre de 2022 envió a Colpensiones la matriz de datos (remitida con este propósito por esa Administradora de Pensiones) debidamente diligenciada al igual que la Planilla de Reporte Detallado de ASOPAGOS.

ELECTROLIMA recibió el 10 de enero de 2023 respuesta de Colpensiones, tipo de trámite conmutación pensional, indicando textualmente que:

*“... En respuesta a su solicitud de trámite de conmutación pensional, amablemente le indicamos que la proyección del cálculo se ve afectada por el cambio en parámetros como el incremento del salario mínimo e IPC, los cuales sufren variaciones con el cambio de año y afectan el cálculo.*

*Por lo anterior, agradecemos realizar la radicación en enero próximo con los datos de la población a conmutar ajustados a 2023, a través del AGS de conmutación pensional relacionando el nombre y número de identificación de la persona jurídica...”*

ELECTROLIMA en atención al oficio proveniente del Colpensiones fechado el 05 de enero de 2023 remitió a esa administradora de pensiones el Oficio LIQ-0188 del 11 de abril de 2023 adjuntando en medio magnético la plantilla de datos debidamente diligenciada con información actualizada al 2023 y la Planilla de Reporte Detallado de ASOPAGOS.

Colpensiones remitió el 11 de mayo de 2023 a ELECTROLIMA la comunicación BZ2023\_5423918-1308654 firmada por el Dr. Chester Adolfo Galeano Bermúdez, Director de Comercialización y Acompañamiento Empresarial de la Vicepresidencia Comercial y de Servicios al Ciudadano, por medio del cual adjuntó para consideración el oficio generado por la Dirección de Prospectiva y Estudios relacionada con el cálculo actuarial preliminar correspondiente a la conmutación de veinticuatro (24) ciudadanos, con Pensiones de Jubilación a cargo Pleno de la

Empresa, Pensiones de Jubilación compartidas con RPM, Pensiones de Supervivencia a Cargo Pleno de la Empresa y Pensiones de Supervivencia Compartidas con RPM.

También en el mismo escrito manifestó que el Cálculo Actuarial preliminar que adjuntaron, fue remitido para conocimiento, análisis y aprobación, la cual debe ser informada mediante comunicación dirigida a Colpensiones; sobre el mencionado Cálculo indicó que se debe solicitar el permiso para adelantar la comunicación pensional ante el Ministerio del Trabajo y la Entidad que ejerza la vigilancia sobre la liquidada.

Resumen Cálculo preliminar de Colpensiones para 24 pensionados tomando la información entregada por ELECTROLIMA en las matrices de datos, presentando los valores proyectados para una fecha posible de pago según el mes en el cual se efectúe, así:

Mes 2023	Valor total Conmutación
Mayo	\$7.600.127.593
Junio	\$7.637.810.316
Julio	\$7.675.880.186

Una vez analizada la comunicación BZ2023\_5423918-1308654 de Colpensiones recibida el 11 de mayo de 2023, ELECTROLIMA respondió la misma por medio del Oficio LIQ-0308 del 06 de julio de 2023, requiriéndole a esa Administradora de Pensiones complementar la información relacionada con el cálculo actuarial preliminar recibido para una posible conmutación que corresponde a un grupo de 24 pensiones y además una Solicitud Especial que textualmente indica:

“Es importante destacar que según lo comunicado por COLPENSIONES en el Oficio de la Referencia, la información remitida corresponde a un Cálculo Actuarial preliminar, por lo tanto para gestionar la alternativa de un probable proceso de conmutación pensional de aproximadamente 23 o 24 extrabajadores, ELECTROLIMA deberá solicitar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la aprobación de un Cálculo Actuarial de las pensiones aludidas de acuerdo con las Normas NIIF (Estudio actuarial en medio magnético en archivo plano o Excel, con el listado del personal incluido en el cálculo diferenciado por el

tipo de estimación efectuada: reserva o bono, y un resumen general del mismo), adjuntando Nota Técnica del Cálculo Actuarial, Proyección anualizada del Cálculo Actuarial y Nota Técnica de la Proyección.

Por lo tanto, es de interés para esta entidad consultarle si en caso de requerirlo para tal fin es viable contar con la emisión por parte de COLPENSIONES de un estudio actuarial definitivo con el cumplimiento de los requisitos enunciados y bajo qué parámetros y formalismos legales sería suministrado.”

ELECTROLIMA remitió el Oficio LIQ-0482 del 01 de noviembre de 2023 a Colpensiones, reiterando la solicitud especial que le efectuó el 06 de julio de 2023, requiriéndole complementar la información relacionada con el Cálculo Actuarial preliminar obtenido, para una posible conmutación pensional futura de ELECTROLIMA y consultándole si en caso de requerirlo para tal fin es viable contar con la emisión por parte de Colpensiones de un estudio actuarial definitivo con el cumplimiento de los requisitos enunciados y bajo qué parámetros y formalismos legales sería suministrado.

El 20 de diciembre de 2023 ELECTROLIMA recibió el Oficio BZ2023\_18125083-3422466 fechado el 13 de diciembre de 2023 proveniente de la Dra. Manuela Montoya Mejía, Directora de Comercialización y Acompañamiento Empresarial de la Vicepresidencia Comercial y Atención al Ciudadano de Colpensiones, indicando que para dar continuidad al proceso conmutación pensional se requiere la matriz de datos actualizada de la población beneficiaria del proceso la cual es requerida para la elaboración del cálculo preliminar y relacionando las etapas que sobre el particular se deben surtir.

Al respecto, ELECTROLIMA concluyó que la respuesta no fue concreta teniendo en cuenta las solicitudes precedentes, por lo cual en enero de 2024 tratará de obtener una audiencia con esa Administradora de Pensiones para aclarar lo pretendido y avanzar en el asunto.

Sobre este importante tema, ELECTROLIMA remitió el 23 de enero de 2024 la CAPITAL LAW GROUP S.A., quién ejerce la Representación Judicial a nivel nacional de todos los procesos concursales donde Colpensiones sea acreedor, un archivo que contiene el cruce de correspondencia con Colpensiones, con el fin de iniciar un posible proceso de conmutación pensional, requiriendo la remisión de una cotización no vinculante de renta vitalicia.

Lo anterior según lo acordado en la reunión virtual celebrada el 18 de enero de 2024 con Colpensiones y la Firma en mención para DEPURACIÓN DEUDA

CONTRAIDA A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, en la cual ELECTROLIMA además de tratar ese asunto, también solicito colaboración con el fin de obtener una audiencia en lo posible con la Doctora Manuela Montoya Mejía, Directora de Comercialización y Acompañamiento Empresarial de la Vicepresidencia Comercial y Atención al Ciudadano de Colpensiones, para aclarar las inquietudes que sobre el particular (posible proceso de conmutación pensional) se han presentado durante los últimos tres años.

**3.1.1.3. AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO.F.E.-004-019-2020 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIÉN ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO EMPRESARIAL Y DURAN & OSORIO ABOGADOS ASOCIADOS.**

El 14 de agosto de 2023 ELECTROLIMA envió debidamente firmados al Fondo Empresarial de la Superservicios el Certificado de Supervisión y el Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo, concernientes al Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría No.F.E.004-019-2020 celebrado entre BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. Sociedad Fiduciaria, quién actúa como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Fondo Empresarial y Durán Osorio Abogados Asociados.

- Se presenta cuadro que contiene estimación del pasivo laboral y pensional de ELECTROLIMA como resultado de las actividades 1, 3 y 4 dentro de la ejecución del Contrato F.E.004-0019-2020:



CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES
PASIVO PENSIONAL (25)	\$ 6.569.021.690	Pasivo pensional originado en sentencias ejecutoriadas que ordenan el reconocimiento y pago de pensiones, CALCULO ACTUARIAL con corte a Septiembre de 2020, aprobado por la SSPD en marzo de 2021.
OBLIGACIONES LABORALES - SOLUTAS E INSOLUTAS -(Total pensionales 182 y No pensionales (204) (387) * Rebaja de mesadas (114) * Costas de procesos pensionales (29) * Retroactivos de Pensionados por Otrosies (7) * Retroactivos de procesos pensionales (24) * Retroactivos Fijos (7) * Procesos NO Pensionales (204) * Cobro en Firme de UGPP (1)	\$ 13.984.381.823	Obligaciones de carácter laboral y pensional (solutas e insolutas) derivadas de sentencias laborales en firmes estimado a mayo de 2021
OBLIGACIONES CONTINGENTES (488) ASI: * Reservas Matemáticas (133): Pension Restringida de Jubilación (126) Pension Ley 33 (1) Cuotas Partes Pensionales (6) * Bonos Pensionales Tipo B (355)	\$ 109.393.385.928	Corte a 31 de diciembre de 2020, considerando esta suma aproximada y bastante conservadora, dado que para tener cifras exactas se requiere una mejor depuración de información.

Nota: Con relación a las obligaciones contingentes durante la presente vigencia ELECTROLIMA ha recibido 73 reclamaciones administrativas para el reconocimiento y pago de Pensión Convencional de Jubilación y 47 reclamaciones administrativas por Pensión Sanción.

### **3.1.1.4. AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. F.E. 007-067-2023 CELEBRADA ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL Y HABITUDES S.A.S.**

ELECTROLIMA recibió apoyo del Fondo Empresarial a través de la orden de prestación de servicios F.E.007-067-2023 celebrada entre BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, quien actúa como vocera y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL Y HABITUDES S.A.S. suscrita el 15 de noviembre del 2023, con el objeto de prestar los servicios especializados para la actualización del cálculo actuarial de ELECTROLIMA S.A. ESP En Liquidación, el cual incluye el pasivo pensional originado en cuotas partes, obligaciones laborales solutas e insolutas y laborales contingentes así como todas las sentencias ejecutoriadas que ordenan el reconocimiento y pago de pensiones.

El acta de inicio de la cita orden de prestación de servicios fue firmada el 24 de noviembre de 2023 por el Representante Legal de Habitudes S.A.S y el Liquidador de ELECTROLIMA en calidad de Supervisor de la misma.

### 3.1.1.5. VALOR TOTAL DEL PASIVO LABORAL

- Se presenta cuadro que refleja el valor total del pasivo laboral a cargo de la liquidada con corte a diciembre de 2023.

**INFORMACION DE SENTENCIAS EN CONTRA DE ELECTROLIMA A DICIEMBRE DE 2023**

No. PERSONAS	NOMBRE	VALOR
204	Sentencias Laborales en Contra - NO Pensionales	4.138.844.139
33	Costas de Sentencias Laborales Pensionales en Contra	238.821.155
26	Sentencias Laborales en Contra - Retroactivos - Pensionados por conmutar	5.275.201.631
113	Sentencias Laborales en contra -Por reajuste de mesadas de 113 Pensionados	2.264.523.054
7	Sentencias Laborales en contra - Retroactivos de Pensionados por Otrosies	1.033.553.326
8	Sentencias Laborales en contra - Pensionados con Retroactivo Fijo	552.799.266
	Aportes Patronales a Extrabajadores - UGPP-Colpensiones- Otros	2.443.798.151
25	CALCULO ACTUARIAL (Aprobado en septiembre de 2020)	6.569.021.690
<b>TOTAL SENTENCIAS EN FIRME</b>		<b>22.516.562.412</b>

Fuente: Registros Contables de Electrolima

## 3.2. FINANCIACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR GASTOS ADMINISTRATIVOS, FONDO EMPRESARIAL DE LA SSPD

### 3.2.1. CONTRATO DE MUTUO No.210 DE 2023

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación suscribió el 01 de Febrero de 2023 el Contrato de Mutuo No.210 con BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria quien actúa como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Fondo Empresarial, con el objeto de otorgar a la Liquidada en calidad de Deudor la suma de Seiscientos Sesenta y Tres Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos (\$663.967.188,00) M/cte. más gravamen financiero, para cubrir el déficit correspondiente al primer semestre de la vigencia

del año 2023, destinándose la suma de la financiación únicamente para cubrir los gastos corrientes del proceso liquidatorio conforme al presupuesto presentado para el período alusivo.

Durante el primer Semestre de la vigencia 2023 ELECTROLIMA solicitó en forma trimestral y según la ejecución trimestral el desembolso requerido, mediante comunicaciones remitidas al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios indicando en cada solicitud de desembolso el monto del mismo, los rubros a ejecutar conforme a los ítems o conceptos objeto de la financiación y demás documentos soportes requeridos para tal fin.

Se presenta a continuación cuadro que contiene información resumen de los dos desembolsos realizados por Fideicomiso durante el año 2023:

### **MUTUO No. 210 de 2023**

DESCRIPCION	VALOR DESEMBOLSO	GRAVAMEN FINANCIERO	GIRO NETO
PRIMER DESEMBOLSO - FEBRERO 2023	316.422.711,00	1.260.648	315.162.063
SEGUNDO DESEMBOLSO- MAYO 2023	350.200.346,00	1.395.221	348.805.125
<b>TOTALES</b>	<b>666.623.057</b>	<b>2.655.869</b>	<b>663.967.188</b>

### **3.2.2. CONTRATO DE MUTUO No.217 DE 2023**

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación suscribió el 17 de Agosto de 2023 el Contrato de Mutuo No.217 con BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria quien actúa como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Fondo Empresarial, con el objeto de otorgar a la Liquidada en calidad de Deudor la suma de Seiscientos Veinticinco Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Nueve Pesos (\$625.288.799,00) M/Cte. más gravamen financiero, para cubrir el déficit correspondiente al segundo semestre de la vigencia del año 2023, destinándose la suma de la financiación únicamente para cubrir los gastos corrientes del proceso liquidatorio conforme al presupuesto presentado para el período alusivo.

Durante el Segundo Semestre de la vigencia 2023 ELECTROLIMA solicitó en forma trimestral y según la ejecución trimestral el desembolso requerido, mediante comunicaciones remitidas al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios indicando en cada solicitud de desembolso el monto del

mismo, los rubros a ejecutar conforme a los ítems o conceptos objeto de la financiación y demás documentos soportes requeridos para tal fin.

Se presenta a continuación cuadro que contiene información resumen de los dos desembolsos de este Mutuo realizados por el Fideicomiso durante el año 2023:

### MUTUO No. 217 de 2023

DESCRIPCION	VALOR DESEMBOLSO	GRAVAMEN FINANCIERO	GIRO NETO
PRIMER DESEMBOLSO - OCTUBRE-2023	296.533.894,00	1.181.410	295.352.484
SEGUNDO DESEMBOLSO- DICIEMBRE-2023	331.256.060,00	1.319.745	329.936.315
<b>TOTALES</b>	<b>627.789.954</b>	<b>2.501.155</b>	<b>625.288.799</b>

Es importante resaltar que los préstamos concedidos a la fecha son actualizados mensualmente por la Fiduciaria del BBVA con el IPC y al corte de diciembre de 2023 asciende a un valor total a pagar de \$3.313.806.005,61

### 3.2.3. SOLICITUD DE FINANCIACIÓN EN TRÁMITE

ELECTROLIMA remitió el Oficio LIQ-0524 del 07 de Diciembre de 2023 al Doctor Dagoberto Quiroga Collazos, Ordenador del Gasto del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, solicitándole financiación para cubrir los gastos corrientes del proceso liquidatorio incluyendo el pago de mesadas pensionales durante el primer semestre de la vigencia 2024 por la suma de Quinientos Treinta Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Pesos (\$530.732.439,00) M/cte. más gravamen financiero.

Esta solicitud se fundamentó en la necesidad de continuar con las gestiones indispensables para el cierre de la liquidación, especialmente las relacionadas con la definición de un mecanismo financiero para normalizar el pasivo pensional y el mecanismo para el pago de las obligaciones laborales, implementación de los mecanismos de atención de situaciones jurídicas no definidas, cierre contable, reunión de la Junta Asesora, rendición final de cuentas y su traslado de ley y la publicación de la resolución que da por terminada la existencia jurídica de la liquidada.

### **3.3. BIENES**

#### **3.3.1 LOTES EN MELGAR- TOLIMA**

En procura de la continuidad al trámite administrativo adelantado, ELECTROLIMA presentó en diciembre de 2022 a la Tesorera General de la Unidad de Fiscalización y Cobranzas del Municipio de Melgar (Tolima), recursos de reconsideración respecto a los reparos y artículo segundo que conllevaron a Negar la Prescripción de la acción de cobro de la obligación fiscal del año 2017 relacionados con los nueve (9) predios de propiedad de ELECTROLIMA ubicados en dicha localidad.

Dado lo anterior, ELECTROLIMA recibió mediante correo electrónico en enero de 2023 la notificación de nueve (9) Resoluciones provenientes del Tesorero General Unidad de Fiscalización y Cobranzas del Municipio de Melgar (Tolima), mediante las cual se concedía en cada una de estas, la prescripción de la acción de cobro de la obligación fiscal del año 2017 en favor de ELECTROLIMA; para tal fin allegó nueve (9) Facturas de Cobro del Impuesto Predial Unificado (Años a pagar 2018 a 2022).

ELECTROLIMA estudia activamente alternativas que permitan definir el destino de dichos bienes, considerando entre otras la donación, venta directa, subasta u otros mecanismos válidos para tal fin.

Sobre el particular, la entidad se comunicó con funcionarios de Central de Inversiones CISA, con el fin de establecer la viabilidad de ofrecer en venta los predios de su propiedad, para lo cual se remitió información concerniente para su respectivo análisis.

Una vez agotadas las conversaciones telefónicas con CISA, se determinó que no habría resultado beneficioso para ELECTROLIMA, en razón a que la alternativa ofrecida por esa entidad consistió en que los bienes fueran entregados en calidad de donación.

Ante dicha gestión fallida con CISA, ELECTROLIMA presentó dos posibilidades de gestiones así:

1- Realizar un estudio económico que permita en dado caso ofrecer los bienes de manera directa para lo cual se realizaran cotizaciones de los siguientes servicios:

1.1 VALLA PUBLICITARIA PARA UBICAR EN TERRENO, con información real del uso del suelo

1.2 ENCERRAMIENTO DE LOS BIENES, delimitando los bienes

### 1.3 PUBLICACIÓN EN DIARIO LOCAL Y RADIAL, ofrecimiento

Lo anterior con el fin de determinar el costo beneficio con relación al valor de los inmuebles, para proceder a ver la viabilidad o no en la ejecución de esta actividad.

2- De no concretarse una venta directa como resultado de la primera alternativa, ELECTROLIMA contempla la posibilidad de que los bienes formen parte de los activos remanentes en el cierre del proceso liquidatorio, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 2555 de 2010 de 2010 artículo 9.1.3.6.3.

Con relación a la primera gestión propuesta por ELECTROLIMA, se realizó un sondeo telefónico a Periódicos y Emisoras de la localidad de Melgar – Tolima, concluyéndose que tal posibilidad no era viable en razón a que para poder ofertarlos sería necesario publicitarlos en varias emisiones y publicaciones, lo cual resultaría oneroso para el presupuesto de la entidad.

ELECTROLIMA reitera que, de no concretarse una venta directa como resultado de la primera alternativa, se contempla la posibilidad de que los bienes formen parte de los activos remanentes en el cierre del proceso liquidatorio, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 2555 de 2010 de 2010 artículo 9.1.3.6.3.

Una vez realizado un análisis detallado sobre la situación actual de los inmuebles, retomó la gestión de la oferta de los mismos a través de periódicos de la localidad de Melgar, por lo cual contactó al Diario del Cauca EXTRA, con amplia cobertura en la región, para cotizar la publicación de un aviso tanto en la página principal como en la Sección de Clasificados, buscando con ello, tener un avance considerable en la posible venta.

### **3.4. ENTREGA DEL ARCHIVO AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

Durante la vigencia 2023, ELECTROLIMA continuó con las gestiones tendientes a la entrega formal de su fondo acumulado y archivo de gestión al Ministerio de Minas y Energía, con avances significativos que se presentan a continuación:

CONCEPTO	ESTADO ACTUAL
FONDO ACUMULADO	ENTREGA PARCIAL EN 2015 A MIN-ENERGIA- EN TRAMITE ACTA DE ENTREGA FINAL.
ENTREGA EXPEDIENTE HISTORIAS LABORALES	EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE RECIBIÓ OFICIO 2-2023-029830 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA DONDE SE NOTIFICÓ LA APROBACION Y TRANSFERENCIA DE HISTORIAS LABORALES DEL TOTAL DEL EXPEDIENTE.
ENTREGA EXPEDIENTE NÓMINAS	ENTREGA TOTAL EN FEBRERO DE 2022 A MIN - ENERGIA
ARCHIVO DE GESTIÓN	SE ACTUALIZA DIARIAMENTE, CON PARÁMETROS DE ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Y DE MINENERGIA, PARA SU ENTREGA FORMAL CON EL CIERRE DE LA LIQUIDACION.

#### IV. ASPECTOS JURÍDICOS:

##### 4.1 PROCESOS RELEVANTES DE ELECTROLIMA

###### 4.1.1. CONSEJO DE ESTADO SECCIÓN PRIMERA

CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN: 73001230000020050162404

DEMANDANTE: SOCIEDAD ENERGÉTICA DE MELGAR S.A. ESP

DEMANDADO: ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

CUANTÍA: \$ 150.000.000.000

ABOGADO ELECTROLIMA: DR. FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS

**Pretensiones:** Pretensiones Declarativas **1,1**, Declarar que por causa o por ocasión de la operación administrativa de intervención y/o Liquidación de ELECTROLIMA, LA NACION (MIN HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, MIN MINAS, SSPD, FEN Y ENERTOLIMA, ELECTROLIMA) incurrieron en acciones, omisiones, vías de hecho, conductas contrarias a derecho, a la confianza legítima y a la buena fe en detrimento de SEM. **1,2**, Que se declare que la NACION, MIN HACIENDA, MIN MINAS SSPD diseñó estructuró e implementó con la participación de la FEN Y/O ELECTROLIMA, la Liquidación de ELECTROLIMA, la constitución de ENERTOLIMA y su proceso de vinculación de capital privado como una estrategia para trasladar a dicha compañía la prestación del servicio público de energía eléctrica en el departamento del Tolima y transferirle sus activos **1.3**, Que se declare que la NACION MIN HACIENDA, MINMINAS, SSPD, en el diseño, estructuración e implementación de la liquidación de ELECTROLIMA, la constitución de ENERTOLIMA y su proceso de vinculación de capital privado, que condujo a la transferencia de los activos y de la prestación del servicio público de energía en el departamento del

Tolima, actuó con poder de control y decisión. **1.4**, Que como consecuencia de las pretensiones 1,1, o en su defecto, de las pretensiones 1,2, y/o 1,3, se declare que la NACION (MINMINAS, SSPD, MIN HACIENDA, FEN Y/O ELECTROLIMA Y/O ENERTOLIMA son solidariamente responsables frente a la SEM por los daños actuales y futuros que se le han causado y se le causarán. en subsidio se declarará que LA NACION -MINHACIENDA, MIN MINAS, SSPD en su carácter de controlante de ELECTROLIMA es responsable solidaria o subsidiariamente frente a SEM por los daños actuales y futuros derivados de su intervención y/o liquidación. **1,5**, Que, en subsidio de las pretensiones anteriores, se declare que la intervención y/o liquidación de ELECTROLIMA y la constitución de ENERTOLIMA y/o la transferencia de los activos y de la prestación del servicio de energía en el departamento del Tolima de aquella a esta han causado a SEM un daño antijurídico, actual y futuro que no está obligada y que debe serle reparado solidariamente por la NACION - MINHACIENDA, MIN MINAS, SSPD, ELECTROLIMA, FEN, ENERTOLIMA. **2**. Pretensiones de condena: **2.1**. Que, como consecuencia de las declaraciones anteriores, se condene a la NACION (MIN MINAS, MIN HACIENDA, SSPD Y/O FEN, Y/O ELECTROLIMA Y/O ENERTOLIMA, a indemnizar y pagar integralmente a la SEM: **2.1.1** La totalidad de daños y perjuicios patrimoniales o materiales, ciertos, actuales y futuros en su modalidad de daño emergente y lucro cesante, según las pruebas recaudadas en el proceso y en la cuantía que resulte de estas, debidamente reajustadas en la fecha de ejecutoria de la sentencia. **2.1.2**. La totalidad de las sumas dinerarias que le corresponden a SEM en virtud del Laudo Arbitral proferido el 13/02/03 y aclarado por Auto del 25/02/03 y/o todas aquellas a las cuales acredite tener derecho legal, en el evento en que los activos de la Liquidación de ELECTROLIMA no sean suficientes para el pago total, completo y oportuno o, en caso de no ser íntegramente pagada como consecuencia, según las pruebas recaudadas en el proceso y en la cuantía que resulte de estas debidamente reajustadas en la fecha de ejecutoria de la sentencia. **2.1.3**. Todos los perjuicios, costos y extra costos que resulten demostrados en el proceso en su modalidad de daño y emergente y lucro cesante, por concepto del lucro cesante derivado de la pérdida de oportunidad en que ha incurrido e incurrirá por no haber podido generar nuevos negocios y haberse privado de obtener los ingresos que razonablemente hubiera podido devengar entre el 25 de febrero de 2003 y la fecha que señale la sentencia en subsidio en caso de no reconocerse la totalidad de lucro cesante solicitado en esta pretensión se condene a pagar una parte de las mismas o el lucro que el juez determine según lo que resulte probado en el futuro y sea usual para la indemnización derivada de la pérdida de oportunidad. **2.1.4**. Todos los perjuicios derivados de los daños causados al buen nombre empresarial, comercial e institucional de la demandante, reparación que solicita en la suma de cien mil salarios mínimos, en pesos del valor constante a la fecha de la ejecutoria de la segunda o en su defecto el valor que el juez determine según lo que resulte probado



en el proceso. **2.2.** Que se condene a la parte demandada a título de reparación de los daños y perjuicios al buen nombre empresarial, comercial e institucional de la SEM que publique la parte resolutive de la sentencia que ponga fin a este proceso con igual al que tuvieron las noticias vinculadas a la actuación generadora del daño **2.3.** Que se condene a la parte demandada a pagar a la parte demandante cualquier otro perjuicio que se llegue a demostrar en el proceso y, en la cuantía que se demuestre debidamente reajustada en la fecha de la ejecutoria de la sentencia que la imponga, más sus intereses comerciales correspondientes a partir de la acusación de dicho perjuicio. **2.4.** Que respecto a las sumas en pesos que resulten de las pretensiones anteriores, las mismas se actualicen debidamente mediante la aplicación del IPC que sea certificado por el DANE. **2.5.** Que, igualmente, respecto de cualquier suma que resulte en favor de la demandante, se liquiden intereses comerciales, moratorios a la tasa más alta autorizada o, subsidiariamente, los intereses que sean decretados por el tribunal. **2.6.** Que se condene a la parte demandada a pagar las costas del proceso (gastos y agencias en derecho), en los términos legales y a dar cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 176, 177 y 178 del C.C.A. para efectos del pago de la condena **2.7.** Que se ordene a la demandada ejercer la acción de repetición contra quienes dieron lugar a la misma y, particularmente, contra la interventora Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

**Actuaciones:** El proceso continuo al despacho para elaborar sentencia desde el 27 de julio de 2022.

#### 4.1.2 CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN PRIMERA

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN: 730012300000-20100071001

DEMANDANTES: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A., EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S.A. E.S.P., ISAGEN S.A. E.S.P., TERMOFLORES S.A. E.S.P., TERMOCANDELARIA S.C.A. E.S.P., EMGESA S.A. E.S.P., PROMOTORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE CARTAGENA & CÍA S.C.A. E.S.P., AES CHIVOR & CIA. S.C.S. E.S.P., COMPAÑÍA COLOMBIANA DE INVERSIONES S.A. E.S.P., ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P., EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.C. E.S.P., TERMOTASAJERO S.A. E.S.P., TERMOVALLE S.C.A. E.S.P., TERMOSTASAJERO S.A. E.S.P. CENTRAL HIDROELECTRICO DE CALDAS S.A. E.S.P. Y TANSELCA S.A. E.S.P.

DEMANDADAS: ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P., MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

CUANTÍA: \$87.977'543.527

APODERADO ELECTROLIMA: DR. ERNESTO HURTADO MONTILLA

**Pretensiones:** 1) Que se declare la nulidad de la Resolución No. 001 del 14 de marzo de 2008 proferida por el Liquidador de ELECTROLIMA y que modificó la Resolución No. 002 del 17 de junio de 2005. 2) Se ordene a la Sociedad Energética de Melgar reintegrar A ELECTROLIMA o a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la suma que se determine en el proceso, con el fin de cancelar el saldo insoluto de los créditos reconocidos. 3) Que, si al momento de proferir sentencia la Sociedad Energética de Melgar ya no existe o se encuentra en imposibilidad de cumplir, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios asuma el monto de los créditos reconocidos a las empresas demandantes. 4) Que, si al momento de proferir sentencia la Sociedad Energética de Melgar ya no existe o se encuentra en imposibilidad de cumplir, el Ministerio de Minas y Energía asuma el monto de los créditos reconocidos a las empresas demandantes. 5) Que una vez reintegrada a ELECTROLIMA la suma del dinero señalada en el numeral segundo se ordene a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios reabrir el proceso de liquidación.

**Actuaciones:** A la fecha el proceso se encuentra al despacho para dictar fallo de segunda instancia desde el día 08 de mayo de 2017 ante el Consejo de Estado con constancia secretarial de fecha 12 de abril de 2021. De igual manera en el mes de octubre en el presente proceso hubo cambio de Magistrado.

4.1.3 JUZGADO 65 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA

CLASE DE PROCESO: ACCIÓN REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: TARCISIO LEAL GARCIA Y OTROS

DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - FISCALIA GENERAL DE LA NACION- ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN Y OTROS

RADICADO: 110013343065 20200027400

CUANTÍA: \$3.743'971.636.00

APODERADO ELECTROLIMA: DR. JOSE MIGUEL ARANGO

**Pretensiones:** INDEMNIZACION DE PERJUICIOS

**Actuaciones:** En el mes de abril de 2023 ELECTROLIMA contestó la demanda dentro del término de ley además de proponer excepciones. Lo propio hicieron la Fiscalía General de la Nación y el Ministerio de Justicia. En auto del mes de noviembre, el despacho resolvió no reponer el auto del 22 de febrero y reanudó el término de traslado de la demanda a la parte demandada.

## **4.2. PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL RECOBRO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES A FAVOR DE ELECTROLIMA**

4.2.1. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACIÓN  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL  
RADICACIÓN: 735853112001-20190006500  
DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PRADO - TOLIMA  
CUANTÍA: \$ 61.857.930,48

**Pretensiones:** Cobro Cuotas partes a favor de ELECTROLIMA S.A En Liquidación, pagadas a las sustitutas pensionales de LUIS FELIPE NAVARRO LUNA y GUSTAVO GÚZMAN OSPINA.

**Estado Actual:** ELECTROLIMA en virtud de la sentencia a favor, durante el año inmediatamente anterior, trató de diferentes maneras lograr materializar la sentencia en procura de recaudar los recursos motivo de pretensiones. De igual manera se realizó en diferentes oportunidades actualización del crédito teniendo en cuenta que las cuotas partes son de tracto sucesivo, de esta manera en el mes de noviembre se presentó la última con corte al 30 de octubre e 2023, la cual ascendió a la suma de \$110'601.314.46.

De otra parte, el Municipio demandado solicitó en dos (2) oportunidades el levantamiento de las medidas cautelares que recayó en una cuenta corriente de BANCOLOMBIA, peticiones que fueron negadas, pero, en el mes de diciembre la entidad financiera de manera arbitraria procedió al levantamiento de la medida ante la insistencia del ente territorial a través de acción de tutela que, aunque fue declarada improcedente para dicha fecha ya se había levantado el embargo de la cuenta.

4.2.2. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACIÓN  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL  
RADICACIÓN: 73585310300120230005000  
DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE DOLORES - TOLIMA  
CUANTÍA: \$ 68'445.848.17

**Pretensiones:** Cobro Cuotas partes a favor de ELECTROLIMA S.A En Liquidación, pagadas a favor de la sustituta pensional de HERMEGILDO RAMIREZ.

**Estado Actual:** ELECTROLIMA en el mes de mayo presento la demanda ante el juzgado competente. Mediante auto el despacho inadmite la demanda la cual es subsanada dentro del término legal, la cual resulta no ajustada a lo solicitado por el despacho de conocimiento y procede a rechazar la demanda. Una vez enterada la entidad demandante procedió a interponer el recurso de apelación dentro del término de ley, el cual posteriormente es concedido; razón por la cual pasa a ser del conocimiento del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué - Sala Laboral, el cual lo concede en el efecto suspensivo.

Dicho recurso fue sustentado en debida forma y dentro del término legal concedido para tal fin, ingresando al despacho para decidir el recurso, posteriormente en el mes de noviembre confirma el auto del 25 de mayo de 2023.

4.2.3. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LÉRIDA  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL  
RADICADO: 734083103001-20200011300  
DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VENADILLO – TOLIMA  
CUANTÍA: \$ 3'655.232,23

**Pretensiones:** Cobro Cuotas partes a favor de ELECTROLIMA S.A En Liquidación, pagadas a favor de la sustituta pensonal de ASISCLO GUZMAN DÍAZ

**Estado Actual:** ELECTROLIMA ha presentado en diferentes oportunidades solicitudes de celeridad en el presente proceso. En el mes de julio el despacho emite pronunciamiento mediante el cual resuelve no reponer el auto recurrido y ordena se realicen nuevamente las notificaciones al municipio demandado.

4.2.4. JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE HONDA  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL  
RADICADO: 733493105001-20200008000  
DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE HONDA – TOLIMA  
CUANTÍA: \$16'603554,49

**Pretensiones:** Cobro Cuotas partes a favor de ELECTROLIMA S.A En Liquidación, pagadas a NÉSTOR EDMUNDO CARVAJAL ERAZO

**Estado Actual:** En virtud de la decisión de primera instancia emitida el pasado 26 de octubre de 2022, en el cual se accedió de manera parcial a las pretensiones de la demanda en razón a que declaro prescritas algunas mesadas que se cobran en el proceso, ELECTROLIMA procedió a presentar dentro del término de ley el recurso de apelación ante el Tribunal Superior Sala de Decisión Laboral, despacho ante el cual se sustentó de manera oportuna el recurso.

En el mes de mayo hubo decisión de segunda instancia, la cual fue confirmatoria de la primera instancia, en consecuencia, de ello y una vez en firme procedió a presentar la liquidación del crédito actualizada y para tal efecto solicito se fraccionar un título judicial que se encuentra en el Banco de Bogotá y Agrario de Colombia.

De manera insistente ELECTROLIMA viene solicitando la entrega del título judicial a su favor.

4.2.5. JUZGADO 12o. ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ  
CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICADO: 730013333012-20200003200  
DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN  
DEMANDADO: FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ  
CUANTÍA: \$74'909.000.

**Pretensiones:** Se declare nulo el oficio No. 2019-055265 del 08 de Julio de 2020, conforme al cual se decidió el recurso de reposición y en subsidio el de apelación propuesto contra la Resolución No. 1040.582 del 24 de mayo de 2019.

**Estado Actual:** El proceso se encuentra al despacho para dictar sentencia de primera instancia desde el 26 de noviembre de 2022.

4.2.6. JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL  
RADICACIÓN: 73001310500120220024900  
DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ROVIRA - TOLIMA  
CUANTÍA: \$ 270'778.404.85

**Pretensiones:** Cobro Cuotas partes a favor de ELECTROLIMA S.A En Liquidación, pagadas a BLAS EMIRO CORTES CESPEDES, JORGE ALONSO OSPINA RIVERA y

JORGE ALONSO ACOSTA GONZÁLEZ; desde el mes de enero de 2014 a agosto de 2022.

**Estado Actual:** En el mes de junio de 2023 se emitió auto admisorio de la demanda, procediendo ELECTROLIMA a solicitar reposición y en subsidio apelación contra el mismo, en razón a que no fue tenido en cuenta la liquidación de los intereses conforme lo establece la Ley 1066 de 2016 sino de acuerdo a los que reza el Código Civil, pasando por alto que el cobro de cuotas partes pensionales tiene su propia normatividad.

De otra parte, se procedió a realizar las notificaciones personales al municipio demandado.

### **4.3. NOVEDADES JURÍDICAS**

Dentro del pasivo contingente estimado por la firma DURAN & OSORIO ABOGADOS ASOCIADOS, con corte a diciembre de 2020, ELECTROLIMA fue notificada de dos (2) demandas cuyas pretensiones se referían al reconocimiento de la pensión restringida de jubilación de acuerdo al artículo 8 de la Ley 171 de 1961, siendo los fallos condenatorios, ocasionando la inclusión en nómina en cumplimiento de estas sentencias judiciales ejecutoriadas en favor de los demandantes que a continuación se relacionan, afectándose así el pasivo cierto de la entidad:

4.3.1. CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
DESPACHO DE CONOCIMIENTO: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ – SALA SEGUNDA DE DECISIÓN LABORAL  
DEMANDANTE: ANTONIO ZARATE CABRERA  
DEMANDADA: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN  
RADICADO: 73001-3105-001-2021-00194-01  
Apoderado de Electrolima: Dra. DIANA PILAR ANDRADE SÓACHA.

**Pretensiones:** Solicita el reconocimiento de la pensión restringida de jubilación de acuerdo al art.8 de la ley 171 de 1961

**Actuaciones:** El 02 de mayo de 2023 el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ibagué, emite sentencia de primera instancia en la cual condena a ELECTROLIMA, reconociendo la pensión restringida de jubilación a favor del demandante. Dentro del término de Ley ELECTROLIMA interpuso el recurso de apelación contra dicha decisión y es así como en sentencia del 15 de junio de 2023 el Tribunal Superior

Sala Laboral resolvió reformar la sentencia de recurrida en el sentido de fijar la mesada pensional a partir del 25 de octubre de 2013 en suma de \$1'767.130.00, pagadera a partir del 25 de octubre de 2013, suma que deberá incrementarse por los años subsiguientes en los porcentajes que para tal efecto fije haya fijado el Gobierno Nacional para incremento de pensiones.

De otro lado, dispuso el pago de intereses de mora sobre el retroactivo pensional a partir del 17 de junio de 2021 y hasta cuando se haga efectivo el pago del mismo y fijó costas en esta instancia a cargo de la parte accionada, fijándose como agencias en derecho, la suma de \$1'160.000.00.

Pertinente es del caso mencionar que una vez liquidada la sentencia se procedió a registrar en los Estados Financieros de la entidad- Cuentas por Pagar, la suma de \$350'707.798.00 por concepto de retroactivo (mesadas) con intereses de mora con corte a 31 de octubre de 2023:

De otra parte, el valor de la mesada de la cual es beneficiario el extrabajador para el año 2023, asciende a la suma de \$2'856.241.00, la cual se dará inicio al cumplimiento del fallo en el mes de enero de 2024.

4.3.2 CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
DESPACHO DE CONOCIMIENTO: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ – SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL  
DEMANDANTE: GUSTAVO CARDENAS LOZANO  
DEMANDADA: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN  
RADICADO: 73001-3105-003-2021-00188-01  
Apoderado de Electrolima: Dra. DIANA PILAR ANDRADE SOACHA.

**Pretensiones:** Solicita el reconocimiento de la pensión restringida de jubilación de acuerdo al art.8 de la ley 171 de 1961.

**Actuaciones:** El juzgado de primera instancia mediante sentencia emitida el 21 de octubre de 2022, resolvió condenar a ELECTROLIMA al pago de la pensión restringida de jubilación en favor del demandante a partir del 21 de mayo de 2016, en cuantía inicial de \$1'849,608,22. De igual manera condenó a la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación, a reconocer y pagar a Gustavo Cárdenas Lozano el retroactivo pensional de las mesadas causadas a partir del 18 de febrero de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión judicial y por último, condenó al reconocimiento de los intereses moratorios a partir del 19 de junio de 2021.

Dentro de la oportunidad procesal ELECTROLIMA interpuso el recurso de apelación y en fallo de segunda instancia del 03 de agosto de 2023 el despacho Tribunal Superior Sala Laboral ordenó Confirmar la sentencia de 21 de octubre de 2022, proferida en el proceso de la referencia por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de esta ciudad y condenó en costas a ELECTROLIMA.

Sobre el particular es de mencionar que una vez liquidada la sentencia se procedió a registrar en los Estados Financieros de la entidad- Cuentas por Pagar, la suma de \$258'046.025.00 por concepto de retroactivo (mesadas) con intereses de mora con corte a 31 de octubre de 2023.

El valor de la mesada de la cual es beneficiario el extrabajador para el año 2023, asciende a la suma de \$2'649.726.00, la cual se dará inicio al cumplimiento del fallo en el mes de enero de 2024.

## **V. INFORMES PARA TERCEROS**

### **5.1. INFORMES CONTRACTUALES JURÍDICA**

- ✓ ELECTROLIMA durante la vigencia del año 2023 registró mensualmente en la aplicación SIRECI de la Contraloría General de la República, toda la etapa Contractual con su correspondiente reserva presupuestal, los cuales se desarrollan según las necesidades y/o requerimientos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- ✓ ELECTROLIMA con el fin de darle estricto cumplimiento a lo estipulado en el ítem 3.2.3.2 (Aspectos Jurídicos) de la Circular 20161000000034 del 14 de junio de 2016 relacionado con la presentación del Informe Contractual a través del aplicativo web SITE de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, durante la vigencia 2023 registró en tiempo real los nuevos procesos.

### **5.2. INFORMES CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**

#### **5.2.1. DIAN**

- Realización en forma mensual y virtual de la declaración de **Retención en la Fuente**, previa verificación de los datos contables y pago en las fechas establecidas.



- Realización anual de la **Declaración de Renta**, que se presenta virtualmente.
- Elaboración y presentación virtual de la **Información Exógena**, que es presentada anualmente desarrollando los diferentes formatos establecidos.
- Dar respuesta, cada vez que solicitan y hacen requerimientos de diferentes acreedores.
- Anualmente se expiden los **Certificados de Retención en la Fuente** a las personas que se les efectuó según las tablas y normas establecidas.

### 5.2.2. SECRETARIA DE HACIENDA – MUNICIPIO DE IBAGUE

- Realización en forma bimensual de la **declaración de Industria y Comercio (RETEICA)**, previa verificación de los datos contables y pago en las fechas establecidas.
- Realización en forma anual de la declaración de **Industria y Comercio y Avisos y Tableros**, previa verificación de los datos contables y pago en las fechas establecidas.
- Anualmente se presenta virtualmente **La Información Exógena**, que corresponde a la relación de los acreedores que se les efecto RETEICA en forma magnética y especificaciones dadas por la oficina de Rentas de Ibagué.
- Anualmente se expiden los **Certificados de Reteica** a las personas que se les retiene según las tablas establecidas.

### 5.2.3. CONTADURIA GENERAL DE LA NACION - CGN

- Se presenta virtualmente y de forma trimestral los formatos establecidos por la entidad de la Información Contable Pública - (Cuentas Recíprocas, Catálogo de Cuentas y Variaciones significativas).
- Se presenta virtualmente y de forma semestral la Información de Boletín de Deudores Morosos del Estado- BDME.
- Se presenta virtualmente y de forma anual, los formatos establecidos por la entidad de la Información Contable Pública y Notas (Cuentas Recíprocas,

Catálogo de Cuentas, Variaciones Significativas, Estados Financieros con sus respectivas Notas Generales y Específicas).

- Se presenta virtualmente y de forma anual el Informe de Control Interno en los formatos establecidos por la entidad reguladora (Informe cualitativo y Cuantitativo).

#### **5.2.4. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – CGR**

- Trimestralmente se presenta en forma virtual el **Informe Contractual**, en los diferentes formatos y requerimientos que la entidad exige.
- Semestralmente se presenta en forma virtual el **Avance al Plan de Mejoramiento**, en formato diseñado para tal fin con las diferentes especificaciones cuantitativas y cualitativas.
- Anualmente se presenta en forma virtual el **Informe anual**, formatos donde se relacionan la actividad financiera, los procesos actuales en proceso y terminados, los accionistas de la empresa, el presupuesto, los flujos de efectivo.
- De manera mensual se diligencia formato en ceros con el informe de Obras Civiles Inconclusas o Sin Uso.
- Semestralmente se realiza y presenta lo concerniente al formato denominado Delitos Contra la Administración Pública.
- Bimestralmente se realiza el formato denominado Acciones de Repetición, dando cumplimiento a la normatividad de la CGR.
- Trimestralmente y virtualmente se presenta el informe de la Ejecución Presupuestal en los formatos establecidos.

#### **5.2.5. CENTRAL DE INVERSIONES - CISA**

- Cada vez que haya novedades en los bienes reportados a la Central de Inversiones, virtualmente se debe de informar la exclusión o inclusión del bien con todos los datos relacionados en la negociación.

### **5.2.6. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

- Mensualmente se realiza la Ejecución Presupuestal y se envía con oficio a la entidad.
- Trimestralmente se realiza y se envía oficio y certificación con el valor actual de las Inversiones de la Electrificadora.
- Semestralmente se realizó los anteproyectos de la entidad y el cual se sustentó en forma virtual con funcionarios del Ministerio de Hacienda.

### **5.2.7. OTROS INFORMES**

- Bimestralmente se presenta Estados Financieros con sus notas respectivas, y demás información financiera y económica, para rendir informe de Monitoreo ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- Anualmente se da información a entidades como DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN NACIONAL, CÁMARA DE REPRESENTANTES, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CÁMARA DE COMERCIO, etc. se les envía los Estados Financieros con corte a diciembre de cada año, al igual que la información que dichas entidades requieran.
- Mensualmente se le presenta al Doctor Luis Fernando Tovar- Contralor, la información concerniente a Estados Financieros y bimestralmente con sus notas respectivas, y todo lo relacionado con la parte financiera, económica, jurídica, para hacer informe y rendir ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- La actualización del valor intrínseco de las acciones se les envía anualmente a las entidades y entes territoriales que tiene participación patrimonial en la empresa como son Min minas, ECOPETROL, INFIBAGUÉ, Comité de Cafeteros, etc. Y se le expide cada vez que lo solicitan las diferentes entidades.

## **VI. ANEXOS**

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA  
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

**ANEXO 1:**

**LISTADO DEL PASIVO DE  
SENTENCIAS JUDICIALES  
EJECUTORIADAS A DIC-2023**

# ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

BALANCE GENERAL DETALLADO Diciembre de 2023  
PASIVO: SENTENCIAS EJECUTORIADAS POR PAGAR  
A DICIEMBRE DE 2023

PUC	TERCERO	ITEM	NOMBRE	NUEVO SALDO
299190201		-	Sentencias en Firme- Procesos Laborales NO Pensionales	4.138.844.139,31
299190201	10279466	1	BARRETO GERMAN ENRIQUE	48.613.859,00
299190201	1110450099	2	VARGAS RAMOS CRISTIAN CAMILO	39.522.139,00
299190201	11188411	3	SANCHEZ CASTILLO RICARDO AUGUSTO	5.313.711,00
299190201	12974973	4	MARTIN AGUIRRE HENRY	29.551.985,00
299190201	13922801	5	MASMELA SILVA LUIS ANTONIO	15.256.662,00
299190201	14203781	6	DEVIA FORERO JOSE LEONARDO	85.697.736,00
299190201	14212602	7	VASQUEZ LIBARDO	307.411,00
299190201	14218667	8	URUEÑA ZAMORA BRAULIO	20.500.000,00
299190201	14219032	9	MONTES CASTILLO EDUARDO	58.356.291,00
299190201	14219714	10	NOREÑA GARCIA JULIO CESAR	319.388,00
299190201	14223763	11	ARIAS RINCON AGUSTIN	31.985.309,30
299190201	14224665	12	OYUELA GUZMAN JOSE GREGORIO	41.203.467,00
299190201	14225647	13	PINEDA GERMAN ALFONSO	567.714.112,00
299190201	14226408	14	RODRIGUEZ LERMA RAFAEL	43.291.635,00
299190201	14228038	15	SANCHEZ PASTRANA JOSE EDISON	262.644.834,00
299190201	14228382	16	MEDINA GARCIA GUSTAVO ANTONIO	15.116.746,00
299190201	14229066	17	MARTINEZ CARDENAS JORGE ENRIQUE	181.948.495,00
299190201	14229397	18	TOVAR RIVERA ARMANDO ANTONIO	413.700,58
299190201	14230004	19	GUISCARDO DIAZ ORJUELA	334.388,01
299190201	14230034	20	TOLE NARVAEZ JAIRO	2.944.656,99
299190201	14230185	21	PIÑEROS VERGARA JORGE ALBERTO	29.006.633,00
299190201	14230573	22	MONTOYA MARIN LUIS ALFONSO	16.559.131,00
299190201	14234245	23	MOLANO TORRES JOSIAS	21.842.274,00
299190201	14234443	24	PLAZAS USMA JOSE JAVIER	49.703.913,00
299190201	14235098	25	GIRALDO ABEL	407.128,18
299190201	14235321	26	PARRA QUEZADA EFRAIN	415.529,00
299190201	14235765	27	ARDILA GUEVARRA OSCAR AMAURY	26.871.055,00
299190201	14237234	28	MENDEZ ESQUIVEL HUMBERTO	36.810.403,00
299190201	14238299	29	SANCHEZ GRANADA JORGE ENRIQUE	7.637.607,00
299190201	14238630	30	PRADA QUINTERO HENRY	409.577,06
299190201	14238856	31	CHALA PEREZ JOSE UBARNEY	1.662.412,57
299190201	14239295	32	BONILLA ARIAS EIVER	391.144,00
299190201	14240116	33	SANTOS LUIS ALBERTO	22.197.538,48
299190201	14240494	34	PRADA PERDOMO ALVARO	171.120.056,00
299190201	14241446	35	PRECIADO USECHE JULIO CESAR	16.927.366,00
299190201	14242299	36	TRIANA HERNANDEZ HENRY ALIRIO	404.861,00
299190201	14242636	37	PORTELA REYES LUIS ORLANDO	22.960.423,00
299190201	14242835	38	VARGAS ASCENCIO JAVIER IGNACIO	35.950.956,00
299190201	14244548	39	VARON HOYOS JOSE OMAR	32.691.612,00
299190201	14266928	40	SANCHEZ LUIS ALBERTO	339.529,00
299190201	14267809	41	MENESES ROBAYO GABRIEL	51.992.217,00
299190201	14268913	42	SANDOVAL CRIALES JOSE RODULFO	27.768.055,00
299190201	14269816	43	TRIVIÑO JAIME	207.663,00
299190201	14272107	44	CAMACHO PEREZ JOSE HUMBERTO	5.199.812,90
299190201	14276616	45	FIERRO BETANCOURTH YESIS	36.637.919,00
299190201	14317729	46	MARTINEZ RUBIO ALFONSO	16.386.897,00
299190201	14321458	47	SALAS ARIAS JOSE ELIECER	205.726,00
299190201	16208779	48	VASQUEZ MOLINA DIEGO	31.861.987,00
299190201	16987314	49	GUTIERREZ RIOS HECTOR FABIO	199.803,00
299190201	17078012	50	ROA AVILA ANTONIO MARIA	7.786.666,66
299190201	19108230	51	VASQUEZ DIAZ OLIVERIO	9.969.271,09
299190201	19474458	52	DURAN GOMEZ HECTOR	26.227.425,88

# ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

BALANCE GENERAL DETALLADO Diciembre de 2023  
PASIVO: SENTENCIAS EJECUTORIADAS POR PAGAR  
A DICIEMBRE DE 2023

PUC	TERCERO	ITEM	NOMBRE	NUEVO SALDO
299190201	199900211	53	ALARCON VASQUEZ MARISELA	6.059.043,00
299190201	19990037901	54	FERNANDEZ GUTIERREZ MIGUEL	12.237.456,00
299190201	1999023701	55	ROMERO PRIETO BERNARDO	5.267.249,53
299190201	1999026401	56	HIGUERA CACERES JOSE MARIA	7.991.107,00
299190201	1999026501	57	TAVERA RIAÑO ALEXANDER	9.105.637,00
299190201	19990378	58	ZAMBRANO VILLAMARIN JORGE ENRIQUE	14.380.120,00
299190201	19990447	59	REYES SIERRA NILSA ELENA	5.303.616,82
299190201	1999044801	60	PATIÑO BEDOYA ALBERTO	7.804.429,00
299190201	2000001600	61	GAITAN MOLINA NESTOR	3.342.630,50
299190201	2000036400	62	RODRIGUEZ HOSSMAN DAVID	6.299.568,00
299190201	2000042501	63	DÍAZ NOREÑA RODRIGO	16.067.604,00
299190201	2000363	64	PADILLA JOSE DANIEL-ASERVIN	9.181.550,00
299190201	2001000401	65	AYA DELGADILLO JHON ALEXANDER	4.191.907,50
299190201	2001050401	66	RUIZ NELSON	7.713.367,30
299190201	2001050501	67	ARCE GODOY ANA LUCIA	5.992.727,20
299190201	2001532	68	ROCHA LOZANO OMAR ENRIQUE-ASERVIN	3.456.265,00
299190201	200300075001	69	BETANCOURTH AGUDELO CRISTIAN CAMILO	51.695.282,00
299190201	200300075002	70	BETANCOURTH AGUDELO EDIER	55.960.762,00
299190201	2003031101	71	VARON-ASERVIN GONZALO	7.834.136,00
299190201	2004011801	72	MARIN GARCIA JHON JAIRO - ANUC	15.026.074,00
299190201	20040118011	73	ACOSTA GUZMAN JAIDER FREDERICH-ANUC	10.807.136,00
299190201	20040118012	74	CRUZ GLORIA YANED-ANUC	11.306.292,00
299190201	20040118013	75	GRAJALES ELSA VICTORIA-ANUC	11.521.177,00
299190201	20040118014	76	MONTOYA NUBIA CECILIA-ANUC	10.528.241,00
299190201	20040118015	77	NARVAEZ SOR ANIRLEY-ANUC	61.869.679,00
299190201	20040118016	78	OLIVERA RAMIREZ JHON JAIRO-ANUC	11.489.981,00
299190201	20040118017	79	VARON ALVIS LUZ MILA-ANUC	18.877.800,00
299190201	20040118018	80	VALLEJO SANCHEZ YEUDI-ANUC	60.818.092,00
299190201	20050022801	81	DILIA ALVIS DE VARON - ANUC	5.721.026,00
299190201	200500228011	82	AGUILAR ABELARDO - ANUC	4.080.098,00
299190201	200500228012	83	ANDRADE CAVIEDES ARGEMIRA-ANUC	2.261.894,00
299190201	200500228013	84	BABATIVA BELTRAN ALICIA-ANUC	2.563.046,00
299190201	200500228014	85	CASTAÑEDA R. CENAIDA-ANUC	9.623.238,00
299190201	200500228015	86	CAVIEDES HERNANDO-ANUC	13.553.853,00
299190201	200500228016	87	CUBIDES AIDA RUBY - ANUC	1.357.137,00
299190201	200500228017	88	CHARRY EDNA YAMILE - ANUC	948.770,00
299190201	200500228018	89	GALEANO RUTH MARY- ANUC	4.743.068,00
299190201	200500228019	90	GOMEZ ADRIANA -ANUC	2.035.705,00
299190201	200502280110	91	GUZMAN MARIA EUNICE-ANUC	3.958.315,00
299190201	200502280111	92	JIMENEZ LUIS ALBERTO-ANUC	2.574.752,00
299190201	200502280112	93	LOZANO LOS TARCILIA-ANUC	1.897.539,00
299190201	200502280113	94	MORALES H. NUBUA- ANUC	2.257.644,00
299190201	200502280114	95	MUÑOZ MAHECHA ZORAIDA- ANUC	2.345.540,00
299190201	200502280115	96	MURILLO ROSA ESMERALDA-ANUC	3.535.385,00
299190201	200502280116	97	NARVAEZ EDNA RUTH-ANUC	2.416.165,00
299190201	200502280117	98	RODRIGUEZ CRUZ MA. CAROLINA-ANUC	2.574.752,00
299190201	200502280118	99	ROZO PADILLA LUIS JACINTO- ANUC	3.051.850,00
299190201	200502280119	100	SILVA GALVIS BELLALY-ANUC	2.522.591,00
299190201	200502280120	101	TOVAR MARIA ENITH - ANUC	2.945.116,00
299190201	200502280121	102	VARON ALVIS JOSE RENE-ANUC	5.326.815,00
299190201	200502280122	103	VILLARREAL RODRIGUEZ VIDAL- ANUC	4.036.633,00
299190201	2340225	104	PATIÑO QUIROGA JOSE EDMER	33.199.907,00
299190201	2374733	105	PADILLA JORGE	72.476.756,00

# ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

BALANCE GENERAL DETALLADO Diciembre de 2023  
PASIVO: SENTENCIAS EJECUTORIADAS POR PAGAR  
A DICIEMBRE DE 2023

PUC	TERCERO	ITEM	NOMBRE	NUEVO SALDO
299190201	2374989	106	SANCHEZ FIGUEROA HERNANDO	34.762.599,00
299190201	2387352	107	BARRERO SUAREZ JOSE OMAR	280.961,00
299190201	2388900	108	TOTENA CARLOS EVELIO	213.291,00
299190201	2394063	109	VEGA PEREZ EVERARDO	429.483,00
299190201	28561058	110	MARTINEZ MARIA YOLANDA	26.123.000,00
299190201	28696772	111	FIERRO GONZALEZ NOHELIA	16.782.477,00
299190201	28741515	112	GIRALDO ALBA NANCY	214.728,00
299190201	28757781	113	FLOREZ DIAZ YAMILE	18.549.307,00
299190201	28758130	114	ROJAS GUARNIZO NOHEMI	5.518.033,00
299190201	28782564	115	MARTINEZ MARIA EVANGELINA	308.398,00
299190201	28796581	116	GALEANO LOPEZ ALICIA	11.429.448,00
299190201	28815527	117	MARTINEZ NARANJO AURA MARIA	345.197,77
299190201	28851597	118	SANCHEZ PERALTA LEILA	20.585.107,00
299190201	28878930	119	BERMUDEZ LOPEZ DEYSI	165.323,76
299190201	28947295	120	RUIZ OLAYA MABEL YOLANDA	15.651.722,00
299190201	30275358	121	MORENO MYRIAM EDITH	341.326,63
299190201	38200725	122	TOVAR VASQUEZ EDILCIA	258.259,00
299190201	38220238	123	CUJINO DE PEÑA EVARISTA	3.378.438,00
299190201	38226663	124	AGUDELO COLORADO MARICELA	125.290.071,00
299190201	38232573	125	CAÑON MARTINEZ GLADYS	7.043.686,00
299190201	38235392	126	BONILLA MARIN GUILLERMINA	96.947.168,00
299190201	38237713	127	BASTIDAS TRIANA FABIOLA	7.244.444,74
299190201	38247730	128	ZARATE CHACON NOHORA CONSTANZA	410.016,29
299190201	38260126	129	OSORIO CAVIDES ELBA	563.600,94
299190201	38261547	130	ECHEVERRY LUZ HELENA	26.367.471,00
299190201	38263214	131	GARZON ROJAS LUZ MARINA	204.193,00
299190201	41714125	132	CONTRERAS MARTHA FERNANDA	400.871,00
299190201	4362144	133	CAMACHO EFRAIN	355.502,00
299190201	4582076	134	POSADA GOMEZ JORGE ALEJANDRO	42.157.981,00
299190201	4907647	135	CERON REINALDO	331.023,03
299190201	5529742	136	CARDOZO PERDOMO ABEL	339.529,00
299190201	5830527	137	CHAMBO PEÑA ARNUBIO	35.315.149,00
299190201	5830535	138	HERNANDEZ GONZALEZ JOSE REINALDO	29.700.126,00
299190201	5831334	139	PEÑUELA NARVAEZ ANGEL ANTONIO	40.954.753,00
299190201	5849248	140	LIS HILDEBRANDO	376.750,04
299190201	5882640	141	MENDEZ RAMIREZ ATANAEL	43.711.114,00
299190201	5892023	142	CASTRO ORTIGOZA OSIAS	424.949,19
299190201	5892779	143	YAIMA POLANIA HOROMACIO	27.797.557,00
299190201	5902252	144	GOMEZ BARRERO LUIS EDUARDO	324.956,00
299190201	5924596	145	SALAZAR ORTIZ GUILLERMO	6.010.332,90
299190201	5928285	146	SERNA HURTADO JOSE HIPACIO	408.467,00
299190201	5928437	147	GUTIERREZ LUIS OLIVER	26.139.453,00
299190201	5936964	148	SANCHEZ PEREZ CESAR AUGUSTO	455.619,37
299190201	5936971	149	MENDOZA NIÑO JOSE SERAFIN	403.047,65
299190201	5937403	150	RAMIREZ ARANZALEZ MARIO	33.758.880,00
299190201	5939071	151	CAPERA LOZANO HERNANDO	32.835.919,70
299190201	5939099	152	SANCHEZ RICAURTE PEREZ	417.855,62
299190201	5939110	153	RUBIO PUENTES JOSE LIBARDO	404.903,00
299190201	5946282	154	PITA BUITRAGO JOSE PACIFICO	437.388,22
299190201	5946377	155	SANTAMARIA RAMIREZ SIMEON	15.504.131,00
299190201	5947323	156	SANCHEZ LEON GUILLERMO	381.461,03
299190201	5947434	157	OCAMPO QUIROGA VICTOR	16.848.657,00
299190201	5977469	158	FLOREZ ALIRIO	29.614.775,00



# ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

BALANCE GENERAL DETALLADO Diciembre de 2023

PASIVO: SENTENCIAS EJECUTORIAS POR PAGAR

A DICIEMBRE DE 2023

PUC	TERCERO	ITEM	NOMBRE	NUEVO SALDO
299190201	6001990	159	LEYTON CRUZ DAVID	199.803,00
299190201	6007040	160	QUINTANA FULLA JOSE URIEL	6.425.112,00
299190201	6014126	161	MURCI JOSE GERARDO	199.803,00
299190201	6027358	162	ALONSO DIAZ LUIS ANGEL	397.269,00
299190201	6034433	163	MONTOYA ALONSO	41.372.863,00
299190201	65500491	164	ALFONSO CUELLAR CLAUDIA EDITH	214.728,00
299190201	65733444	165	LEGUIZAMO RAMIREZ LYDA ASTRID	32.854.535,00
299190201	65738767	166	RAMOS SANDRA ZOEL-CRISTIAN MAURICIO	111.786.243,00
299190201	65811274	167	BUITRAGO GLORIA EUGENIA	214.728,00
299190201	71875294	168	JARAMILLO VAQUERO LUIS FERNANDO	25.619.835,00
299190201	79143431	169	BARRERA RIVERA ALFONSO	15.665.335,79
299190201	79463147	170	CASTELLANOS HUGO LEONIDAS	360.258,00
299190201	93080148	171	VALDEZ JOSE EDGAR	283.235,11
299190201	93083639	172	OSPINA ROJAS JORGE ALONSO	335.703,77
299190201	93084034	173	SANCHEZ LEON JORGE ENRIQUE	304.513,00
299190201	93115226	174	VANEGAS EDGAR	920.519,00
299190201	93115261	175	GUTIERREZ HERNANDEZ JOSE MANUEL	29.404.705,00
299190201	93115648	176	CUELLAR HERNANDEZ ALVARO	21.706.534,01
299190201	93116329	177	CORTES OLAYA JAIME YESID	572.746,71
299190201	93117496	178	GUZMAN BENAVIDES ISRAEL	5.087.940,00
299190201	93124807	179	FERIA CUELLAR FABIO FERNANDO	340.367,00
299190201	93150077	180	ÑUSTES JOSE	769.336,00
299190201	93200642	181	ZAMBRANO MOLINA HELMAN	11.889.868,00
299190201	93285792	182	MUÑOZ ARDILA BENEDICTO	17.056.671,70
299190201	93355824	183	OSPINA MONTEALEGRE HENRY	37.871.597,00
299190201	93356199	184	LOZANO ROMERO JOSE DE JESUS	1,00
299190201	93358107	185	GONZALEZ PEÑA GERMAN	1.146.598,82
299190201	93358565	186	RAMIREZ GOMEZ GUILLERMO	359.660,09
299190201	93358977	187	HERNANDEZ JOSE ALONSO	312.506,00
299190201	93359904	188	GARCIA AGUDELO JUAN CARLOS	370.559,00
299190201	93361738	189	SALINAS EDGAR AUGUSTO	23.603.943,00
299190201	93361757	190	BARRAGAN CORTES RAUL	32.824.677,35
299190201	93363082	191	FERIA BERRIO DELMER FERNANDO	288.330,00
299190201	93363460	192	LUNA MENDOZA FARID	379.003,00
299190201	93366553	193	RODRIGUEZ JUAN HUMBERTO	4.291.677,00
299190201	93372766	194	LEONEL VARGAS ORLANDO --ASERVIN	5.171.049,00
299190201	93375604	195	DELGADO RAMIRO	25.303.030,14
299190201	93391184	196	DELGADO BARBOSA JAIRO ELMER	199.803,00
299190201	93393411	197	SIERRA WILSON ALBERTO	11.980.257,00
299190201	93393418	198	AVILA RODRIGUEZ CARLOS AUGUSTO	25.300.862,00
299190201	93400114	199	CIFUENTES MOISES DE JESUS	5.491.455,20
299190201	93407721	200	RESTREPO YATE HENRY MAURICIO	4.396.675,00
299190201	93414485	201	MUÑOZ BEJARANO HAMILTON JAIME	199.803,00
299190201	93471707	202	CARDOZO PORTELA JUAN PABLO	214.928,00
299190201	9401003	203	CABRERA LOZANO HUGO	25.689.773,19
299190201	98470630	204	CARMONA FRANCO OSCAR HUMBERTO	320.756,00
299190202	-	-	Costas de Sentencias en firme de procesos Pensionales	238.821.154,50
299190202	14201728	1	MONTOYA GIRON HUMBERTO	25.340.514,00
299190202	14202907	2	GONZALEZ ROJAS JORGE ARISTIDES	867.400,00
299190202	14203318	3	ORTIZ YARA DOSITEO	15.400.000,00
299190202	14205328	4	PENAGOS GERMAN	9.571.200,00
299190202	14206061	5	REYES LOZANO ALBERTO	993.800,00
299190202	14206887	6	VILLARREAL JOSE DEL CARMEN	12.460.000,00

# ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

BALANCE GENERAL DETALLADO Diciembre de 2023

PASIVO: SENTENCIAS EJECUTORIADAS POR PAGAR

A DICIEMBRE DE 2023

PUC	TERCERO	ITEM	NOMBRE	NUEVO SALDO
299190202	14210495	7	MASMELA OSPINA VICTOR HUGO	9.947.500,00
299190202	14215369	8	QUINTERO NELSON	25.727.769,00
299190202	14215867	9	ZARATE CABRERA ANTONIO	1.160.000,00
299190202	14215935	10	CASTAÑEDA CHARRY JOSE PRAYOS	4.166.700,00
299190202	14219112	11	GARCIA POLANCO MARIO	2.100.000,00
299190202	14226051	12	CARDENAS LOZANO GUSTAVO	4.660.000,00
299190202	2211138	13	MUÑOZ RIVERA FRANCISCO	9.215.000,00
299190202	2307753	14	MENDOZA GUZMAN JORGE ENRIQUE	14.989.554,00
299190202	28532130	15	OSORIO DE ESPINOSA TERESA	1.766.524,00
299190202	28534306	16	DIAZ DE URUEÑA MERCEDES	11.965.724,00
299190202	28602350	17	PACHECO GUTIERREZ CELIA EMILIA	2.757.816,00
299190202	28864047	18	DEVIA ANA TERESA	400.000,00
299190202	38219159	19	VILLANUEVA DE URUEÑA MARIA ELENA	5.895.032,00
299190202	38219669	20	CLAVIJO DE RAMIREZ CARMEN ELISA	3.400.200,00
299190202	38222108	21	PIÑEROS MARGARITA	2.838.800,00
299190202	38227946	22	RAMIREZ DE SANCHEZ OMAIRA	4.500.000,00
299190202	38229756	23	SOTO VALENCIA GLORIA INES	2.808.000,00
299190202	38281003	24	BONILLA BOLAÑOS ANGELMIRA	368.858,50
299190202	41714125	25	CONTRERAS MARTHA FERNANDA	3.605.000,00
299190202	5804189	26	ROJAS ADAN	2.627.445,00
299190202	5805800	27	MORENO LUIS ERNESTO	8.638.100,00
299190202	5813989	28	MENDEZ LOZANO GUSTAVO	2.470.548,00
299190202	5900567	29	TORRES MARTINEZ JESUS MARIA	4.000.000,00
299190202	5943652	30	HINCAPIE CELIS LELIO	11.000.000,00
299190202	6002288	31	GONZALEZ JOSE	10.459.700,00
299190202	65695857	32	MONTEALEGRE VILLANUEVA MERCY	21.540.970,00
299190202	65701332	33	MELO PEREZ OLGA MARIA	1.179.000,00
299190203	-	-	Sentencias en firme - Procesos Pensionales	5.275.201.630,87
299190203	14203318	1	ORTIZ YARA DOSITEO	308.990.651,15
299190203	14203867	2	AGUIRRE SALAZAR JOSE FERNANDO	129.411.520,00
299190203	14205328	3	PENAGOS GERMAN	331.993.427,93
299190203	14206887	4	VILLARREAL JOSE DEL CARMEN	343.277.444,37
299190203	14210495	5	MASMELA OSPINA VICTOR HUGO	141.382.778,01
299190203	14211504	6	DIAZ ORJUELA JOSE DANIEL	355.048.247,03
299190203	14215867	7	ZARATE CABRERA ANTONIO	350.707.798,00
299190203	14215935	8	CASTAÑEDA CHARRY JOSE PRAYOS	118.346.606,16
299190203	14219112	9	GARCIA POLANCO MARIO	84.626.094,03
299190203	14226051	10	CARDENAS LOZANO GUSTAVO	258.046.025,00
299190203	20619356	11	FERREIRA CAVIEDES AMPARO	555.151.586,43
299190203	21012670	12	ZAMORA POVEDA MARIA ELIZABETH	32.435.834,88
299190203	2211138	13	MUÑOZ RIVERA FRANCISCO	84.521.986,01
299190203	28534306	14	DIAZ DE URUEÑA MERCEDES	153.915.125,45
299190203	28602350	15	PACHECO GUTIERREZ CELIA EMILIA	219.253.022,44
299190203	28783197	16	BARCENAS DE CASTAÑEDA MARLENE	160.508.944,12
299190203	3050943	17	CALDERON HERMES	469.890.319,05
299190203	38219159	18	VILLANUEVA DE URUEÑA MARIA ELENA	47.294.365,18
299190203	38222108	19	PIÑEROS MARGARITA	82.065.602,80
299190203	38226302	20	VELASQUEZ DE SALAS ANATILDE	152.210.826,93
299190203	38227946	21	RAMIREZ DE SANCHEZ OMAIRA	191.991.438,29
299190203	38229756	22	SOTO VALENCIA GLORIA INES	148.974.233,36
299190203	5900567	23	TORRES MARTINEZ JESUS MARIA	318.265.220,71
299190203	5943652	24	HINCAPIE CELIS LELIO	176.764.237,45
299190203	6026531	25	DIAZ CARLOS JULIO	20.318.933,45

# ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

BALANCE GENERAL DETALLADO Diciembre de 2023

PASIVO: SENTENCIAS EJECUTORIADAS POR PAGAR

A DICIEMBRE DE 2023

PUC	TERCERO	ITEM	NOMBRE	NUEVO SALDO
299190203	65701332	26	MELO PEREZ OLGA MARIA	39.809.362,64
299190204		-	Pensionados 113 - Procesos Rebaja de mesadas	2.264.523.053,72
299190204	1280107	1	OSORTO MEJIA JUAN ANTONIO	21.833.285,11
299190204	1315327	2	OSPINA DIAZ BRAULIO EMILIO	29.851.627,73
299190204	13435100	3	CARDENAS SIGIFREDO	18.037.830,47
299190204	14196961	4	BEDOYA FLOREZ LUIS OCTAVIO	26.187.527,12
299190204	14200493	5	MEDINA TRUJILLO EFRAIN	39.718.170,44
299190204	14203450	6	ORJUELA RIVERA JOSE GUSTAVO	22.805.080,34
299190204	14203462	7	CHAMORRO NAVARRO ANTONIO	23.440.386,13
299190204	14203509	8	CAMAYO SOTO MANUEL GUILLERMO	25.181.055,49
299190204	14203634	9	ARDILA ROJAS ARMANDO	19.590.084,73
299190204	14204318	10	DIAZ GONZALEZ MARIANO	10.057.815,77
299190204	14204807	11	LIBERATO SIMEON	29.245.043,24
299190204	14205111	12	PEÑA ADOLFO	26.613.062,13
299190204	14205243	13	OSPITIA LOPEZ ALVARO	31.854.334,87
299190204	14206191	14	MORENO RAMIREZ JESUS ANTONIO	27.159.322,36
299190204	14206241	15	PEÑA ENCISO JAIME	25.715.584,51
299190204	14207248	16	PORTILLO BLAS ARGEMIRO	26.120.493,93
299190204	14207316	17	PEREZ SALAMANCA JOSE CANDIDO	25.895.327,83
299190204	14207852	18	BELTRAN BERNAL JOSE ANIBAL	25.169.169,89
299190204	14209434	19	OBREGON MORENO JOSE GUILLERMO	25.015.012,14
299190204	14210076	20	MARTINEZ HERNAN	25.989.218,03
299190204	14211132	21	CASTILLO RAMOS CEFERINO	18.792.665,72
299190204	14212493	22	GUILLEN VARON PEDRO ANGEL	36.580.433,24
299190204	14214635	23	MENDOZA DEVIA RICARDO	21.640.064,58
299190204	14216705	24	VEGA SUAZA ABRAHAM	30.887.707,38
299190204	14217004	25	OTERO POLANIA ROBERTO ARTURO	21.391.107,16
299190204	14220892	26	GARCIA CRIOLLO LUIS EDGAR	17.720.098,93
299190204	14220963	27	MENESES GONZALEZ JAIME	22.118.710,15
299190204	14231068	28	GORDILLO PRADO ABEL	21.864.057,33
299190204	14266235	29	LOMBANA ORENCIO	23.199.363,79
299190204	14267017	30	GAITAN NIETO JAIME	20.059.212,94
299190204	17026805	31	RODRIGUEZ JORGE ARTURO	26.077.619,21
299190204	17130865	32	MOGOLLON AGUIJAR LUCRECIO	21.906.295,65
299190204	17140820	33	FARFAN GUILLERMO	24.332.597,61
299190204	19130979	34	GAITAN YATE ALEJANDRO	24.610.712,70
299190204	191651	35	CARDENAS GONZALEZ JUDIT A	10.691.779,39
299190204	2210405	36	ROJAS SALAZAR JOSE VICENTE	11.816.516,38
299190204	2211361	37	GUTIERREZ MUÑOZ LUIS	22.934.795,74
299190204	2220014	38	VARGAS GARZON CARLOS ALFONSO	24.597.978,35
299190204	2223787	39	RODRIGUEZ LUNA ALFREDO	19.563.051,56
299190204	2236431	40	VARGAS COLLAZOS JAIRO	21.026.733,36
299190204	2240759	41	RAMOS ROMERO PEDRO	3.857.040,97
299190204	2242045	42	ANACONA NARVAEZ MANUEL	11.076.172,37
299190204	2246550	43	LUNA Z CARLOS ALBERTO	4.667.966,35
299190204	2247026	44	ORTIZ JOSE ELIRIO	13.593.746,73
299190204	2258265	45	VEGA JOAQUIN	18.810.017,27
299190204	2264086	46	LOPEZ FLORESMIRO	24.648.494,57
299190204	2278926	47	TORRES QUIJANO JUAN DE JESUS	23.228.069,16
299190204	2283113	48	MENDEZ CALLEJAS JOSE ROBINSON	23.752.440,25
299190204	2295621	49	AVILA HECTOR MANUEL	14.140.715,80
299190204	2296413	50	JIMENEZ PIZZA EUSEBIO	3.911.425,05
299190204	2307753	51	MENDOZA GUZMAN JORGE ENRIQUE	16.141.412,38

# ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

BALANCE GENERAL DETALLADO Diciembre de 2023  
PASIVO: SENTENCIAS EJECUTORIADAS POR PAGAR  
A DICIEMBRE DE 2023

PUC	TERCERO	ITEM	NOMBRE	NUEVO SALDO
299190204	2318887	52	MUÑOZ ROJAS VICENTE	4.396.318,02
299190204	2319952	53	SANTAMARIA VICTOR MANUEL	17.489.541,54
299190204	2327544	54	ALTURO TRUJILLO MIGUEL EDUARDO	20.098.609,20
299190204	2327728	55	BOHORQUEZ MARTINEZ DAVID	14.512.713,04
299190204	2328353	56	VALLEJO HERNANDEZ JORGE ANTONIO	10.744.882,38
299190204	2358959	57	GARCIA CASTRO GIRALDO	23.188.523,47
299190204	2359374	58	MARTINEZ NIETO NOE	22.346.472,60
299190204	2371458	59	OSPINA RIVERA JORGE ALONSO	7.168.686,37
299190204	2391062	60	MARTINEZ ALFONSO	8.388.433,92
299190204	26418672	61	TAFUR LARA MARBY LUCIA	24.331.081,04
299190204	270415	62	ACOSTA GONZALEZ JORGE ALONSO	13.800.348,60
299190204	28508077	63	GIL FORERO MYRIAM	6.292.367,53
299190204	28515953	64	HINCAPIE MARTINEZ MARIA	1.196.280,88
299190204	28523060	65	ESPINOSA DE TRUJILLO LETTY	16.613.114,11
299190204	28536663	66	CAMPOS DE O BLANCA	10.895.899,53
299190204	28601359	67	CERVERA DE GUZMAN DIOSELINA	10.849.565,91
299190204	28674198	68	RAMOS ROSA HELENA	4.964.254,05
299190204	28679174	69	MORENO DE MENDOZA FLOR MARINA	25.858.849,81
299190204	28706238	70	BARRERO DE VILLA HERMIIA	29.867.082,05
299190204	28712738	71	GARCIA MARIA GLADYS	18.812.494,51
299190204	28715887	72	ORJUELA DE CARTAGENA ANA RITA	17.636.106,55
299190204	28754151	73	PEÑA DE SERRATO OLGA JUDITH	24.537.935,08
299190204	28776371	74	TRUJILLO ARAGON MARIA CARLOTA	1.364.456,35
299190204	28779221	75	ESCANDON DE GOMEZ ISABEL	17.602.052,06
299190204	28794363	76	SANCHEZ ALONSO DABEIVA	3.936.086,69
299190204	28794497	77	ORTIZ ELICENIA	9.323.145,08
299190204	28800699	78	ALARCON MONTOYA MARIELA	21.562.110,04
299190204	28812385	79	VELASQUEZ DE HERNANDEZ UBALDINA	27.078.730,12
299190204	28858648	80	TAPIERO ESTER	381.464,32
299190204	28889746	81	MENESES GONZALEZ NIEVES	19.026.162,27
299190204	28945418	82	TRIANA GLORIA	17.293.894,68
299190204	30048936	83	FIGUEROA Y OTROS MARIA MELBA	19.486.388,29
299190204	3044683	84	RODRIGUEZ JAIME	30.439.452,37
299190204	38218642	85	POLANIA MANJARREZ HELENA	20.797.313,78
299190204	38222538	86	PINZON RIOS MARIA DE JESUS	20.625.722,71
299190204	38224413	87	GAMBA GLORIA M	26.395.832,34
299190204	38225879	88	OLAYA ROA FANNY	8.172.618,73
299190204	38235409	89	REYES VELOZA MARIA ASTRID	20.475.688,81
299190204	38280498	90	CASTAÑEDA RODRIGUEZ ANA CONSUELO	15.788.057,83
299190204	4203513	91	RODRIGUEZ LUIS	23.437.389,41
299190204	4504801	92	NEIRA SANCHEZ HUGO	42.809.476,74
299190204	5805241	93	ESCANDON LUIS CARLOS	19.830.188,22
299190204	5805800	94	MORENO LUIS ERNESTO	20.223.105,16
299190204	5806550	95	SABOGAL REINA NICOLAS	21.735.813,91
299190204	5807028	96	CARDOZO CARDEÑAS LIBARDO	13.150.625,07
299190204	5809441	97	VARGAS GONZALEZ HERNANDO	24.192.163,33
299190204	5812632	98	GALINDO VICTOR MANUEL	35.707.417,90
299190204	5816925	99	RUBIO SUAREZ ALVARO	28.646.550,61
299190204	5817771	100	GOMEZ INOCENCIO	31.143.254,74
299190204	5818463	101	BOBADILLA GUTIERREZ JOSE AMINIO	25.478.582,42
299190204	5818772	102	CULMA MIGUEL	26.004.190,01
299190204	5846176	103	CUBILLO CONTRERAS RAUL	27.836.100,27
299190204	5848438	104	LOZANO PARRA JULIO CESAR	20.321.970,53

# ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

BALANCE GENERAL DETALLADO Diciembre de 2023

PASIVO: SENTENCIAS EJECUTORIADAS POR PAGAR

A DICIEMBRE DE 2023

PUC	TERCERO	ITEM	NOMBRE	NUEVO SALDO
299190204	5900537	105	MORENO BONILLA EDINAEI	23.314.258,50
299190204	5929914	106	ESCANDON RUIZ GUSTAVO	15.754.588,87
299190204	5930771	107	VASQUEZ PEREZ JAIRO	23.287.832,83
299190204	5931369	108	BERRIO ABEL ANTONIO	22.201.208,27
299190204	5932550	109	CASTAÑEDA GARZON ALIRIO	21.029.484,70
299190204	5960664	110	CARDENAS CASTIBLANCO ENRIQUE	29.541.787,11
299190204	5977124	111	ROMERO TORRES HERNANDO	24.147.945,70
299190204	5977155	112	OLAYA ALVARO	374.162,57
299190204	5977200	113	CORTES GONZALEZ RAMIRO ANTONIO	25.497.785,86
299190205	-	-	Sentencias en Firme- Procesos Administrativos	9.684.349.174,50
299190205	199606734	1	SILVA FORERO Y OTROS JANETH	325.907.357,00
299190205	19990247800	2	PROCESOACTIVO ROSALBA OCAMPO GONZA	197.178.997,00
299190205	20020353	3	PROCESOACTIVO CARDOZO GRISELDA	18.872.764,50
299190205	20042636	4	PROCESOACTIVO ISAGEN S.A.	262.706.927,00
299190205	20050318701	5	PROCESOACTIVO INTERCONEXION ELECTR	1.281.057.180,00
299190205	287601	6	PROCESO ACTIVO MCPIOS GUAMO Y SALDA	7.598.625.949,00
299190206	-	-	Sentencias en Firme - Procesos Civiles	170.885.654,00
299190206	2002011	1	PROCIVIL MARTINEZ DE DIAZ MARIA YOLANDA	60.120.593,00
299190206	2004275	2	PROCIVIL RAMIREZ LUIS CARLOS	98.687.974,00
299190206	2010228	3	PROCIVIL MOGOLLON DUARTE ALVARO	12.077.087,00
299190207	-	-	Sentencias en Firme - Orosies - Pensionados con Retroactivos	1.033.553.326,15
299190207	14196292	1	MANCERA PEREZ HERIBERTO	69.098.942,98
299190207	14201728	2	MONTOYA GIRON HUMBERTO	281.457.537,69
299190207	14206061	3	REYES LOZANO ALBERTO	376.718.073,33
299190207	14215369	4	QUINTERO NELSON	175.578.768,26
299190207	41714125	5	CONTRERAS MARTHA FERNANDA	24.345.633,39
299190207	6002288	6	GONZALEZ JOSE	19.820.436,50
299190207	93292590	7	OSORIO MOLIMA RUBIEL	86.533.934,00
299190208	-	-	Sentencias en Firme- Con Retroactivos Fijos	552.799.266,15
299190208	14197181	1	ANDRADE BRICEÑO CARLOS RAUL	171.766.791,00
299190208	14212385	2	GIRALDO MENDEZ JORGE ENRIQUE	13.278.197,00
299190208	14966693	3	VARGAS MONTOYA CARLOS ALBERTO	59.718.937,00
299190208	2214034	4	TRILLEROS ALBERTO	11.795.857,00
299190208	25146312	5	ARIAS DE LONDOÑO ROSA ELISA	59.712.416,81
299190208	28753325	6	GUAYARA DE MENDOZA ANA BELEN	153.915.125,34
299190208	38219669	7	CLAVIJO DE RAMIREZ CARMEN ELISA	63.680.173,00
299190208	5804189	8	ROJAS ADAN	18.931.769,00
299190209	-	-	Costas de Sentencias en firme de procesos Civiles	5.213.000,00
299190209	2002011	1	PROCIVIL MARTINEZ DE DIAZ MARIA YOLANDA	4.013.000,00
299190209	2010228	2	PROCIVIL MOGOLLON DUARTE ALVARO	1.200.000,00
299190210	-	-	APORTES PATRONALES A EXTRABAJADORES	2.443.798.151,00
299190210	28864047	1	DEVIA ANA TERESA	4.006.400,00
299190210	899999090	2	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	70.606.474,00
299190210	900336004	3	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	2.365.485.283,00
299190210	900373913	4	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL	3.699.994,00

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA  
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

**ANEXO 2:**

**RESUMEN MOVIMIENTOS Y  
EXTRACTOS DE  
FIDUPREVISORA – MES DE  
DICIEMBRE DE 2023**

## RESUMEN MES A MES- MOVIMIENTOS FIDUPREVISORA - AÑO 2023

Contrato No. 3-1-53399 de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos.

Fecha firma del Contrato: 04 de Junio de 2015

Firma Otrosi No. 1 : 30 de junio de 2015- Especificaciones Manejo dineros de la Fiducia

Firmas Otrosios Nros 2 : 29 de diciembre de 2015 - Ampliar vigencia a junio de 2016

COMISION: Mensualmente 3 SMLY más IVA

FECHA	ADICIONES	RENDIMIENTOS	RETIROS/PAGOS	COMISIONES	GRAVAMEN FRO.	RETENCION	SALDO EN FIDUCIA	SALDO EN LIBROS
DICIEMBRE DE 2022	258.000.000,00	3.032.757,89	88.030.461,20	3.570.000,00	366.401,00	101.984,00	280.887.817,97	280.887.817,97
ENERO DE 2023	35.000.000,00	3.471.637,40	51.474.610,00	3.570.000,00	220.179,00	212.676,00	263.881.990,37	238.411.219,27
FEBRERO DE 2023		2.955.240,89	192.740.600,90	4.141.200,00	787.528,00	184.524,00	68.983.378,36	68.983.378,36
MARZO DE 2023	315.000.000,00	3.673.169,43	79.337.336,32	4.141.200,00	333.914,00	174.235,00	303.669.862,47	303.669.862,47
ABRIL DE 2023		2.384.203,02	81.388.375,32	4.141.200,00	342.118,00	133.014,00	220.049.358,17	220.049.357,17
MAYO DE 2023	350.000.000,00	1.710.853,98	78.987.348,32	4.141.200,00	332.514,00	95.798,00	488.203.351,83	488.203.351,83
JUNIO DE 2023		4.336.149,65	113.202.766,32	4.141.200,00	469.376,00	245.316,00	374.480.843,16	374.480.843,06
JULIO DE 2023		3.086.688,12	78.433.073,32	4.141.200,00	330.297,00	158.710,00	294.504.250,96	294.504.250,96
AGOSTO DE 2023		3.116.334,63	77.096.189,32	4.141.200,00	324.950,00	185.856,00	215.872.390,27	215.872.390,27
SEPTIEMBRE DE 2023		2.089.470,41	77.229.324,32	4.141.200,00	325.482,00	100.794,00	136.165.060,36	136.165.060,36
OCTUBRE DE 2023		1.077.762,00	78.431.310,32	4.141.200,00	330.290,00	60.684,00	54.279.338,29	364.279.338,29
NOVIEMBRE 2023	310.000.000,00	6.638.968,04	1.19.909.883,32	4.141.200,00	496.205,00	349.641,00	246.021.377,01	246.021.377,01
DICIEMBRE-2023	327.000.000,00	3.074.350,06	73.521.699,00	4.141.200,00	294.878,00	116.807,00	498.021.143,07	498.021.143,07



# FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

INFORMACIÓN DE RENDIMIENTO

Inversión: 001001143353  
 Para Consignación: 000000111  
 Identificación: 53399

Plazo: Vista 105 - D. Fideicomisos

Periodo: 01-dic-2023 a 31-dic-2023

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN  
 Dirección: CL 72 10 03  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Denominación: PA -ELECTROLIMA EN LIQUIDACION

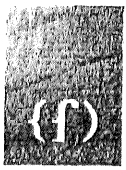
INFORMACION DE LA RENTABILIDAD NETA E.A. (105 D. FIDEICOMISOS)					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Ultimo Año	Ultimos 2 Años	Ultimos 3 Años
16,151 %	13,661 %	14,686 %	14,686 %	9,674 %	6,309 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva FIC ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1.45% efectivo anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

## TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS

Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.	Compartimento
15-dic-2023	8	Adicion Nota Debito	\$ 30.000.000,00	9573,795149	105
19-dic-2023	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 31.318.215,00	9978,607572	105
19-dic-2023	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 125.273,00	39,914475	105





# FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

Inversión: 001001143353  
Para Consignación: 000000111  
Identificación: 53399

Plazo: Vista 105 - D. Fideicomisos

Periodo: 01-dic-2023 a 31-dic-2023

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN  
Dirección: CL 72 10 03  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Denominación: PA -ELECTROLIMA EN LIQUIDACION

INFORMACION DE LA RENTABILIDAD NETA E.A. (105 D. FIDEICOMISOS)					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Ultimo Año	Ultimos 2 Años	Ultimos 3 Años
16,151 %	13,661 %	14,686 %	14,686 %	9,674 %	6,309 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva FIC ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1.45% efectivo anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

## TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS

Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.	Compartimento
-------	-----	------------------------	-------	----------------	---------------

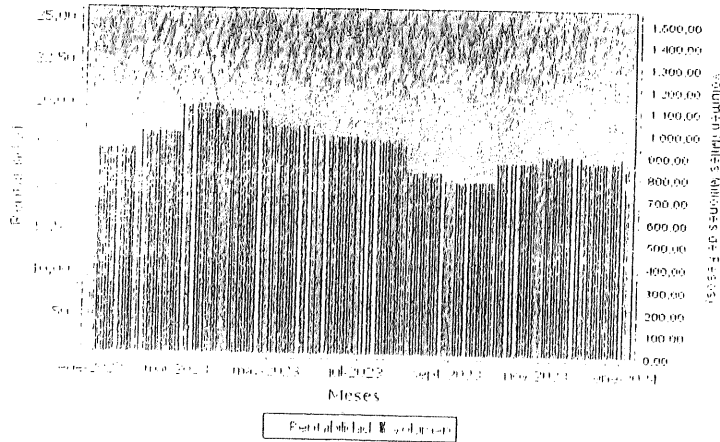
### INFORMACION DE LA INVERSION EN PESOS

Saldo al Inicio del Mes	\$ 8.166.916,62
Aportes	\$ 30.000.000,00
Rendimientos Netos	\$ 144.561,02
Total Ingresos del Mes	\$ 30.144.561,02
Retiros	\$ 31.318.215,00
Retención en la fuente	\$ 6.088,00
Gavamen Financiero	\$ 125.273,00
Total Egresos del Mes	\$ 31.449.576,00
Saldo Final	\$ 8.861.901,64

### INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN EN UNIDADES

Número Inicial de Unidades	2.621,140679
Valor Inicial Unidad	3.115,787217
Número Final de Unidades	2.174,474022
Valor Final Unidad	3.155,660436
Valor Reteluyente Por Pagar al Corte	\$ 1.787,00
Porcentaje Participación del Fondo	0,0010 %

### RENTABILIDAD Y VALOR FONDO PROMEDIO MES



VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Las obligaciones de la sociedad administradora de los fondos de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una Institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. Los fondos de inversión colectiva están sujetos a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de los respectivos fondos.

Por su seguridad le recomendamos no girar cheques a nombre de los asesores comerciales, así como tampoco entregar dinero en efectivo a los mismos.

La comisión liquidatoria aprobada en el reglamento constituye un gasto a cargo del fondo de inversión, así mismo, las rentabilidades aquí mostradas no son garantía de futuros resultados. Si encuentra errores o inconsistencia en la información suministrada, favor comunicarse con la DIRECCIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA al 5945111 ext. 1323 1411 1326 2863 - 2021 o a nuestros Revisores Fiscales KPMG SAS al Teléfono 6188000 en Bogotá, D.C. Consulte en [www.fuprevisora.com.co](http://www.fuprevisora.com.co) nuestras listas técnicas, reglamentos y modificaciones sobre la administración de fondos de inversión colectiva antes carteras colectivas impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Defensor del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIÉ GONZÁLEZ, Carrera 11 A No. 96-51 - Oficina 207, Edificio Obelisco en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: 6108160. E-mail: [defensordelconsumidor@superfinanciera.gov.co](mailto:defensordelconsumidor@superfinanciera.gov.co) con de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita; Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución; Dar soporte a formular quejas en la ciudad con destino al Defensor del Consumidor en cualquier aspecto que presionen lazos o las buenas relaciones entre la institución y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se requiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos: del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Teléfono, por WhatsApp con AppStore.

## APRECIADO CLIENTE INVERSIONISTA

Te invitamos a conocer los horarios de atención para el trámite de tus operaciones:

Del lunes a viernes:



Adiciones:  
Hasta las 2:00 p.m.



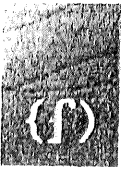
Retiros:  
Hasta las 1:00 p.m.



Retiros Sabrá:  
Hasta las 11:00 a.m.

Manténerte informado hace parte de **Banking.com**

alquier información adicional, lo invitamos a comunicarse con su Director Comercial.



# FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

Inversión: 001001143361  
 Para Consignación: 000000111  
 Identificación: 53399

Plazo: Vista , 105 - D. Fideicomisos

Periodo: 01-dic-2023 a 31-dic-2023

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN  
 Dirección: CL 72 10 03  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Denominación: FONDO DE RESERVA

INFORMACION DE LA RENTABILIDAD NETA E.A. (105 D. FIDEICOMISOS)					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Ultimo Año	Ultimos 2 Años	Ultimos 3 Años
16,151 %	13,661 %	14,686 %	14,686 %	9,674 %	6,309 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva FIC ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1.45% efectivo anual, descontado diariamente, calculado con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

## TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS

Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.	Compartimento
05-dic-2023	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 4.141.200,00	1326,950954	105
05-dic-2023	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 16.565,00	5,307868	105
11-dic-2023	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 3.086.200,00	986,957337	105
11-dic-2023	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 12.345,00	3,947893	105
11-dic-2023	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 9.178,00	2,935096	105
11-dic-2023	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 2.294.378,00	733,735079	105
15-dic-2023	414	RETIRO POR TRASLADO INTERNO	\$ 30.000.000,00	9573,795149	105
19-dic-2023	117	RETIRO COLPATRIA AHORROS	\$ 23.584.491,00	7514,488948	105
19-dic-2023	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 2.999.284,00	955,631668	105
19-dic-2023	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1.112.372,00	354,423892	105
19-dic-2023	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 301.808,00	96,162045	105
19-dic-2023	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1.020.644,00	325,197523	105
19-dic-2023	126	RETIRO POPULAR AHORROS	\$ 2.563.598,00	816,813424	105
19-dic-2023	171	4 X MIL COLPATRIA AHORROS	\$ 94.338,00	30,057967	105
19-dic-2023	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 4.449,00	1,417540	105
19-dic-2023	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 11.997,00	3,822483	105
19-dic-2023	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 4.083,00	1,300925	105
19-dic-2023	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1.207,00	0,384574	105
19-dic-2023	183	4 X MIL POPULAR AHORROS	\$ 10.254,00	3,267129	105
19-dic-2023	384	4X1000 AVVILLAS AHORROS	\$ 614,00	0,195633	105
19-dic-2023	385	RETIRO AV VILLAS AHORROS	\$ 153.546,00	48,922816	105
19-dic-2023	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 2.849,00	0,907748	105
19-dic-2023	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 1.726,00	0,549938	105
19-dic-2023	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 712.368,00	226,974645	105
19-dic-2023	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 431.442,00	137,466021	105
22-dic-2023	205	RETIRO BBVA EXENTA	\$ 3.943.353,00	1253,636923	105
27-dic-2023	600	ADICION DAVIVIENDA AHO EXENTA	\$ 327.000.000,00	103746,010094	105



# FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

Inversión: 001001143361  
 Para Consignación: 000000111  
 Identificación: 53399

Plazo: Vista 105 - D. Fideicomisos

Periodo: 01-dic-2023 a 31-dic-2023

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN  
 Dirección: CL 72 10 03  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Denominación: FONDO DE RESERVA

INFORMACION DE LA RENTABILIDAD NETA E.A. (105 D. FIDEICOMISOS)					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Ultimo Año	Ultimos 2 Años	Ultimos 3 Años
16,151 %	13,661 %	14,686 %	14,686 %	9,674 %	6,309 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva FIC ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1.45% efectivo anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

## TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS

Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.	Compartimento
-------	-----	------------------------	-------	----------------	---------------

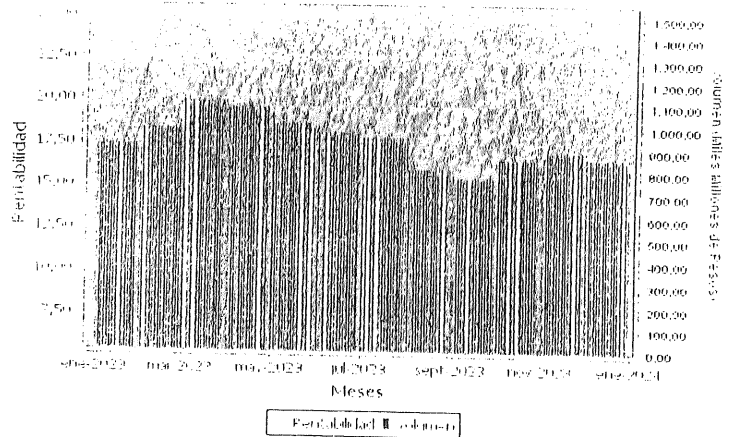
### INFORMACION DE LA INVERSION EN PESOS

Saldo al Inicio del Mes	\$ 237.854.460,39
Aportes	\$ 327.000.000,00
Rendimientos Netos	\$ 2.929.789,04
<b>Total Ingresos del Mes</b>	<b>\$ 329.929.789,04</b>
Retiros	\$ 76.344.684,00
Retención en la fuente	\$ 110.719,00
Gravamen Financiero	\$ 169.605,00
<b>Total Egresos del Mes</b>	<b>\$ 76.625.008,00</b>
<b>Saldo Final</b>	<b>\$ 491.159.241,43</b>

### INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN EN UNIDADES

Número Inicial de Unidades	76.338,480071
Valor Inicial Unidad	3.115,787217
Número Final de Unidades	155.643,882307
Valor Final Unidad	3.155,660436
Valor Reléfuente Por Pagar al Corte	\$47,061.00
Porcentaje Participación del Fondo	0,0696 %

### RENTABILIDAD Y VALOR FONDO PROMEDIO MES



VICILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las obligaciones de la sociedad administradora de los fondos de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. Los fondos de inversión colectiva están sujetos a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de los respectivos fondos.

Por su seguridad le recomendamos no girar cheques a nombre de los asesores comerciales, así como tampoco entregar dinero en efectivo a los mismos.

La comisión fiduciaria aprobada en el reglamento constituye un gasto a cargo del fondo de inversión, así mismo, las rentabilidades aquí mostradas no son garantía de futuros resultados. Si encuentra errores o inconsistencia en la información suministrada, favor comunicarse con la DIRECCIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA al 5945111 ext. 1323 1411 1326 2863 - 2021 o a nuestros Revisores Fiscales KPMG SAS al Teléfono 6188000 en Bogotá, D.C. Consulte en [www.idupervisor.com.co](http://www.idupervisor.com.co) nuestras fichas técnicas, reglamentos y modificaciones sobre la administración de fondos de inversión colectiva antes carteras colectivas impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Extensores del Consumidor Financiero: DR. JOSE FEDERICO USTARIE GONZALEZ, Carrera 11 A No. 96-51 - Urbanización 203, Edificio Olympe en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: [delconsumidor@superintendenciafinanciera.gov.co](mailto:delconsumidor@superintendenciafinanciera.gov.co) o al teléfono 800 400 1111 de lunes a viernes, en jornada continua.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular quejas que presenten la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de responsabilidad o oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio literario y club de correo postal, por Fly Store o por App Store.

## APRECIADO CLIENTE INVERSIONISTA

Te invitamos a conocer los horarios de atención para el trámite de tus operaciones:

De lunes a viernes:



Adiciones:  
Hasta las 2:00 p.m.



Retiros:  
Hasta las 1:00 p.m.



Retiros Sebra:  
Hasta las 11:00 a.m.

Mantente informado hace parte de nuestro compromiso

Para cualquier información adicional, lo invitamos a comunicarse con su Director Comercial.

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA  
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

**ANEXO 3:**

**CUADRO DE ESTADISTICAS Y  
RELACION DE PROCESOS  
JURIDICOS VIGENTES A  
DICIEMBRE DE 2023**

**ESTADÍSTICA DE PROCESOS EN TRÁMITE  
A DICIEMBRE 2023**

ADMINISTRATIVOS	CONSEJO DE ESTADO	3
	TRIBUNAL	1
LABORALES	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	0
	TRIBUNAL SUPERIOR - SALA LABORAL	2
	JUZGADOS	2
CIVILES	CIVIL DEL CIRCUITO	0
	CIVIL MUNICIPAL	1
PENALES	JUZGADO	0
	FISCALÍA	3
INSPECCIÓN DE POLICIA		1
CUOTAS PARTES	JUZGADOS CIVILES CIRCUITO	2
	TRIBUNAL SUPERIOR-SALA LABORAL	1
	JUZGADO LABORAL	2
	JUZGADOS ADMINISTRATIVOS	1
<b>TOTAL PROCESOS ACTIVOS VIGENTES</b>		<b>19</b>

ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN  
RELACION PROCESOS LABORALES VIGENTES

A DICIEMBRE DE 2023

CALIFICACIÓN														
NO	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	VALOR PRETENSION	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	PROBABLE	ENVIADO	CONCEPTO CONTINGENCIA
1	PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105001-20160030500	EN CONTRA	ALBERTO REYES LOZANO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ LIQUIDADOR DE ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION EN REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.	ORDINARIO LABORAL	PAGO DE RECTROACTIVO DE MESAS ORDENADAS EN SENTENCIA PROFERIDA EN PROCESO ORDINARIO LABORAL ANTERIOR.	551.476.786	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	<p>ABRIL 10 DE 2023. SE DIO INICIO A LA AUDIENCIA EN LA CUAL DEBIDO AL CAMBIO DE JUEZ EN EL DESPACHO SE PRESENTARON NUEVAMENTE LOS ALEGATOS DE CONCLUSION. FUE SEÑALADO EL 18 DE ABRIL DE 2023 A LAS 8:00 A.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA EN LA QUE SE PROFERIRA EL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA.</p> <p>ABRIL 18 DE 2023. PROFERIR SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA ABSOLUTORIA. NIEGA TODAS LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. LA APODERADA DEL DEMANDANTE INTERPUSO RECURSO DE APELACION.</p> <p>ABRIL 25 DE 2023. SE ENVIA EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL.</p> <p>ABRIL 27 DE 2023. POR REPARTO LE CORRESPUNDO AL MAG. RAFAEL MORENO VARGAS APELACION.</p> <p>ABRIL 28 DE 2023. ADMITE RECURSO DE APELACION.</p> <p>AGOSTO 24 DE 2023. EL TRIBUNAL SUPERIOR SALIÓ A LABORAR. PROFERIR SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA CONFINATORIA.</p> <p>SEPTIEMBRE 29 DE 2023. SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE AL JUZGADO DE ORIGEN.</p> <p>NOVIEMBRE 17 DE 2023. ORDENA OBEDECER AL SUPERIOR Y LIQUIDAR COSTAS.</p>		X	EN RAZON A QUE LAS CONDENAS IMPUESTAS EN EL PROCESO ORDINARIO SE ENCUENTRAN EN LIQUIDADOR NO TIENE RESPONSABILIDAD ALGUNA EN EL PAGO DE LAS MIMAS MÁS ALLA DE LAS GESTIONES QUE REALIZA EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO.

2	TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE - SALA LABORAL	730013105004-20200009201	EN CONTRA	ANA TERESA DEVA	ELECTROLIMA S.A. SSP EN LIQUIDACION-	ORDINARIO LABORAL	SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE LA INDEMNIZACION SUSTITUTIVA DE LA PENSION O DEVOLUCION DE APORTE DEJADOS DE CANCELAR AL EXTRAJAIADOR HENRY SALAZAR SANCHEZ	\$90.000.000	NO	YIMINSON ROIAS JIMENEZ	NOVEMBRE 8 DE 2021. SE PROFERIO LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CUAL SE CONDENO A LA EMPRESA AL PAGO DE LA INDEMNIZACION SUSTITUTIVA LA CUAL DEBE SER INTERPUSO RECURSO DE APELACION CONTRA LA SENTENCIA EL CUAL FUE DEBIDAMENTE CONCEDIDO EN EL EFECTO SUSPENSIVO DICIEMBRE 1 DE 2022. ADMITE EL RECURSO DE APELACION Y CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSION DICIEMBRE 13 DE 2022. SE PRESENTAN LOS ALEGATOS DE CONCLUSION FEBRERO 1 DE 2023. EL TRIBUNAL SUPERIOR PROFIERE SENTENCIA RECORRATORIA REDUCIENDO EL MONTO DE LA CONDENA A LA SUMA DE \$4.006.400 MAS LIQUIDACION. SE CONDENAN EN COSTAS EN ESTA INSTANCIA A MARZO 22 DE 2023. REGRESA EL EXPEDIENTE AL JUZGADO DE ORIGEN ABRIL 17 DE 2023. ORDENA OBEDECER LO RESUELTO POR EL SUPERIOR MAYO 30 DE 2023. APRUEBA LA LIQUIDACION DE PENDIENTE DE RESOLVER SOLICITUD DE MANDAMIENTO DE PAGO PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA DEMANDANTE	X	LA PROBABILIDAD DE SALIR AVANTE EN ESTE PROCESO SON MINIMAS TIENEN EN CUENTA QUE EFECTIVAMENTE ELECTROLIMA NO PAGO APORTE A SEGURIDAD SOCIAL POR UN PERIODO DETERMINADO QUE LABORO EL EXTRAJAIADOR A LA ENTIDAD. ESTE PERIODO SE ENCUENTRA A CARGO DE LA ENTIDAD DEMANDADA.
3	TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	1100131050362022-0022500	EN CONTRA	MARIA NUBIA REYES RUIZ	COLPENSIONES Y COMO VINCULADA ELECTROLIMA S.A. E.S.P EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE SOBREVIVIENTES, INTERESES MORATORIOS, INDEMNIZACION, COSTAS PROCESALES	\$107.127.246	NO	YIMINSON ROIAS JIMENEZ	JULIO 15 DE 2022. SE APORTA CONSTANCIA DE NOTIFICACION A LA ASEGURADORA SURAMERICANA, LLAMADA EN GARANTIA SEPTIEMBRE 11 DE 2022. SE TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA A SURAMERICANA Y SE FALA EL 16 DE JULIO DE 2022 A LAS 2:30 P.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DEL ART. 77 DEL C.P.S.S. EX OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL. SEPTIEMBRE 30 DE 2022. SURAMERICANA PRESENTA INCIDENTE DE NULIDAD OCTUBRE 2 DE 2022. CORRE TRASLADO DE LA NULIDAD OCTUBRE 2 DE 2022. SE PRESENTA MEMORIAL CON PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA NULIDAD OCTUBRE 24 DE 2022. DECLARA LA NULIDAD DE LA NOTIFICACION A SURAMERICANA Y LA TIENE POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE NOVIEMBRE 9 DE 2022. SURAMERICANA CONTESTA LA DEMANDA Y EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA NOVIEMBRE 27 DE 2022. AL DESPACHO	X	DEBIDO A QUE LA EMPRESA SUBROCO EL MAYOR VALOR DE PENSION A TRAVES DE SURAMERICANA Y LA PENSION QUE SE RECLAMA SE EVENTUALMENTE A COLPENSIONES

4	JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105001-20210019400	EN CONTRA	ANTONIO ZARATE CABRERA	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION.	ORDINARIO LABORAL	SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE LA PENSION RESTRINGIDA DE JUBILACION DE ACUERDO AL ART. 8 DE LA LEY 1711 DE 1961.	\$21.721.624	NO	DIANA PILAR ANDRADE SOACHA	10 OCT. 2023: AL DESPACHO RESUELTO POR EL SUPERIOR QUE MODIFICÓ SENTENCIA POR SECRETARÍA LIQUIDENSE LAS COSTAS. EL 15 DE JUNIO DE 2023: EL TRIBUNAL EN SU PARTE RESOLUTIVA ORDENÓ PRIMERO: REFORMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 2 DE MAYO DE 2023, POR EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE - TOLIMA, EN EL PROCESO ORDINARIO PROMOVIDO POR ANTONIO ZARATE CABRERA CONTRA LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION, Y EN EL SENTIDO DE FIJAR LA MEGADA PENSIONAL A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DE 2013 EN SUMA DE \$17.671.300.000 PAGADERA A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DE 2013. SUMA QUE DEBERA INCREMENTARSE POR LOS AÑOS SUBSISTENTES EN LOS PORCENTAJES QUE PARA TAL EFECTO FUE HAYA FIJADO EL GOBIERNO NACIONAL PARA EL INCREMENTO DE PENSIONES; DE OTRO LADO SE DISPONE EL PAGO DE INTERESES DE MORA SOBRE EL RETROACTIVO PENSIONAL A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DE 2021 Y HASTA CUANDO SE HAGA EFECTIVO EL PAGO DEL MISMO. SE HAGA EFECTIVO EN ESTA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE ACCIONADA. COSTAS O AGENCIAS A CARGO DE ELECTROLIMA.	X	LA PROBABILIDAD DE SALIR AVANTAJE EN ESTE PROCESO SON MINIMAS TENIENDO EN CUENTA QUE LA NORMA DE LA CUAL SOLICITA APLICACION SE ENCUENTRA VIGENTE Y PUEDE HABERSE SUCRITO VOLUNTARIO ENTRE LAS PARTES. LA LEY AMPARA EN ESTOS CASOS AL TRABAJADOR AL CONSIDERAR QUE SE CONCLUYO LA PENSION CONVENCIONAL Y NO LA DE JUBILACION LEGAL.
4	TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE SALA LABORAL	730013105003-20210018801	EN CONTRA	GUSTAVO CARDENAS LOZANO	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION.	ORDINARIO LABORAL	SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE LA PENSION RESTRINGIDA DE JUBILACION DE ACUERDO AL ART. 8 DE LA LEY 1711 DE 1961.	\$143.488.206	NO	DIANA PILAR ANDRADE SOACHA	18 DIC. 2023: ELECTROLIMA SUSTENTA RECURSO DE APELACION ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE - SALA LABORAL SIENDO MAGISTRADO PONENTE DR. KENNEDY TRUJILLO SALAS. 03 AGOSTO 2023: EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE EMITIO SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA RESOLVIENDO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL 23 DE OCTUBRE DE 2023 Y CONDENAR EN COSTAS A ELECTROLIMA. 03 OCT. 2023: AUTO APRUEBA LIQUIDACION COSTAS. DECLARA TERMINADO ACTUACION Y ORDENA ARCHIVO PROCESO. 09 OCT. 2023: EL APODENADO DEL DEMANDANTE INTERPONE RECURSO DE REPOSICION 17 OCT. 2023: SE CONTROLA VENCIMIENTO TRASLADO RECURSO DE REPOSICION. PASA AL DESPACHO.	X	LA PROBABILIDAD DE SALIR AVANTAJE EN ESTE PROCESO SON MINIMAS TENIENDO EN CUENTA QUE LA NORMA DE LA CUAL SOLICITA APLICACION SE ENCUENTRA VIGENTE Y PUEDE HABERSE SUSCRITO ACUERDO DE RETIRO VOLUNTARIO ENTRE LAS PARTES. LA LEY AMPARA EN ESTOS CASOS AL TRABAJADOR AL CONSIDERAR QUE SE CONCLUYO LA PENSION CONVENCIONAL Y NO LA DE JUBILACION LEGAL.

DIANA PILAR ANDRADE SOACHA  
ASESOR JURIDICO





3	CONSEJO DE ESTADO	730012333004-20190011300	EN CONTRA	URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA CALAMBEDE LTDA	ENEREOLIMA S.A. ESP. ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION (VINCULADA)	ACCIÓN REPARACION DIRECTA	SE ORDENE QUE LA ENTIDAD DEMANDADA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS EN DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE Y PERJUICIOS MORALES POR LA OCUPACION ARBITRARIA Y ABUSIVA EN LA MODALIDAD DE UNA SERVIDUMBRE DE HECHO.	\$4.758.463.000,00	NO	DIANA PILAR ANDRADE SOACHA	16 NOV. 2023: EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL CONSEJO DE ESTADO PARA FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA. 26 MAYO 2023: SE REHÍTE EL EXPEDIENTE AL HONORABLE CONSEJO DE ESTADO MEDIANTE EL OFICIO CAMR 000638 PARA RESOLVER APELACIONN DISPONE SALIDA DEL PROCESO 16 MAYO 2023: CONCEDE RECURSO DE APELACION EN EL EFECTO SUSPENSIVO. 10 ABRIL 2023: EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE INTERPONE EL RECURSO DE APELACION RESPECTO DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. 23 MARZO DE 2023: SE EMITIO SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA NEGANDO LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA Y CONDENA EN COSTAS 30 SEPT. 2022: EL PROCESO CONTINUA AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. 01 MARZO 2022: EN LA FECHA PASA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA SENTENCIA.	EN VIRTUD DE LA VENTA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO A. ENERTEOLIMA EN MAYO DE 2006 Y SER DICHA ENTIDAD LA QUE ESTA PRESTANDO EL SERVICIO DESDE DICHA FECHA. SE CONDENSERA REMOTA UNA POSIBLE CONDENA EN CONTINGA DE ELECTROLIMA.	X							
4	JUZGADO 65 ADMINISTRATIVO O DEL CIRCUITO DE BOGOTA	110013343065-2020-00274-00	EN CONTRA	TARCISIO LEAL GARCIA Y OTROS	NACION MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTROS	ACCION REPARACION DIRECTA	INDEMNIZACION DE PERJUICIOS	\$2.745.971.656	NO	JOSE MIGUEL ARANGO	15 NOV 2023: APODERADA DE MINISTECIA REITERA CONTESTACION. 01 NOV 2023: NO REPONE EL AUTO DE 22 DE FEBRERO DE 2023 - REANUDA EL TERMINO TRIALADO DE LA DEMANDA A LA PARTE DEMANDADA. 18 ABRIL 2023: LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA CONTESTARON LA DEMANDA Y PROPUSIERON EXCEPCIONES. 13 ABRIL 2023: ELECTROLIMA CONTESTO LA DEMANDA POR INTERMEDIO DE APODERADO JUDICIAL Y SE PROPUSIERON EXCEPCIONES	TENIENDO EN CUENTA QUE SE DEMANDA A LA NACION POR EL ERROR JUDICIAL EN QUE SE HABRIA INCURRIDO EN LA INVESTIGACION PENAL DELANTADA CONTRA EL DEMANDANTE TARCISIO LEAL Y OTROS. CONSIDERO QUE DEBE SALIR AVANTE LA EXCEPCION DE FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA, PUES ELECTROLIMA NO SERCE FUNCIONES JURISDICCIONALES	X							

DIANA PILAR ANDRADE SOACHA  
ASESOR JURIDICO

ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN  
RELACION PROCESOS CIVILES VIGENTES  
A DICIEMBRE DE 2023

CALIFICACIÓN															
NO	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	VALOR PRETENSION	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	PROBABLE	EVEN TUAL	REMOTO	CONCEPTO CONTINGENCIA
1	JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUÉ	730014189003-202300054500	EN CONTRA	MARIA GLORIA POLANIA DE FUERTES	INVERSIONES OROPENDOLA S.A.S. ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION (VINCLADA COMO LITIS CONSORTE NECESARIO)	PERTENENCIA	QUE SE DECLARE POR VIA DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA QUE LA SEÑORA MARIA GLORIA POLANIA DE FUERTES ES PROPIETARIA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO BUENOS AIRES FRENTE AL PUESTO DE POLICIA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DETERMINADO Y ALIUDERADO EN EL HECHO TERCERO (3º) DE ESTE LIBRO, CON OCASION DE LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO EJERCIDA POR MAS DE CINCUENTA (50) AÑOS POR PARTE DEL DEMANDANTE	\$ 16.963.000	NO	DIANA PILAR ANDRADE SOACHA	02 NOV. 2023: SE ALLEGA PERITAJE PARA RENDIR DICTAMEN TENIENDO EN CUENTA QUE EL 16 DE FEBRERO DE 2023 SE LE CONCEDIO EL TERMINO DE 15 DIAS, SIN QUE ESTO SE HAYA CUMPLIDO. 31 JULIO 2023: EL PROCESO CONTINUA SIN MOVIMIENTO ALGUNO. 16 FEBRERO 2023: SE LLEVO A CABO DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL AL PREDIO MOTIVO DE PROCESO. 09 Feb 2023: REPRESENTANTE LEGAL INVERSIONES OROPENDOLA S.A.S ALLEGA INFORMACION CORREO ELECTRONICO PARA ENVIO LINK AUDIENCIA DE 16-02-23 09 Dic 2023: REPONE PROVIDENCIA. 22 Oct 2023: SOLICITUD DE ACLARACION DE ANOTACION.				

DIANA PILAR ANDRADE SOACHA  
ASESOR JURIDICO

**ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**

**RELACION PROCESOS CUOTAS PARTES PENSIONALES VIGENTES**

CALIFICACIÓN														
NO	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	VALOR PRETENSION	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	PROBABLE	RENOTO	CONCEPTO CONTINGENCIA
1	JUFGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION	735853112001-20190006500	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. EDP EN LIQUIDACION	MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA	EIECUTIVO LABORAL	COBRO CUOTAS PARTES A FAVOR DE ELECTROLIMA S.A EN LIQUIDACION PAGADAS A FAVOR DE LAS SUSTITUTAS PENSIONALES DE LUIS FELIPE MARROLUNA Y GUSTAVO GUZMAN OSPINA, POR UN VALOR DE \$ 5.1857.930,48 DESDE MAYO DE 2012 HASTA LA FECHA.	\$ 5.1857.930,48 JUNTO CON LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN.	SI	SANDRA IANNETH MARCHEA OSPINA	23 NOV. 2023: BANCOLOMBIA INFORMA QUE LEVANTA LAS MEDIDAS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL DEMANDADO. 16 NOV. 2023: ELECTROLIMA SOLICITA IMPOSICION DE MULTAS A BANCOLOMBIA Y ALLEGA NUEVA LIQUIDACION DEL CREDITO. 04 OCT. 2023: APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO. 21 SEPT. 2023: APOERADA JUDICIAL DE ELECTROLIMA SOLICITA AL DESPACHO RATIFICARSE DE LA MEDIDA CAUTELAR. IGUALMENTE E SOLICITA IMPARTI APROBACION A LA LIQUIDACION DEL CREDITO PREENTADA EL 13 DE JULIO DE 2023 CON CORTE A JUNIO DE 2023 RESPECTIVAMENTE. 25 AGOSTO 2023: EL DESPACHO SE ABSTIENE DE RESOLVER SOLICITUD. 22 AGOSTO 2023: APODERADO DEL MUNICIPIO DEMANDADO SOLICITA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS. 13 JULIO 2023: PODERADA DE ELECTROLIMA PRESENTA NUEVA LIQUIDACION DEL CREDITO.	X		SE CONSIDERA UNA ALTA PROBABILIDAD DE EXITO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DEL COBRO DE CUOTAS PARTES QUE SE ENTIENDE SON DE CUMPLIMIENTO SUCESIVO.

2	TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE - SALA LABORAL	735853103001-20230005001	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	MUNICIPIO DE DOLORES	EIECTIVO LABORAL	COBRO CUOTAS PARTES A FAVOR DE ELECTROLIMA S.A EN LIQUIDACION PAGADAS A FAVOR DE LA SUSTITUTA PENSIONAL DE HERMENEGILDO RAMIREZ POR VALOR DE \$68'445.848,17 DESDE MARZO DE 2018 HASTA LA FECHA.	\$ 68'445.848,17 JUNTO CON LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN.	SI	SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA	03 MAYO 2023. SE PRESENTO DEMANDA ANTE EL JUZGADO COMPETENTE 06 MAYO 2023. EL DESPACHO INADMITE DEMANDA. 15 MAYO 2023. APODERADA JUDICIAL DE ELECTROLIMA SUBSANA INADMISION DE LA DEMANDA. 25 MAYO 2023. EL DESPACHO RECHAZA DEMANDA. 31 MAYO 2023. SE INTERPONE RECURSO DE APELACION CONTRA EL AUTO QUE RECHAZO LA DEMANDA. 07 JUNIO 2023. CONCEDE RECURSO DE APELACION SOLICITADO POR ELECTROLIMA. 31 JUNIO 2023. EL DESPACHO REMITE EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE -SALA LABORAL 05 JULIO 2023. EL TRIBUNAL ADMITE EL RECURSO EN EL EFECTO SUSPENSIVO 10 JULIO 2023. SE SUSTENTA EL RECURSO DE APELACION ANTE EL SUPERIOR. 22 SEPT. 2023 EL PROCESO INGRESO AL DESPACHO PARA DECIDIR EL RECURSO. 23 NOV. 2023. EL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE -SALA LABORAL CONFIRMO EL AUTO DEL 25 DE MAYO DE 2023. EL CUAL INADMITIO LA DEMANDA.	X	SE CONSIDERA UNA ALTA PROBABILIDAD DE EXITO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DEL COBRO DE CUOTAS PARTES QUE SE ENTENDE SON DE CUMPLIMIENTO SUCESIVO.
3	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VENIDA	734083103001-2020001-300	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA	EIECTIVO LABORAL	COBRO CUOTAS PARTES A FAVOR DE ELECTROLIMA S.A EN LIQUIDACION, PAGADAS A FAVOR DE CARMENZA GALVIS VERA, JORGE ALONSO OSPINA Y JORGE ALFONSO ACOSTA GONZALEZ, DESDE JUNIO DE ENERO DE 2014 HASTA AGOSTO DE 2022 POR UN VALOR DE \$270'778.04,85	\$ 3'653.237,23 JUNTO CON LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN.	SI	SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA	13 JULIO 2023. EL DESPACHO NO REPONE AUTO Y ORDENA SE REALICEN NUEVAMENTE LAS NOTIFICACIONES AL MUNICIPIO DEMANDADO. 30 ENERO 2023. A LA FECHA EL JUZGADO NO HA EMITIDO PRONUNCIAMIENTO AL RECURSO NI A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR ELECTROLIMA. 28 OCT. 2022. ELECTROLIMA REQUIERE PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DEL RECURSO INTERPUESTO EN EL MES DE JULIO DE 2022. 22 SEPT. 2022. ELECTROLIMA SOLICITA PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE REPOSICION DEL AUTO DEL 13 DE JULIO DE 2022. 19 JULIO 2022. LA APODERADA DE ELECTROLIMA SOLICITA REPOSICION DEL AUTO ANTERIOR CON BASE EN LOS ARGUMENTOS QUE EXPONE. 13 JULIO 2022. NO TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE AL MUNICIPIO DEMANDADO. 19 MAYO 2022. ELECTROLIMA SOLICITA REQUERIMIENTO AL DESPACHO PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LAS SOLICITUDES REALIZADAS.	X	SE CONSIDERA UNA ALTA PROBABILIDAD DE EXITO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DEL COBRO DE CUOTAS PARTES QUE SE ENTENDE SON DE CUMPLIMIENTO SUCESIVO.

4	JURADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730011105001-20220024900	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA	EIEUCTIVO LABORAL	COBRO CUOTAS PARTES A FAVOR DE ELECTROLIMA S.A EN LIQUIDACION PAGADAS A FAVOR DE LA SUSTITUTA PENSIONAL DE ASISCLO GUZMAN DIA 2. DESDE JUNIO DE 2012 HASTA MARZO DE 2020 POR UN VALOR DE \$ 3.855.233.223	\$270'	SI	SANDRA JANNEETH MAHECHA OSPINA	17 NOV 2023: EL DESPACHO SE PRONUNCIA Y REQUIERE SE REALICE NOTIFICACION A LA ENTIDAD DEMANDADA. 19 OCT 2023: ELECTROLIMA PRESENTO SOLICITUD DE IMPULSO 28 SEPT. 2023: APODERADA DE ELECTROLIMA SOLICITA IMPARTIR Celeridad AL PROCESO POR LA URGENCIA DE RECURSOS. 21 JUNIO 2023: EL PROCESO SE ENCUENTRA AL DESPACHO PARA RESOLVER RECURSO. 20 JUNIO 2023: ELECTROLIMA SOLICITA RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA EL AUTO. DEBIDO A QUE EL JUZGADO NO DECRETÓ INTERESES MORATORIOS APOYANDOSE EN UNA NORMA DEL CODIGO CIVIL MAS NO EN EL DECRETO 1066 DE 2006 QUE RICE EL PROCEDIMIENTO DE LAS CUOTAS PARTES PENSIONALES CONCRETAMENTE. 13 JUNIO 2023: EL DESPACHO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDAS CAUTELARES.	X	SE CONSIDERA UNA ALTA PROBABILIDAD DE EXITO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DEL COBRO DE CUOTAS PARTES QUE SE ENTENDE SON DE CUMPLIMIENTO SUCESIVO.
5	JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE HONDA TOLIMA	733493105001-20210007601	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA	SIEUCTIVO LABORAL	COBRO CUOTAS PARTES A FAVOR DE ELECTROLIMA S.A EN LIQUIDACION PAGADAS A NESTOR EDMUNDO CARVAIAL ERAZO. DESDE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2010 HASTA EL MES DE ENERO DE 2020. POR UN VALOR DE \$ 1.16.602.554.49	\$16.602.554.49	SI	SANDRA JANNEETH MAHECHA OSPINA	19 OCT 2023: ELECTROLIMA SOLICITO FRACCIONAR EL TITULO JUDICIAL DEPOSITADO POR EL BANCO DE BOGOTA EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. EL PAGADO 14 DE ENERO DE 2022 Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO SE CANCELE EL CREDITO A FAVOR DE LA ENTIDAD DEMANDANTE QUE REPRESENTO. SEGUN LIQUIDACION APROBADA Y EN FIRME 28 SEPT. 2023: ELECTROLIMA SOLICITA FRACCIONAR Y ENTREGAR EL TITULO JUDICIAL DEPOSITADO POR EL BANCO DE BOGOTA EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. 21 SEPT. 2023: EL DESPACHO APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO 24 JUNIO 2023: ELECTROLIMA PRESENTA LIQUIDACION DEL CREDITO. 24 MAYO 2023: OBEDECASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE EN PROVIDENCIA DEL 16 DE	X	SE CONSIDERA UNA ALTA PROBABILIDAD DE EXITO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DEL COBRO DE CUOTAS PARTES QUE SE ENTENDE SON DE CUMPLIMIENTO SUCESIVO.

<p>6</p> <p>JUZGADO 1.º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE</p> <p>73001333011-20200003200</p>	<p>A FAVOR</p> <p>ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION</p> <p>FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p> <p>CONTRA EL OFICIO NO. 2019-055265 DEL 08 DE JULIO DE 2020, CONFORME AL CUAL SE DECIDIO EL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION PROPUESTO CONTRA LA RESOLUCION No. 1040.582 DEL 24 DE MAYO DE 2019</p>	<p>NO</p> <p>574-909666</p>	<p>SANDRA IANNEETH MAHECHA OSPINA</p>	<p>30 NOV. 2023: EL PROCESO CONTINUA AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.</p> <p>29 SEPT. 2023: DESDE EL 22 DE AGOSTO DE 2022 EL PROCESO SE ENCUENTRA AL DESPACHO PARA EMITIR SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.</p> <p>31 JULIO 2023: EL PROCESO CONTINUA AL DESPACHO PARA SENTENCIA.</p> <p>25 MAYO 2023: EL PROCESO CONTINUA AL DESPACHO PARA EMITIR SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.</p> <p>28 MARZO DE 2023: EL PROCESO CONTINUA AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.</p> <p>26 NOV. 2022: EL PROCESO CONTINUA AL DESPACHO PARA DICTAR SENTENCIA.</p> <p>22 AGOSTO 2022: EL PROCESO ENTRA AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.</p> <p>10 AGOSTO 2022: ELECTROLIMA DENTRO DEL TERMINO DE LEY PROCEDIO A PRESENTAR LOS ALEGATOS DE CONCLUSION.</p>	<p>SE CONSIDERA UNA ALTA PROBABILIDAD DE EXITO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DEL GOBNO DE CUOTAS PARTES QUE SE ENTIENDE SON DE CUMPLIMIENTO SUCCESIVO</p>	<p>DIANA PILAR ANDRADE SOACITA ASESOR JURIDICO</p>
--	---	--	-----------------------------	---------------------------------------	---	--	--

ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN  
RELACION PROCESOS PENALES VIGENTES

A DICIEMBRE DE 2023

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	VALOR PRETENSION	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	CALIFICACION			CONCEPTO CONTINGENCIA
												EXORCA. FILE	EVENTUAL	REPUTO	
1	FISCALIA 57 LOCAL DE IBAGUE	730016000432-20180014200	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	RAFAEL HERRERA TORRES Y JOSE ANTONIO VARON OVIEDO	DENUNCIA PENAL INVASION DE TIERRAS	SANCIÓN PENAL A LOS INVASORES	\$41.845.902.00 Segun avaluo	NO	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	10 DE JUNIO 2023: EN RESPUESTA A LA SOLICITUD ELEVADA POR ELECTROLIMA, LA FISCALIA SE PRONUNCIÓ Y FIRMÓ FECHA DE CONCILIACION VIRTUAL PARA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2023 A LAS 10:00 DE LA MAÑANA, DE OTRA PARTE EL APODERADO DE ELECTROLIMA INFORMA POSIBLES ACERCAMIENTOS CON LA PARTE DENUNCIADA, RELACIONADA CON EL OFRECIMIENTO DE COMPRA DE LA PARTICIPACION DE ELECTROLIMA, SITUACION QUE SE ESTÁ SOPESANDO PARA EL DIA DE LA AUDIENCIA PROXIMA. EL 12 ABRIL 2023: ELECTROLIMA DE MANERA DIRECTA REALIZO SOLICITUD ANTE LA DIRECTORA SECCIONAL DE FISCALIAS Y LA ASESORA DE FISCALIAS DEL TOLIMA, IMPULSO Y CELERIDAD DE LA DENUNCIA, POR CONSIDERAR QUE HA PASADO TIEMPO MAS QUE SUFICIENTE PARA QUE SE HUBIESE DADO ALGUN PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE ESTE INVESTIGATIVO.	X		LA DENUNCIA RESULTA SER CONDUCTENTE, PERTINENTE Y PROCEDENTE EN EL SENTIDO DE QUE SE SUJETO Y PRESENTO SU DELITO INVESTIGADO	
2	INSPECCION DE POLICIA DEL SALADO		A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	RAFAEL HERRERA TORRES Y JOSE ANTONIO VARON OVIEDO	QUERRELLA POLICIVA PERTURBACION A LA POSESION	QUE CESEN LOS ACTOS PERTURBADORIOS, ESTATUC QUO Y DEMOLICION	\$41.845.902.00 Segun avaluo	NO	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	25 MARZO 2023: ELECTROLIMA SE APERSONO DE LA SITUACION, RAZON POR LA CUAL SE DESPLAZO HASTA LA INSPECCION DE POLICIA Y SE ENTREVISTO DIRECTAMENTE CON EL INSPECTOR A CARGO, QUIEN UNA VEZ ENTENDIÓ DEL MOTIVO DE NUESTRA VISITA, SOLICITO SE LE REMITIERA NUEVAMENTE INFORMACION CORRESPONDIENTE, LO CUAL SE HIZO EN EL MISMO MOMENTO, POR ÚLTIMO SOLICITO PLAZO HASTA FINALES DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO PARA SUMINISTRAR INFORMACION DEL ESTADO ACTUAL DE LA QUERRELLA. ELECTROLIMA SE ENCUENTRA A LA ESPERA QUE SE LLEGUE LA REFERIDA FECHA PARA CONTINUAR TRÁMITES.	X		CONSIDERO EN SANO CRITERIO QUE LA QUERRELLA ES VIABLE EN EL SENTIDO DE QUE SE EFECTUARON HECHOS PERTURBADORES SOBRE UN PREDIO AJENO.	



3	FISCALIA 27 SECCIONAL DE IBAGUE	730016000432-20160145600	CONTRA	MARICELI ACUDELO COLORADO	EX LIQUIDADOR OSCAR LOZANO SANCHEZ Y LA CONTADORA GENERAL LUCERO COBALEDA	PENAL	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA LEY 906/04 FRAUDE A RESOLUCION JUDICIAL	\$242.473.611,00	NO	VICTOR JAVIER RADA SANCHEZ	EL PROCESO SE ENCONTRABA PARA SOLICITUD DE AUDIENCIA DE PRECLUSION. EN VISITA A LA FISCALIA EL DIA 16 DE ENERO DE 2023. EVIDENCIA QUE EL PROCESO SE ENCUENTRA ACTIVO CON ORDENES A POLICIA JUDICIAL EL DIA 06 DE DICIEMBRE ESTUVE EN LA FISCALIA DONDE LA FISCAL ME MANIFESTO QUE EL PROCESO ESTA CON ORDENES A POLICIA JUDICIAL PARA RECOLECCION DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS.	Y	LA CONTINGENCIA ES EVENTUAL TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HA TOMADO POR PARTE DE LA FISCALIA UNA DETERMINACION DE FONDO QUE PUEDA PRECLUIR EL PROCESO, TODO LO CONTRARIO SE RETIRO LA SOLICITUD DE PRECLUSION ANTE EL JUZGADO 6 PENAL DEL CIRCUITO PARA ANALIZAR MAS DETENIDAMENTE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y ORDENES A POLICIA JUDICIAL PARA TOMAR UNA DECISION.
4	FISCALIA 27 SECCIONAL DE IBAGUE	730016000432-20120200500	CONTRA	JOSE CANDIDO PEREZ SALAMANCA	FRANCISCO JAVIER ZUNIGA MARTELO	PENAL	EL DENUNCIANTE SENOR JOSE CANDIDO PEREZ SALAMANCA EN SU ESCRITO DE DENUNCIA PRESENTADA EL DIA 15 DE MARZO DE 2012 SOLICITA QUE SE INVESTIGUE LA COMISION DEL PRESUNTO DELITO DE FRAUDE PROCESAL POR PARTE DEL DR. ZUNIGA MARTELO EN CALIDAD DE LIQUIDADOR DE ELECTROUMA S.A. ESP EN LIQUIDACION, AL HABER REALIZADO UNOS DESCUENTOS A LOS PENSIONADOS DE MANERA ARBITRARIA, ILEGAL E INJUSTIFICADA DENTRO DEL PLAN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL AÑO DE 1993.	\$20'000.000	NO	VICTOR JAVIER RADA SANCHEZ	CONSULTADA LA BASE DE DATOS EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2023. SE EVIDENCIA SEGUN SU RADICACION QUE EL PROCESO SE ENCUENTRA TODAVIA EN LA FISCALIA 27 SECCIONAL DE IBAGUE UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA ENCONTRANDOSE ACTIVO Y ADJUDICADO A ESTA FISCALIA DESDE EL 28 DE FEBRERO DE 2018. EL DIA 8 DE AGOSTO DE 2023 ESTUVE EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA ENTREVISTANDO CON LA SENORA FISCAL EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2023. MANIFESTO QUE SE ABSTIENE DE REALIZAR EL ARCHIVO DEL CASO PORQUE LA DENUNCIA FUE INTERPUESTA CONTRA EL DR. ZUNIGA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ELECTROUMA EN LIQUIDACION, DANDO ORDENES A POLICIA JUDICIAL PARA QUE ADELANTE RECOLECCION DE INFORMACION ANTE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE.	X	LA CONTINGENCIA ES EVENTUAL TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HA TOMADO POR PARTE DE LA FISCALIA UNA DETERMINACION DE FONDO QUE PUEDA PRECLUIR EL PROCESO, TODO LO CONTRARIO SE RETIRO LA SOLICITUD DE PRECLUSION ANTE EL JUZGADO 6 PENAL DEL CIRCUITO PARA ANALIZAR MAS DETENIDAMENTE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y ORDENES A POLICIA JUDICIAL PARA TOMAR UNA DECISION.

DIANA PILAR ANDRADE SOACHA  
ASESOR JURIDICO

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA  
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

**ANEXO 4:**

**EJECUCION PRESUPUESTAL DE  
INGRESOS Y GASTOS AÑO 2023**

Año fiscal: 2023

Vigencia: Actual

Periodo: DICIEMBRE

ENTIDAD	NIVEL	AL	NIVEL	RENTISTICO	SUBNIVEL	RENTISTICO	CONCEPTO	NOMBRE DE LA CUENTA	APR. ADICIONADA	APR. REDUCIDA	TRASLADOS	APR. VIGENTE	RECUADRO DEL MES	RECAUDOS ACUMULADOS
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	0								265.621.654			265.621.654		325.407.981
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION		2	0	0	0	0	0	0 DISPONIBILIDAD INICIAL						
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION		2	0	0	0	0	0	0 RECURSOS DE CAPITAL						1.380.983.326
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION		2	5	0	0	0	0	0 RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0					
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION		2	5	1	0	0	0	0 RECURSOS DE LA ENTIDAD						
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION		2	5	1	2	0	2	2 DEPOSITOS	1.200.000	4800000		6.000.000	3.074.350	37.614.827
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION		2	7	0	0	0	0	RECURSOS DE CREDITO INTERNO						
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION		2	7	7	7	0	0	0 PROVEEDORES	663.967.188	625288799		1.289.255.987	329.936.315	1.289.255.987
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION		2	9	0	0	0	0	0 RECUPERACION DE CARTERA						
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION		2	9	1	0	0	0	0 DE ENTIDADES DEL NIVEL TERRITORIAL	52.732.197	35000000		87.732.197	6.421.436	54.112.512

ENTIDAD	RUBRO	DESCRIPCION	APR. INICIAL	APR. ADICIONADA	APR. REDUCIDA	TRASLADOS	APR. VIGENTE	COMPROMISO	COMPROMISO ACUMULADO	PAGOS MES	PAGOS ACUMULADOS
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-02-02-02-	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	983.321.039	665.088.799			1.648.609.838	42.176.826	1.310.019.257	73.244.777	1.190.180.568
		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	55.245.617	14.422.626			39.668.243	4.605.447	27.625.586	4.605.447	27.625.586
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-02-02-02-	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	55.245.617	14.422.626			39.668.243	4.605.447	27.625.586	4.605.447	27.625.586
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-02-02-02-	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS					10.355.000	3.582.327	9.065.116	3.582.327	9.065.116
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	1-02-02-02-006-003-0	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO	4.400.000	5.955.000							
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	43.670.000	3.600.000		-30.000.000,00	17.270.000	249.000	9.530.661	249.000	9.530.661
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA	300.000	600.000			900.000	65.300	712.600	65.300	712.600
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	1-02-02-02-006-008-0	SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE GAS (POR CUENTA PROPIA)	6.875.617	4.267.626			11.143.243	708.820	8.317.209	708.820	8.317.209
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-02-02-02-007-002	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	27.058.093	40.525.314			100.583.407	4.422.979	82.087.154	7.128.787	76.659.364
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	02-02-02-007-002-01	SERVICIOS INMOBILIARIOS RELATIVOS A BIENES RAICES PROPIOS O ARRENDADOS	27.058.093	16.234.848		33.000.000	43.292.941	37.881.696	37.881.696	2.705.808	32.454.506
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-02-02-02-007-001-01	OTROS SERVICIOS FINANCIEROS		24.290.466			57.290.466	4.422.979	44.205.458	4.422.979	44.205.458
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-02-02-02-008-002	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	649.487.892	355.309.954			1.000.797.846	1.436.000	704.251.338,00	29.792.143	568.839.839
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	1-02-02-02-008-002-0	SERVICIOS JURIDICOS	174.625.536	50.313.200			224.938.736	1.200.000	175.825.536,00		158.697.227
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	1-02-02-02-008-002-0	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y TENEDURIA DE LIBROS	186.743.563	162.382.749		-4.000.000	345.126.312		199.134.755	5.824.106	149.998.270
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	1-02-02-02-008-003-0	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS	63.787.667				63.787.667	230.000	230.000	230.000	230.000
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	1-02-02-02-008-005-0	SERVICIOS DE EMPLEO	224.331.126	142.614.005			366.945.131	329.061.047	329.061.047	23.738.037	280.914.342
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-03-03-01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL NACIONAL	235.501.437	254.830.905			490.332.342	26.153.185	481.662.360	26.153.185	481.662.360
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-03-03-01	DISTINTA DE IMPUESTOS NACIONAL									
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-03-03-01-001	TRANSFERENCIA DE DIVIDENDOS A LA NACION									
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-03-10-01	SENTENCIAS					490.332.342	26.153.185	481.662.360	26.153.185	481.662.360
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-08-01	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	235.501.437	254.830.905							
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-08-01	IMPUESTOS NACIONALES	16.228.000				17.228.000	5.565.215	14.392.819	5.565.215	14.392.819
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-08-01-02-001	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	16.228.000				17.228.000	5.565.215	14.392.819	5.565.215	14.392.819
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-08-01-02-003	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	11.135.000				11.135.000	1.621.862	10.282.466	1.621.862	10.282.466
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	2.000.000				2.000.000		167.000	0	167.000
			3.093.000			1000000	4.093.000	3.943.353	3.943.353	3.943.353	3.943.353

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA  
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

**ANEXO 5:**

**FLUJO DE CAJA – AÑO 2023 Y  
CONCILIACIONES DE  
DICIEMBRE DE 2023**

**FLUJO DE CAJA**  
**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A ESP EN LIQUIDACION**

NIT: 890.701.790-8  
Periodo: DICIEMBRE DE 2023

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ENERO 2023	FEBRERO 2023	MARZO 2023	ABRIL 2023	MAYO 2023	JUNIO 2023	JULIO 2023	AGOSTO 2023	SEPTIEMBRE 2023	OCTUBRE 2023	NOVIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023	
1. Saldo Inicial de Caja	325.407.981,00	271.053.627	395.199.657	309.463.439	223.918.010	496.986.128	381.356.887	301.947.931	237.144.264	157.089.875	58.592.607	251.511.259
<b>INGRESOS DE EFECTIVO</b>												
Recuperación de Cartera	767.649	6.116.358	7.746.437		9.712.945	2.734.510	15.773.335	1.640.706	1.077.762	3.159.136		2.521.436
Rendimientos Financieros	3.471.637	2.955.241	3.673.169	2.384.203	1.710.854	4.336.150	3.086.888	3.116.335	2.089.470	6.638.968		3.074.350
Otros				40.000			44.953					29.493
Prestamo Fondo Empresaria SSPD		315.162.063			348.805.125				295.352.484			329.936.315
Ingresos correspondiente a terceros												310.000.000
<b>2. Total Ingresos</b>	<b>4.239.286</b>	<b>324.233.662</b>	<b>11.419.606</b>	<b>2.424.203</b>	<b>360.228.924</b>	<b>4.336.150</b>	<b>5.821.198</b>	<b>18.934.623</b>	<b>3.730.176</b>	<b>296.430.246</b>	<b>319.798.104</b>	<b>339.461.594</b>
<b>EGRESOS OPERATIVOS</b>												
Adquisición de Bienes y Servicios	4.180.041	3.891.362	4.317.650	4.003.530	3.821.975	4.062.779	3.989.618	3.885.582	3.860.142	3.959.683	3.877.866	6.357.610
Pago de Honorarios y Remun. Servicios anterior cobrados en el mes a reportar	13.219.743	128.283.164	39.743.847	41.946.758	40.915.378	40.790.782	40.496.701	39.447.945	39.329.217	39.447.945	47.585.174	29.478.461
Gastos financieros	4.298.985	5.196.564	6.101.070	4.598.573	6.136.243	4.937.901	4.713.253	4.734.348	4.649.807	5.849.471	5.069.357	6.037.641
Pago de Cuota de Auditoria												
Pago de Impuestos	1.221.000	1.191.000	10.938.486	1.266.000	1.717.694	1.200.000	1.626.767	1.266.000	1.540.983	1.266.000	1.538.225	3.943.353
Otros Egresos	2.870.400	3.251.300	3.251.300	3.251.300	3.251.300	3.086.200	3.086.200	3.086.200	3.086.200	3.086.200	3.086.200	3.086.200
Sentencias	32.803.471	32.803.471	32.803.471	32.803.471	31.318.215	65.722.630	31.318.215	31.318.215	31.318.215	31.318.215	65.722.630	31.318.215
<b>3. Total Egresos</b>	<b>58.593.640</b>	<b>200.087.632</b>	<b>97.155.824</b>	<b>87.969.632</b>	<b>87.160.805</b>	<b>119.965.391</b>	<b>85.230.154</b>	<b>83.738.290</b>	<b>83.784.564</b>	<b>394.927.514</b>	<b>126.679.452</b>	<b>82.340.480</b>
<b>4. FLUJO NETO OPERATIVO (2-3)</b>	<b>-54.354.354</b>	<b>124.146.030</b>	<b>-85.736.218</b>	<b>-85.545.429</b>	<b>273.068.119</b>	<b>-115.629.242</b>	<b>-79.408.956</b>	<b>-64.803.667</b>	<b>-80.054.388</b>	<b>-98.497.268</b>	<b>192.918.652</b>	<b>257.121.114</b>
<b>FLUJO FINANCIERO</b>												
Egresos Amortización Deuda												
Desembolso Nuevos Créditos												
<b>5. FLUJO FINANCIERO NETO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>OTROS FLUJOS</b>												
Egresos Inversión												
Otros Flujos												
<b>6. SUBTOTAL OTROS FLUJOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>7. FLUJO NETO TOTAL (4+5+6)</b>	<b>-54.354.354</b>	<b>124.146.030</b>	<b>-85.736.218</b>	<b>-85.545.429</b>	<b>273.068.119</b>	<b>-115.629.242</b>	<b>-79.408.956</b>	<b>-64.803.667</b>	<b>-80.054.388</b>	<b>-98.497.268</b>	<b>192.918.652</b>	<b>257.121.114</b>
<b>8. Saldo Final de Caja (1+7)</b>	<b>271.053.627</b>	<b>395.199.657</b>	<b>309.463.439</b>	<b>223.918.010</b>	<b>496.986.128</b>	<b>381.356.887</b>	<b>301.947.931</b>	<b>237.144.264</b>	<b>157.089.875</b>	<b>58.592.607</b>	<b>251.511.259</b>	<b>508.632.373</b>

# ELECTROLIMA S.A.

CONCILIACION FIDUPREVISORA  
ENCARGO FIDUCIARIO No. 53399

dic-23

SALDO SEGUN LIBROS		498.021.143,07
(+) NC. Y CO. EN EXTRACTO PENDIENTE DE REGISTRAR EN LIBROS		
VALOR POR CONCILIAR		
(+) ND. REGISTRADA EN LIBRO PENDIENTE EN EXTRACTO		0,00
SEGÚN RELACION ADJUNTA		
(+) CHEQUES REGISTRADOS EN LIBRO PENDIENTES DE COBRO		
SEGÚN RELACION ADJUNTA		
(+) OTROS CONCEPTOS PENDIENTES EN EXTRACTO		0,00
SEGÚN RELACION ADJUNTA		
(-) ND. EN EXTRACTO PENDIENTE DE REGISTRAR EN LIBROS		
SEGÚN RELACION ADJUNTA		
(-) NC. Y CO. REGISTRADA EN LIBRO PENDIENTE EN EXTRACTO		0,00
SEGÚN RELACION ADJUNTA	0,00	
(-) CHEQUES COBRADOS PENDIENTES DE REGISTRAR EN LIBRO		0,00
SEGÚN RELACION ADJUNTA	0,00	
(-) OTROS CONCEPTOS PENDIENTES EN LIBROS		0,00
SEGÚN RELACION ADJUNTA		
SALDO SEGUN EXTRACTO		498.021.143,07

ELECTROLIMA S.A.  
CONCILIACION BANCARIA  
CTA. No. 253-26172-1

BANCO ITAU

dic-23

SALDO SEGUN LIBROS	10.611.230,10
(+) NC. Y CO. EN EXTRACTO PENDIENTE DE REGISTRAR EN LIBROS	
(+) ND. REGISTRADA EN LIBRO PENDIENTE EN EXTRACTO	
(+) OTROS CONCEPTOS PENDIENTES EN EXTRACTO	
(+) CHEQUES REGISTRADOS EN LIBRO PENDIENTES DE COBRO	0,00
(-) ND. EN EXTRACTO PENDIENTE DE REGISTRAR EN LIBROS	
(-) NC. Y CO. REGISTRADA EN LIBRO PENDIENTE EN EXTRACTO	0
(-) CHEQUES COBRADOS PENDIENTES DE REGISTRAR EN LIBRO	0,00
(-) OTROS CONCEPTOS PENDIENTES EN LIBROS	
SALDO SEGUN EXTRACTO	10.611.230,10

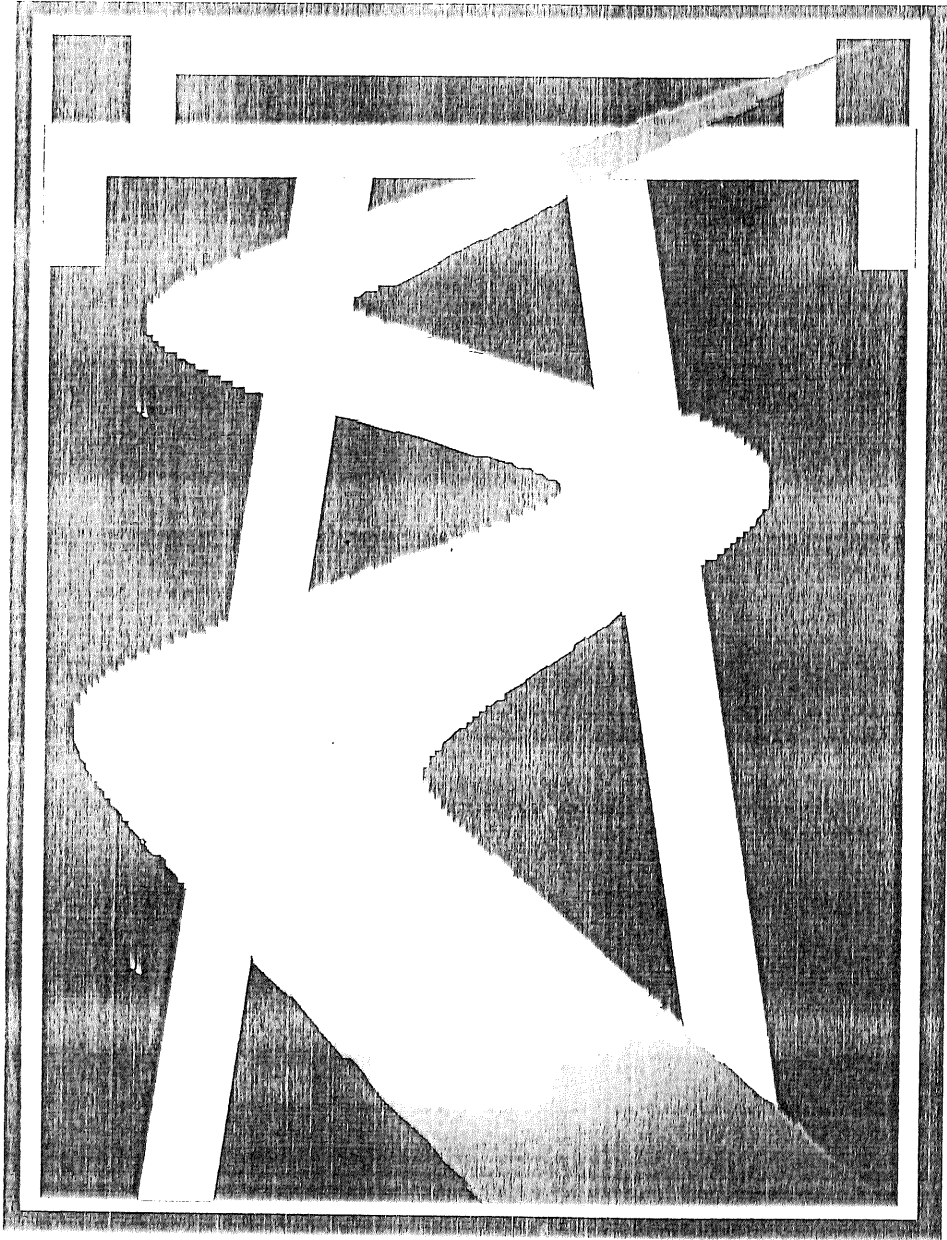


**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA  
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

**ANEXO 6:**

**CERTIFICACIÓN A ESTADOS  
FINANCIEROS, ESTADOS  
FINANCIEROS CON SUS NOTAS  
A DICIEMBRE -2023**

# **ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA SA ESP-EN LIQUIDACION**



**ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE  
DE 2023**

**EL SUSCRITO LIQUIDADOR Y CONTADORA GENERAL DE LA  
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – EN LIQUIDACION**

**NOS PERMITIMOS CERTIFICAR:**

Que hemos preparado los informes financieros y contables integrados por el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado de la Gestión de la Liquidación y Notas con corte a diciembre 31 de 2023, revelan los hechos, transacciones y operaciones realizadas por la Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación; fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el Sistema de Información Financiera y se elaboraron conforme a lo señalado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo para Entidades en Liquidación adoptado mediante la Resolución No. 461 de 2017 y sus modificaciones.

Los procedimientos de valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a 31 de diciembre de 2023, así como el resultado de sus operaciones, además:

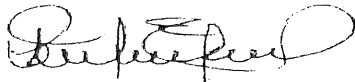
Garantizamos la existencia de los Activos y Pasivos cuantificables, así como sus derechos y sus obligaciones registradas de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones durante el año 2023.

Se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2023, libres de errores significativos.

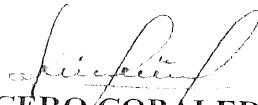
La información proporcionada ha sido íntegra, puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos y se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Informes Financieros, Contables y sus respectivas Notas.

Que el Software utilizando por la empresa tiene la licencia correspondiente y cumple por lo tanto con las normas de derecho de autor en concordancia con el Artículo 1 de la Ley 603 de 2000.

Ibagué, Febrero de 2024



**ROBERTO CARLOS ANGULO J.**  
Liquidador y Representante Legal



**LUCERO COBALEDA C.**  
Contadora General-(En Misión)  
T.P. 69684-T

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION**

NIT. 890701790-8

Entidad Contable Pública 038873000

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO**

A 31 de Diciembre de 2023

(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

	A Diciembre 31 de 2023	A Diciembre 31 de 2022	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
<b>1. ACTIVO</b>				
<b>ACTIVOS PARA LIQUIDAR</b>				
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>				
EFFECTIVO	508.632.373	325.407.981	183.224.392	56,31%
BANCOS Y CORPORACIONES/ EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	508.632.373	325.407.981	183.224.392	56,31%
INVERSIONES	0	1	-1	-100,00%
INVERSIONES PATRIMONIALES	0	1	-1	-100,00%
CUENTAS POR COBRAR	19.422.572	0	19.422.572	100,00%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	19.422.572	0	19.422.572	100,00%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	26.100.000	26.100.000	0	0,00%
TERRENOS	26.100.000	26.100.000	0	0,00%
<b>2. PASIVO</b>				
<b>OTROS PASIVOS</b>				
<b>PASIVOS PARA LIQUIDAR</b>				
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>				
CUENTAS POR PAGAR	193.214.072.686	189.111.606.929	4.102.465.757	2,17%
PRESTAMOS POR PAGAR	193.214.072.686	189.111.606.929	4.102.465.757	2,17%
PROVISION PARA CONTINGENCIAS	26.215.402.507	26.202.519.686	12.882.821	0,05%
OTRO S PASIVOS PARA LIQUIDAR	20.716.504.454	19.150.458.163	1.566.046.291	8,18%
<b>3. PATRIMONIO</b>				
<b>PATRIMONIO INSTITUCIONAL</b>				
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	86.321.075.099	86.660.157.783	-339.082.684	-0,39%
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACION	59.961.090.626	57.098.471.297	2.862.619.329	5,01%
PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES	-192.659.917.741	-188.760.098.947	-3.899.818.794	2,07%
	-192.659.917.741	-188.760.098.947	-3.899.818.794	2,07%
	18.696.657.974	18.696.657.974	0	0,00%
	-3.899.818.794	3.474.505.652	-7.374.324.446	-212,24%
	-207.456.756.921	-224.967.259.812	17.410.502.891	-7,74%

NOTA 16

24

27



ROBERTO CARLOS ÁNGULO JIMENEZ  
Liquidador y Representante Legal  
C.C.85.459.457



LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS  
Contralor  
T.P. 30963-T



LUCERO COBOLEDA CASTIBLANCO  
Contrador Público  
T.P. 69684-T

# ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

Entidad Contable Pública 038873000

ESTADO DE RESULTADOS DE LA GESTION DE LA LIQUIDACION -COMPARATIVO

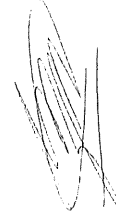
Del 01-01-2023 al 31-12-2023

(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Cuenta	NOTA	Enero 1 a Diciembre 31/2023	Enero 1 a Diciembre 31/2022	VARIACION \$	VARIACION %
<b>4. INGRESOS</b>	<b>28</b>	<b>233.956.509</b>	<b>4.726.963.216</b>	<b>-4.493.006.707</b>	<b>-95,05%</b>
OTROS INGRESOS		233.956.509	4.726.963.216	-4.493.006.707	-95,05%
INGRESOS DIVERSOS		40.000	46.712.780	-46.672.780	-99,91%
INGRESOS DE ACTIVOS PARA LIQUIDAR		87.787.340	112.795.565	-25.008.225	-22,17%
INGRESOS DE PASIVOS PARA LIQUIDAR		146.129.169	4.567.454.871	-4.421.325.702	-96,80%
<b>5. GASTOS</b>	<b>29</b>	<b>233.956.509</b>	<b>4.726.963.216</b>	<b>-4.493.006.707</b>	<b>-95,05%</b>
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION		669.544.353	516.965.698	152.578.655	29,51%
GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS GENERALES		279.993.065	247.725.820	32.267.245	13,03%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		375.365.740	259.323.644	116.042.096	44,75%
OTROS GASTOS		14.185.548	9.916.234	4.269.314	43,05%
COMISIONES		3.464.230.950	735.491.866	2.728.739.084	371,01%
GASTOS DE ACTIVOS PARA LIQUIDAR		50.901.164	43.998.638	6.902.526	15,69%
GASTOS DE PASIVOS PARA LIQUIDAR		2.018.055	6.296.973	-4.278.918	-67,95%
GASTOS DIVERSOS		2.929.649.371	240.397.571	2.689.251.800	1118,67%
		481.662.360	444.798.684	36.863.676	8,29%
<b>UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO</b>		<b>-3.899.818.794</b>	<b>3.474.505.652</b>	<b>-7.374.324.446</b>	<b>-212,24%</b>



ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ  
Liquidador y Representante Legal  
C.C.85.459.457



LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS  
CONTRALOR  
T.P. 30963 - T



LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO  
CONTADORA GENERAL  
T.P. 69684-T

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A.E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890.701.790-8

Entidad Contable Pública 038873000

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

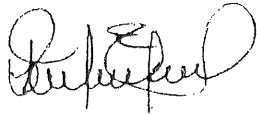
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Cifras en pesos Colombianos)

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2022	(1)	(188.760.098.946)
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL 2023	(2)	(3.899.818.794)
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2023	(3)	<u>(192.659.917.740)</u>

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES (2)

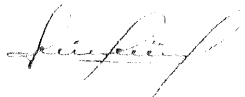
INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES:	(2)	(3.899.818.794)
3204 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		-
3233 RESULTADO DEL EJERCICIO		(3.899.818.794)
3260 PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES-LIQUIDACION Resultado de Ejercicios anteriores		



ROBERTO CARLOS ÁNGULO JIMENEZ  
Liquidador y Representante Legal  
C.C.85,459,457



LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS  
Contralor  
T.P. 30963-T



LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO  
Contador Público  
T.P. 69684-T

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION**  
**890.701.790-8**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
**LAS CIFRAS SON EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS**

**NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE**

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP empresa de servicios públicos, constituida como sociedad anónima domiciliada en la ciudad de Ibagué, organizada como empresa mixta de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con las leyes 142 y 143 de 1994 y Ley 286/96 Y 689/2001, prestaba los servicios públicos de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica fundamentalmente en el Departamento del Tolima, ordenándose su liquidación forzosa administrativa a partir del 12 de agosto del 2003, de acuerdo con lo expuesto en los siguientes componentes:

**1.1. Identificación y funciones**

**MARCO LEGAL DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 142 de 1993, La Electrificadora del Tolima S.A. ESP, hoy en liquidación, es una empresa mixta de servicios públicos domiciliarios, y que por tanto está sometida a un régimen especial como lo dispone el artículo 365 de la Constitución, cuyo objeto social exclusivo consistía en la prestación del servicio público de energía eléctrica, para lo cual contaba con capacidad para desarrollar las actividades previstas en las leyes 142 y 143 de 1994, entre otras las siguientes: la compra, exportación, importación, distribución y venta de energía eléctrica y de otras fuentes de energía; la construcción y explotación de centrales y/o plantas generadoras y subestaciones; la construcción y explotación de líneas de transmisión y redes de distribución de energía eléctrica; la compra, venta y distribución de toda clase de elementos electromecánicos para el cumplimiento del objeto social; participar como socio o accionista, en sociedades o empresas dedicadas a la realización de objetivos similares o complementarios.

La entidad, fue constituida mediante escritura pública Número 907 del 24 de mayo de 1955 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, con la denominación inicial de Centrales Eléctricas del Tolima S.A. Electrolima, como una sociedad comercial anónima de nacionalidad colombiana.

Mediante escritura pública Número 1389 de 1 de junio de 1971, la compañía cambió su denominación social a Electrificadora del Tolima S.A., siendo una sociedad anónima clasificada legalmente como una sociedad de economía mixta, que tiene carácter de sociedad descentralizada indirecta, de nacionalidad colombiana, perteneciente al orden nacional, vinculada al sector administrativo del Ministerio de Minas y Energía, sociedad en

la que por poseer el estado más del noventa por ciento (90%) de su capital social, se somete al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

A través de la escritura pública 3534 de 3 de Octubre de 1995, fueron reformados sus estatutos, denominándose Electrificadora del Tolima S.A. – Empresa de Servicios Públicos – “ELECTROLIMA S.A. ESP”, sociedad anónima, clasificada legalmente como una sociedad de economía mixta, con carácter de sociedad descentralizada indirecta, de nacionalidad colombiana, perteneciente al orden nacional, vinculada al sector Administrativo del Ministerio de Minas y Energía, sociedad en la que por poseer el Estado más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social, se somete al régimen previsto para las Empresas de Servicios Públicos de capital mixto, de conformidad con las leyes 142 y 143 de 1994.

Mediante la Resolución 01398 del 16 de enero de 2002, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tomó posesión de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP por encontrarse incurso en las causales previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 59 de la ley 142 de 1994, al presentarse las siguientes condiciones:

- Al 6 de septiembre de 2001, la Empresa registró cuentas por pagar vencidas por el orden de los \$36.868 Millones.
- Debido a lo anterior, la Empresa en la época tenía vigentes siete programas de limitación de suministro, de acuerdo con la Resolución CREG 116 de 1998.
- El flujo de caja proyectado por la Empresa para el año 2001 arrojó un déficit al final del año de \$32.269 Millones.
- El contrato BOOT se adicionó en tres oportunidades ocasionando un incremento de su valor inicial, pasando de US 8.5 Millones a US 27 Millones, lo que ocasionó un mayor endeudamiento de corto plazo y un incremento de las cuentas por pagar.
- En igual sentido la auditoría externa de gestión de resultados consideró en su informe del año 2000 que la Empresa no presentaba viabilidad.

Con la Resolución 06462 del 15 de mayo de 2002, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, determinó que el objeto de la toma de posesión de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP era con fines liquidatarios y ordenó la administración temporal de la misma.

Mediante Resolución No. 003848 del 12 de agosto de 2003 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se ordenó la liquidación de la empresa, y a partir del 13 de agosto su denominación es: Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación

## **DOMICILIO**

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación realiza las actividades para finiquitar el cierre del proceso en el domicilio principal y único ubicado en la calle 45 A No. 3 – 48 barrio piedra pintada alta en la ciudad de Ibagué -Tolima.



## **1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones**

La información financiera de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación, se preparó atendiendo lo señalado en el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera bajo las normas contables de las entidades en liquidación.

Para los registros contables y la preparación de los Estados Financieros, La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación se encuentra dando estricto cumplimiento a los Artículos estipulados en el Resuelve de la Resolución **No.461** del 5 de Octubre de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación, por la cual incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades en Liquidación y se dictan otras disposiciones.

### **OBJETIVOS**

El objetivo general es velar por la pronta realización de los bienes, para atender en forma ordenada y rápida el pago de las obligaciones a su cargo hasta la concurrencia de sus activos, preservando la igualdad entre los acreedores.

**Y los objetivos específicos son los siguientes:**

- a) Vigilar la adecuada conservación de los bienes de la entidad, adoptando las medidas necesarias para mantener los activos en adecuadas condiciones de seguridad física y ejerciendo las acciones judiciales y administrativas requeridas para el efecto.
- b) Ejecutar todos los actos y efectuar todos los gastos que sean necesarios para la conservación de los activos y archivos.
- c) Registrar contablemente la venta de todos sus activos
- d) El pago de todas sus acreencias
- e) La formación de la masa de bienes
- f) Realizar los castigos de activos que sean pertinentes.

### **LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE**

- **DE ORDEN ADMINISTRATIVO**

El cierre del proceso Liquidatorio se encuentra condicionado a la Normalización del Pasivo Pensional y el mecanismo para el pago de las obligaciones laborales de la empresa, que actualmente son más de 400 extrabajadores, dando cumplimiento a fallos judiciales ejecutoriados en contra de la entidad.

- **DE ORDEN CONTABLE**

Por motivo del proceso de liquidación de esta entidad, no se consideró adquirir los módulos del sistema integrado para cada una de las áreas responsables del proceso contable y financiero; solo se adquirió el contable, en el cual se lleva todos los movimientos de la empresa en forma sistematizada y control en cuadros de Excel, para los movimientos de presupuesto y conciliaciones.

### **1.3. Base normativa y periodo cubierto**

#### **BASE NORMATIVA**

Los Estados Financieros son preparados según el marco normativo de la Contaduría General de la Nación, preparando así el Estados de situación financiera, el estado de resultados de la gestión de la liquidación y las notas a los estados financieros.

Para los registros contables y la preparación de los Estados Financieros, La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación se encuentra dando estricto cumplimiento a los Artículos estipulados en el Resuelve de la Resolución **No.461** del 5 de Octubre de 2017 emitida por la doctora Marleny María Monsalve Vásquez, Subcontadora General y de Investigación Encargada de las Funciones del Despacho del Contador General de la Nación, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades en Liquidación y se dictan otras disposiciones.

El Artículo 1 de la Resolución referida establece incorporar como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco Normativo para Entidades en Liquidación, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Los Procedimientos Contables; Las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Además, el Artículo 4º indica que “el Cronograma de aplicación del Marco Normativo para las Entidades que con anterioridad a la vigencia de la Resolución No.461 de 2017 de la Contaduría General de la Nación se encuentren en proceso liquidatorio implementarán dicho Marco Normativo durante los tres primeros meses del año 2018....”

La Electrificadora del Tolima S.A ESP EN Liquidación a partir del 01 de enero de 2018, comenzó a aplicar e incorporar, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco normativo para Entidades en Liquidación, la cual está conformada por el Marco Conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catalogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

La Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación prepara la información contable para presentar a la Contaduría General de la Nación en las fechas señaladas y el código contable de la Entidad Publica es 38873000.

Para la rendición de cuentas, el liquidador debe tener en cuenta el Decreto 2418 de 1.999 el cual determina el procedimiento aplicable a las liquidaciones de entidades financieras y que en su contexto aplica normatividad para la situación actual de la empresa; Este Decreto fue derogado por el Decreto 2211 del 8 de julio de 2004; los Decretos anteriores fueron derogados, quedando vigente el Decreto No. 2555 del 15 de Julio de 2010 (Pág., 590 a la 621).

#### **JUNTA ASESORA DEL LIQUIDADOR**

La Junta Asesora del Liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación la integran los siguientes miembros:

Item	Nombre de la persona jurídica	N.I.T.
1	Temporales Uno A. S.A.	809.000.876-1
2	Tures Tolima S.A.	800.162.540-2
3	Financiera De Desarrollo Nacional	860.509.022-9
4	Compañía de Expertos en Mercados XM	900.042.857-1
5	Central de Inversiones S.A. - CISA	860.042.945-1

La Junta Asesora es la encargada de dar concepto sobre los Estados Financieros que se presentan en cada periodo gravable.

#### **PERIODO CUBIERTO**

El periodo contable a informar de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación es el acumulado al 31 de diciembre de 2023 en los Estados de Situación Financiera y en el Estado de Resultados de la Gestión de la Liquidación es del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

#### **1.4. Forma de Organización y/o Cobertura**

La Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación. Es sociedad anónima, clasificada legalmente como una sociedad de economía mixta, con carácter de sociedad descentralizada indirecta, de nacionalidad colombiana, perteneciente al orden nacional, vinculada al sector Administrativo del Ministerio de Minas y Energía, sociedad en la que por poseer el Estado más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social, se somete al régimen previsto para las Empresas de Servicios Públicos de capital mixto, de conformidad con las leyes 142 y 143 de 1994.

Mediante Resolución No. 003848 del 12 de agosto de 2003 emanada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, donde se ordenó la liquidación de la empresa, y a partir del 13 de agosto su denominación es: Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación.

La Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación con personería jurídica NIT 890.701.790-8 y el código contable de la Entidad Publica es 38873000.

#### **CONSOLIDACION DE LA INFORMACION CONTABLE**

La Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación no cuenta con sucursales o agencias que demanden agregación y/o consolidación de la información contable reportada en los Estados Financieros y sus notas.

#### **NOTA 2. BASES DE MEDICION Y PRESENTACION UTILIZADAS**

##### **2.1. Bases de Medición**

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación utiliza una sola base de medición como es el valor razonable, podría considerarse, igualmente, poco relevante para ciertas categorías de activos, es el caso de las propiedades, planta y equipo.

La Electrificadora del Tolima S.A ESP EN Liquidación a partir del 01 de enero de 2018, comenzó a aplicar e incorporar, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco normativo para Entidades en Liquidación , la cual está conformada por el Marco Conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catalogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública

## **2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad**

La Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación prepara y presenta los Estados Financieros en la moneda funcional de Colombia, es decir en pesos colombianos (COP) y la unidad de redondeo de las cifras de la presentación de los Estados Financieros es a pesos corrientes sin decimales.

## **2.3. Tratamiento de la moneda extranjera**

La Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación no tiene manejo de transacciones en moneda extranjera.

## **2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable**

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación no presenta eventos subsecuentes que afecten materialmente sus estados financieros y/o situación financiera.

## **2.5. Otros aspectos**

### **PROCESO DE LIQUIDACIÓN FORSOZA ADMINISTRATIVA.**

La sociedad, en la actualidad, se encuentra en liquidación forzosa administrativa, de conformidad con la Resolución No. 003848 de 12 de agosto de 2003 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por medio de la cual se ordenó la liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P.

### **ACREENCIAS**

Una vez iniciado los pagos de créditos aceptados en la masa de liquidación, se procedió a cancelarlos según la prelación, encontrándose a la fecha pendientes por cancelar el 44.84% que equivale a un saldo total de \$37.070.248.838 de las acreencias quirografarias aceptadas en la masa de liquidación.

### **CONSTITUCION DE FIDUCIA**

El 04 de Junio de 2015 se suscribió Contrato No.3-1-53399 de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos entre ELECTROLIMA S.A. ESP y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. FIDUPREVISORA S.A., con el fin de proteger los dineros destinados para el pago del pasivo pensional pendiente y gastos de administración.

Electrolima S.A. ESP en Liquidación a través de FIDUPREVISORA S.A. inició en el mes de Agosto del año 2015 el pago de las mesadas pensionales correspondiente a 17 ex trabajadores con fallo en firme y de acuerdo con las liquidaciones individuales realizadas por la firma Consulting Group, cancelándole a cada pensionado la mesada desde julio de 2015 y a la fecha se les está cancelando a 26 pensionados.

## **ENTREGA DEL ARCHIVO AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

Hasta la presente, el Ministerio de Minas y Energía recibió a satisfacción los archivos correspondientes a los años 1975 al 2003, que estaban conformados por un total de 9603 unidades de conservación, contenidas en 1817 cajas.

Electrolima realizó en el mes de septiembre del año 2023 el proceso de entrega del expediente documental denominado “Historia laborales” en coordinación activa con el Ministerio de Minas y Energía, y se encuentra actualizando el archivo de gestión,

## **PLAZO Y CIERRE DE LA LIQUIDACIÓN**

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la resolución No. SSPD 20231000339795 del 22 de Junio de 2023, amplió el plazo de la liquidación hasta el día 30 de Junio del 2024.

El proceso liquidatorio de Electrolima se encuentra en su etapa final, supeditado a la Normalización del pasivo laboral y a las actividades previstas en el cronograma de cierre.

Se viene trabajando en el proyecto de Rendición Final de Cuentas el cual debe ajustarse una vez se tenga la viabilidad jurídica e institucional para que se produzca la asignación la función laboral de Electrolima por medio de un título legal, para ser presentado en su momento a la Junta Asesora del Liquidador.

## **NOMBRAMIENTO ACTUAL LIQUIDADOR**

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la Resolución No. SSPD 20186000000065 del 5 de diciembre de 2018, nombro como Liquidador al Doctor ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ.

## **ORGANO DE VIGILANCIA Y CONTROL**

La Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación está sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

## **OTRAS REVELACIONES**

El equipo de trabajo de ELECTROLIMA cumple con todas las actividades laborales y con el envío oportuno de la información requerida por los diferentes entes, así mismo realiza activamente todas las acciones adicionales relacionadas con el proceso de la normalización del pasivo pensional a su cargo y las propias del cierre.

## NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación, preparo la información financiera teniendo en cuenta lo dispuesto en el manual de políticas contables que compila los lineamientos establecidos en el marco normativo para entidades en liquidación, revelando la totalidad de los hechos, transacciones y operaciones que realiza la entidad en cumplimiento a finiquitar el cierre del proceso. Adicionalmente le son aplicables al proceso liquidatorio las normas relativas a la liquidación de instituciones financieras contenidas en el Decreto 663 de 1993 con las modificaciones de la Ley 510 de 1999 y del Decreto 2555 de 2010.

### POLITICAS CONTABLES

Las políticas contables de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación, se establecen con el objeto de orientar a los usuarios de la información financiera, en el manejo contable de los hechos económicos que se presenten dentro de la entidad, y que dan como resultado la información contenida en los Estados Financieros.

Su actualización, se realiza cuando la Contaduría General de la Nación efectúe una modificación al Marco Normativo Contable para Entidades en Liquidación, o por juicio del Contador con aval del Liquidador de la entidad se produzca un cambio en la política contable que genere una representación más fiel y relevante de la información contable.

A continuación, se enuncian las principales políticas de la Entidad:

- **El reconocimiento de la totalidad de las operaciones:** Para reconocer los derechos, bienes y obligaciones ciertas, los cuales representan el activo, pasivo, patrimonio, ingresos y los gastos, se registran aplicando la base de la causación.
- **Unidad Monetaria:** Se establece por la moneda funcional colombiana y es para la presentación de la información financiera. Toda la información contenida en los estados financieros se encuentra presentada en pesos y sin decimales.
- **Soportes documentales:** La totalidad de las operaciones registradas están respaldadas con documentos idóneos susceptibles de verificación y comprobación.
- **Conciliaciones de Información:** Para garantizar la consistencia de la información administrada por las diferentes áreas de la entidad, se efectúan las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de tesorería y jurídica, y demás información de proveedores, para lograr la integridad del proceso contable.
- **Presentación de Estados Financieros:** Para la preparación y presentación de los estados financieros con propósito general de forma individual, en los aspectos correspondientes a la presentación de la información, dando cumplimiento a los

Artículos estipulados en el Resuelve de la Resolución No.461 del 5 de Octubre de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación, por la cual incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades en Liquidación y se dictan otras disposiciones.

La entidad presenta como conjunto completo de estados financieros anuales con corte a 31 de diciembre de 2023. Lo siguiente:

- Estado de la Situación Financiera
- Estado de Resultados de la Gestión de la Liquidación
- Estado de cambios en el Patrimonio
- Notas a los estados financieros

Los estados financieros intermedios se presentan solamente los del mes sin tener en cuenta el estado de cambios en el patrimonio. Estos se presentan bimestralmente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

#### ➤ LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

- NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCION DE ERRORES CONTABLES-NO APLICA
- NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO- NO APLICA
- NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS- NO APLICA
- NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR – NO APLICA
- NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR – NO APLICA
- NOTA 9. INVENTARIOS – NO APLICA
- NOTA10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO – NO APLICA
- NOTA 11. BIENES DE USO PUBLICO E ISTORICOS Y CULTURALES – NO APLICA
- NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES – NO APLICA
- NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSION – NO APLICA
- NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES – NO APLICA
- NOTA 15. ACTIVOS BIOLOGICOS – NO APLICA
- NOTA 17. ARRENDAMIENTOS – NO APLICA
- NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACION – NO APLICA
- NOTA19. EMISION Y COLOCACION DE TITULOS DE DEUDA – NO APLICA
- NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR – NO APLICA
- NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR – NO APLICA
- NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS – NO APLICA
- NOTA 23. PROVISIONES – NO APLICA
- NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES – NO APLICA
- NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN (OTRAS) – NO APLICA
- NOTA 30. COSTOS DE VENTAS – NO APLICA
- NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACION – NO APLICA
- NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESION-ENTIDAD CONCEDENTE – NO APLICA



NOTA 33. ADMINISTRACION DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones) – NO APLICA

NOTA 34. VARIACION TASA DE CAMBIO MONEDA EXTRANJERA – NO APLICA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANACIAS – NO APLICA

NOTA 36. COMBINACION Y TRASLADO DE OPERACIONES – NO APLICA

## NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS

La Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación tiene un activo para liquidar a diciembre 31 de 2023 por valor de \$554.154.945, donde aumento con relación al año inmediatamente anterior en \$202.646.963, como se muestra en la siguiente tabla:

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS  
COMPOSICIÓN

CÓD	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS		
			2023	2022	VARIACIÓN
	Db	OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	554.154.945,00	351.507.982,00	202.646.963,00
1.9.87	Db	Activos para liquidar	554.154.945,00	351.507.982,00	202.646.963,00
1.9.88	Db	Activos para trasladar			0,00

El aumento de los activos para liquidar con relación al año inmediatamente anterior obedece a los préstamos otorgados por el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios, para atender los compromisos económicos para continuar con el proceso de normalización pensonal y los gastos administrativos concernientes al cierre de la liquidación.

Es importante resaltar que durante los dos semestres del año 2023, el liquidador gestiono préstamos ante el Fondo empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para obtener recursos para cubrir los gastos de administración durante la vigencia del año 2023.

De febrero a diciembre del 2023 el Fondo Empresarial desembolso el valor total de \$1.294.413.011., como se muestra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	VALOR DESEMBOLSO
MUTUO No. 210 DE 2023	666.623.057,00
MUTUO No. 217 DE 2023	627.789.954,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.294.413.011</b>

### 16.1. Desglose – Subcuentas otros – N/A

## 16.2. Desglose- Activos para Liquidar

En la siguiente tabla se muestra el desglose de los movimientos de cada uno de las subcuentas así:

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS  
16.2. DESGLOSE - ACTIVOS PARA LIQUIDAR

CÓD	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS		
			2023	2022	VARIACIÓN
1.9.87	Db	ACTIVOS PARA LIQUIDAR	554.154.945,00	351.507.982,00	202.646.963,00
1.9.87.01	Db	Efectivo y equivalentes al efectivo	508.632.373,00	325.407.981,00	183.224.392,00
	Db	Encargo Fiduciario mercantil- Fiduprevisora	498.021.143,00	280.887.818,00	217.133.325,00
	Db	Cuenta Cte Banco ITAU Corbanca Colombia S.A.	10.611.230,00	44.520.163,00	-33.908.933,00
1.9.87.02	Db	Inversiones	0,00	1,00	-1,00
	Db	En Sociedades de Economía Mixta	0,00	1,00	-1,00
1.9.87.03	Db	Cuentas por cobrar	19.422.572,00	0,00	19.422.572,00
	Db	Otras cuentas por cobrar	19.422.572,00	0,00	19.422.572,00
1.9.87.07	Db	Bienes inmuebles	26.100.000,00	26.100.000,00	0,00
	Db	Terrenos Rurales	26.100.000,00	26.100.000,00	0,00
	Db	Terrenos Urbanos	0,00	0,00	0,00

### a) Subcuenta 1.9.87.01. Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Los saldos de cuentas corrientes y los depósitos en la Fiducia, es efectivo disponibles que se utilizan para el uso de la entidad para los gastos de administración de la liquidación, que incluye a la vez el pago de mesadas de los 26 pensionados, dando cumplimiento a los fallos judiciales; Este rubro aumento con relación al año inmediatamente anterior porque durante los primeros meses del presente año, el liquidador gestiono préstamo ante el Fondo empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para obtener recursos para cubrir los gastos de administración durante la vigencia del año 2023.

En la vigencia del 2023 el Fondo Empresarial desembolso un valor total de \$1.294.413.011., por concepto de Financiación para cubrir los gastos administrativos del proceso liquidatorio.

### b) Subcuenta 1.9.87.02. Inversiones

La Inversión que poseía la empresa en ELECTRICARIBE se encuentra al 100% en deterioro, sin posibilidad de recuperación; por lo tanto, fue excluida de los Estados Financieros de la Entidad.

### c) Subcuenta 1.9.87.03. Otras Cuentas Por Cobrar

A Diciembre de 2023 en Cuentas por Cobrar se encuentra registrado el valor de \$19.422.572. que corresponde al saldo confirmado en cuenta inactiva de entidad financiera a la cual se abonaba el pago de la mesada pensional por concepto de cumplimiento de fallo judicial a la señora Celia Emilia Pacheco Gutiérrez, quien falleció en enero de 2022.

Lo anterior, en razón a que el señor Hernando Pacheco Castillo Curador o Guardador de la señora en mención designado en mayo de 2019 por el Juzgado Promiscuo de Familia de Lérica Tolima, No notificó oportunamente a Electrolima del deceso de la beneficiaria, teniendo claro que legalmente la curatela se extingue por la muerte o declaración de fallecimiento de la persona interdicta.

Al respecto, Electrolima realiza ardua gestión con el fin de recuperar con prioridad el valor citado, por ser un recurso económico de su propiedad.

**d) Subcuenta 1.9.87.07. Bienes Inmuebles**

A Diciembre 31 de 2023, se tiene un saldo acumulado de \$ 26.100.000, a continuación se muestra comparados con el año inmediatamente anterior así:

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	dic-23	dic-22	VARIACION
TERRENO RURAL-	26.100.000	26.100.000	-

Electrolima posee nueve (9) lotes ubicados en el Municipio de Melgar –Tolima avaluados por un valor total de \$26.100.000, así:

FOLIO	DIRECCION O NOMBRE (# predial)	VALOR AVALUO
366-15268	LOTE N.55 (73-449-00-01-0002-1129-801)	\$2.900.000
366-15269	LOTE N.56 (73-449-00-01-0002-1130-801)	\$2.900.000
366-15270	LOTE N.57 (73-449-00-01-0002-1131-801)	\$2.900.000
366-15259	LOTE N.46 (73-449-00-01-0002-1120-801)	\$2.900.000
366-15264	LOTE N.51 (73-449-00-01-0002-1125-801)	\$2.900.000
366-15265	LOTE N.52 (73-449-00-01-0002-1126-801)	\$2.900.000
366-15263	LOTE N.50 (73-449-00-01-0002-1124-801)	\$2.900.000
366-15273	LOTE N.60 (73-449-00-01-0002-1134-801)	\$2.900.000
366-15274	LOTE N.61 (73-449-00-01-0002-1135-801)	\$2.900.000

Electrolima emitió resolución No. 001 del 06 de enero del 2022 por medio de la cual se actualizó el inventario de activos y de su valoración correspondiente a los lotes rurales No. 46, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 60 y 61 que hicieron parte de la Parcelación denominada Colinas del Country o conjunto de vivienda vacacional Altos de la Palmara, ubicados en la Vereda La Cajita, Municipio de Melgar- Tolima, adquiridos por la Electrificadora del Tolima S.A. ESP dentro del proceso ejecutivo Singular adelantado en contra de Proindelco Ltda.

**16.3. Desglose- Activos para Trasladar –N/A**

## NOTA 24. OTROS PASIVOS

Los Pasivos se presentan en cada clase de cuenta según concepto y naturaleza, se encuentran terceros tanto de proceso administrativo, las reclamaciones aceptadas y reclamaciones extemporáneas o Pasivos No Reclamados, como se menciona en el Decreto No. 2555 del 15 de julio de 2010.

Así mismo, durante los meses de Enero y Febrero del año 2007, se realizó la cancelación total de las acreencias laborales y fiscales del proceso de liquidación forzosa administrativa; Las acreencias que se encontraban en litigio, se hizo reserva efectiva hasta tanto, se dio el fallo definitivo para su cancelación. A la fecha se ha cancelado la totalidad de los procesos que estaban pendientes de fallo y que fueron aceptadas en la masa de las acreencias laborales, fiscales y quirografarias.

Igualmente, en Junio de 2007 se realizó pago parcial del 48.463% y en agosto se efectuó el segundo abono parcial correspondiente al 6.7%; Es decir, a la fecha se ha cancelado el 55.16% del total de las acreencias quirografarias reconocidas dentro del proceso liquidatorio, último rubro para pago, de acuerdo con las reglas que rigen el proceso concursal.

A continuación, se relacionan el pasivo de la empresa a Diciembre de 2023 y la variación con relación al año 2022, así:

### NOTA 24. OTROS PASIVOS COMPOSICIÓN

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			2023	2022	VALOR VARIACIÓN
2.9	Cr	OTROS PASIVOS	193.214.072.686,00	189.111.606.929,00	4.102.465.757,00
2.9.91	Cr	Pasivos para liquidar	193.214.072.686,00	189.111.606.929,00	4.102.465.757,00

#### 24.1. Desglose- Subcuentas Otros – N/A

#### 24.2. Desglose- Pasivos para Liquidar

Es importante señalar que los pasivos para liquidar de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación ascienden a la suma de \$193.214.072.686. discriminados como se muestra en la siguiente tabla:

NOTA 24. OTROS PASIVOS  
24.2. DESGLOSE - PASIVOS PARA LIQUIDAR

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			2023	2022	VALOR VARIACIÓN
2.9.91	Cr	<b>PASIVOS PARA LIQUIDAR</b>	<b>193.214.072.686,00</b>	<b>189.111.606.929,00</b>	<b>4.102.465.757,00</b>
2.9.91.02	Cr	<b>Cuentas por pagar</b>	<b>26.215.402.506,00</b>	<b>26.202.519.685,00</b>	<b>12.882.821,00</b>
	Cr	Cuentas por pagar- acreencias reclamadas	19.551.127.186,00	19.551.127.186,00	0,00
	Cr	Cuentas por pagar- no reclamadas	6.644.952.099,00	6.644.952.099,00	0,00
	Cr	Cuentas por pagar - de administracion	19.323.221,00	6.440.400,00	12.882.821,00
2.9.91.03	Cr	<b>Préstamos por pagar</b>	<b>20.716.504.453,00</b>	<b>19.150.458.163,00</b>	<b>1.566.046.290,00</b>
	Cr	Prestamos por pagar-Fondo Empresarial	3.313.806.005,00	1.747.759.715,00	1.566.046.290,00
	Cr	Prestamos por pagar-acreencias reclamadas	17.402.698.448,00	17.402.698.448,00	0,00
2.9.91.04	Cr	<b>Provisiones</b>	<b>86.321.075.099,00</b>	<b>86.660.157.783,00</b>	<b>-339.082.684,00</b>
	Cr	Procesos Contingentes	86.321.075.099,00	86.660.157.783,00	-339.082.684,00
2.9.91.90	Cr	<b>Otros pasivos para liquidar</b>	<b>59.961.090.628,00</b>	<b>57.098.471.298,00</b>	<b>2.862.619.330,00</b>
	Cr	Otros pasivos para liquidar- Calculo Actuarial	6.569.021.690,00	6.569.021.690,00	0,00
	Cr	Otros pasivos para liquidar-Fallos Laborales	15.947.540.722,00	13.085.038.075,00	2.862.502.647,00
	Cr	Otros pasivos para liquidar-Fallos Civiles	176.098.654,00	176.098.654,00	0,00
	Cr	Otros pasivos para liquidar-Fallos Administrativos	9.684.349.175,00	9.684.349.175,00	0,00
	Cr	Otros pasivos para liquidar-acreencia reclamadas	116.423.204,00	116.423.204,00	0,00
	Cr	Otros pasivos para liquidar- no reclamadas	27.465.255.912,00	27.465.255.912,00	0,00
	Cr	Otros pasivos para liquidar-Gastos de Admon	2.401.271,00	2.284.588,00	116.683,00

- Las cuentas por pagar son las obligaciones que la empresa posee, como resultado de sucesos pasados, por conceptos tales como: Adquisición de bienes y servicios, Servicios y honorarios, por servicios públicos, arrendamientos, gastos legales, fondos de cooperativas y sindicatos, otros acreedores, impuestos, contribuciones y tasas, que a continuación se relacionan para conocimiento general, sin encontrar variaciones significativas en el año 2023 y Diciembre de 2022.
- La cuenta por pagar de acreencias reclamadas y aceptadas en la masa de liquidación, el valor más significativo es el 44.84% de los valores de cuentas por pagar por concepto de deuda de energía que se adquirió en bolsa y contratos en bloque de energía por operaciones de comercialización antes del proceso liquidatorio y por arrendamientos por concepto de canon de la Central Hidroeléctrica de Prado.

**a) Subcuenta 2.9.91.04. PROVISIONES**

La empresa reconoce una provisión cuando está obligada contractualmente o cuando existe una práctica del pasado que ha creado una obligación asumida; como son las provisiones de litigios antes de la liquidación y durante el proceso.

A Diciembre 31 de 2023, el saldo actualizado de pasivos estimados es de \$86.321.075.099 y con relación a diciembre de 2022, la diferencia es por la exclusión de procesos

pensionales, laborales, administrativos y civiles terminados, los más significativos fueron a favor de la entidad..

DESCRIPCION DEL PROCESO	A DICIEMBRE DE 2023		A DICIEMBRE DE 2022	
	No. DE PROCESOS	VR PROV.CONTABLE	No. DE PROCESOS	VR PROV.CONTABLE
PROCESOS ADMINISTRATIVOS	4	86.176.985.853	3	86.176.985.853
PROCESOS CIVILES	1	16.962.000	1	16.962.000
PROCESOS PENALES	1	20.000.000	1	20.000.000
PROCESOS LABORALES -PENSIONALES	1	107.127.246	4	446.209.930
<b>TOTALES</b>	<b>7</b>	<b>86.321.075.099</b>	<b>9</b>	<b>86.660.157.783</b>

Las actualizaciones contables de los procesos se realizan con base a las novedades comunicadas por la Abogada de la oficina de Jurídica de la empresa.

#### **b) Subcuenta 2.9.91.90.- OTROS PASIVOS PARA LIQUIDAR**

En la subcuenta de otros pasivos para liquidar, están contabilizados las obras de Electrificación rural construidas por terceros y entregadas a Electrolima para hacer parte de sus activos (registrados antes del proceso liquidatorio), Impuestos por pagar no reclamados por concepto de industria y comercio, contribuciones no reclamadas y corresponden a movimientos de la empresa antes de iniciar el proceso de liquidación y por último los fallos de procesos (administrativos, civiles y laborales) en contra de la empresa.

#### **c) OTROS PASIVOS PARA LIQUIDAR –NO RECLAMADOS - DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS**

Que a Diciembre 31 de 2023 el saldo es \$26.372.882.688 correspondiente a Otros Depósitos, para Futura Suscripción de Acciones, que corresponde a las obras de Electrificación rural construidas por terceros y entregadas a Electrolima para hacer parte de sus activos.

Esta subcuenta es muy significativa y para el conocimiento de accionistas y demás personas naturales y jurídicas que estén interesados en dicho tema se relacionan a continuación en cuadro por cada una de las entidades y entes territoriales.

Esta cuenta permanece igual en todos los años porque corresponde a un pasivo no reclamado.

<b>DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS PARA FUTURA SUSCRIPCION DE ACCIONES</b>	<b>DICIEMBRE DE 2023</b>
Gobernación del Tolima	7.323.810.989
Comité de Cafeteros del Tolima	4.041.219.361
Municipio de Guamo	205.480.320
Ministerio de Minas y Energía	1.520.463.900
Municipio de Saldaña	159.888.841
Cormagdalena	1.123.669.156
Gobierno Nacional BID	1.120.719.736
Gobierno Nacional Línea Natagaima	950.000.000
Municipio de Ibagué	687.442.508
Fondo Nacional de Regalías	17.346.663
Depósitos Varios	9.323.559.991
<b>TOTAL</b>	<b>26.372.882.688</b>

#### **d) OTROS PASIVOS PARA LIQUIDAR -SENTENCIAS EN FIRME CREDITOS JUDICIALES**

El saldo a Diciembre 31 de 2023, es de \$23.358.977.398, que corresponden a fallos judiciales terminados en contra de la empresa. De este gran valor solo reclamo la Dirección Ejecutiva Seccional donde queda un saldo del 44.84% por cancelar que equivale a \$790.953.

Es importante, tener en cuenta que los procesos que directamente fueron fallados en contra de la empresa se encuentran contabilizados a nombre de cada demandante identificados con la cedula de ciudadanía y actualizados a agosto 31 de 2021 y en procesos laborales donde Electrolima es solidaria, estos se encuentran contabilizados con el número de radicado de cada proceso y actualizados a esta misma fecha.

#### **NOTA 27. PATRIMONIO**

En las cuentas de Patrimonio, se están aplicando el marco normativo para entidades en Liquidación de la Contaduría General de la Nación, donde especifica el procedimiento contable que deben aplicar las entidades públicas sobre las cuales se ordene la supresión o disolución con fines de liquidación, fusión o escisión, así como las entidades absorbentes, beneficiarias o creadas, como consecuencia de los procesos referidos.

A continuación se muestra la composición del patrimonio y el resultado del ejercicio a diciembre 31 de 2023 donde el ejercicio arrojó una pérdida acumulada de \$3.899.818.794.

NOTA 27. PATRIMONIO  
COMPOSICIÓN

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			2023	2022	VALOR VARIACIÓN
3.2	Cr	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE LAS EMPRESAS	-192.659.917.741,00	-188.760.098.947,00	-3.899.818.794,00
3.2.03	Cr	Aportes sociales			0,00
3.2.04	Cr	Capital suscrito y pagado	18.696.657.974,00	18.696.657.974,00	0,00
3.2.15	Cr	Reservas	13.935.255.759,00	13.935.255.759,00	0,00
3.2.20	Cr	Dividendos y participaciones decretados en especie	741.480,00	741.480,00	0,00
3.2.25	Cr	Resultados de ejercicios anteriores	-221.392.754.160,00	-224.867.259.812,00	3.474.505.652,00
3.2.30	Cr	Resultado del ejercicio	-3.899.818.794,00	3.474.505.652,00	-7.374.324.446,00

## 27.1 Capital

### a) CUENTA 3204. CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

El capital suscrito y pagado a Diciembre 31 de 2023 es de \$18.696.657.974 que representa al número de acciones en poder de los accionistas. Mediante acta No. 48 de la asamblea de accionistas realizada el 2 de marzo-00, se aprobó la emisión y colocación de acciones sin sujeción al derecho de preferencia a favor del IPSE por \$ 7.741.808.884, lo que incrementó el capital suscrito y pagado. Mediante decreto 2205 de octubre 29/00 expedido por la Presidencia de la República el IPSE cede al Ministerio de Minas y Energía las 774.180.889 acciones quedando la Nación con un total de 1.858.696 acciones en la empresa.

### b) SUBCUENTA 320401 - CAPITAL AUTORIZADO

A Diciembre 31 de 2023, el capital autorizado de la Electrificadora es de \$25.000.000.000 que representa el valor acordado por los accionistas en el acto de constitución de la sociedad.

### c) SUBCUENTA 320402 - CAPITAL POR SUSCRIBIR

El capital por suscribir a Diciembre 31 de 2023 es de \$6.303.342.026

## 27.2 Acciones

El valor intrínseco a 31 de diciembre de 2023 por cada acción es negativo en \$ -103.05

El siguiente cuadro corresponde a la composición accionaria a 31 de Diciembre de 2023.



**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. - EN LIQUIDACION**  
**COMPOSICION ACCIONARIA A DICIEMBRE DE 2023**  
**(EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS)**

**PATRIMONIO**

**\$ -192.659.917.740**

ACCIONISTAS	NUMERO ACCIONES	MONTO ACCIONES	PORCENTAJE PARTICIPACION	VALOR NOMINAL	VALOR INTRINSECO
ALPUJARRA	137.999	1.379.990,00	0,007381	10,00	-103,05
ALVARADO	23.448	234.480,00	0,001254	10,00	-103,05
AMBALEMA	24.646	246.460,00	0,001318	10,00	-103,05
ANZOATEGUI	35.535	355.350,00	0,001901	10,00	-103,05
APARICIO ARTURO	4	40,00	0,000000	10,00	-103,05
ARMERO GUAYABAL	60.000	600.000,00	0,003209	10,00	-103,05
ARTEAGA ALFONSO	5	50,00	0,000000	10,00	-103,05
ATACO	6.161	61.610,00	0,000330	10,00	-103,05
CARMEN DE APICALA	15.000	150.000,00	0,000802	10,00	-103,05
CASABIANCA	13.568	135.680,00	0,000726	10,00	-103,05
CELGAC-E.E.CUNDINAMARCA A CODENSA S	500	5.000,00	0,000027	10,00	-103,05
COELLO	30.000	300.000,00	0,001605	10,00	-103,05
COMITÉ DE CAFETEROS DEL TOLIMA	1.135.499	11.354.990,00	0,060733	10,00	-103,05
CORTOLIMA	395.000	3.950.000,00	0,021127	10,00	-103,05
COYAIMA	17.616	176.160,00	0,000942	10,00	-103,05
CUNDAY	10.000	100.000,00	0,000535	10,00	-103,05
CHAPARRAL	99.145	991.450,00	0,005303	10,00	-103,05
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	4.935.678	49.356.780,00	0,263987	10,00	-103,05
DOLORES	172.337	1.723.370,00	0,009218	10,00	-103,05
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	916.975	9.169.750,00	0,049045	10,00	-103,05
EMPRESAS MUNICIPALES DE ESPINAL	141.389	1.413.890,00	0,007562	10,00	-103,05
EMPRESAS MUNICIPALES DE IBAGUE	616.172	6.161.720,00	0,032956	10,00	-103,05
FALAN	35.579	355.790,00	0,001903	10,00	-103,05
FRESNO	39.873	398.730,00	0,002133	10,00	-103,05
GUAMO	40.636	406.360,00	0,002173	10,00	-103,05
HERVEO	12.693	126.930,00	0,000679	10,00	-103,05
MINISTERIO DE MINAS (ICEL)	1.858.696.894	18.586.968.944,00	99,413323	10,00	-103,05
IBAGUE	84.478	844.780,00	0,004518	10,00	-103,05
ICONONZO	30.000	300.000,00	0,001605	10,00	-103,05
LASERNA JAIME	4	40,00	0,000000	10,00	-103,05
LASERNA GUILLERMO	14	140,00	0,000001	10,00	-103,05
LERIDA	7.500	75.000,00	0,000401	10,00	-103,05
LIBANO	767.500	7.675.000,00	0,041050	10,00	-103,05
MARIQUITA	39.880	398.800,00	0,002133	10,00	-103,05
MAZUERA CARLOS	4	40,00	0,000000	10,00	-103,05
MEDINA AUGUSTO E.	5	50,00	0,000000	10,00	-103,05
MEJIA ROBERTO	70	700,00	0,000004	10,00	-103,05
MELGAR	107.015	1.070.150,00	0,005724	10,00	-103,05
NATAGAIMA	57.423	574.230,00	0,003071	10,00	-103,05
ORTEGA	27.000	270.000,00	0,001444	10,00	-103,05
ORREGO MARIN ALFONSO	1.088	10.880,00	0,000058	10,00	-103,05
OSORIO JOSE	70	700,00	0,000004	10,00	-103,05
PIEDRAS	20.949	209.490,00	0,001120	10,00	-103,05
PINTO JESUS MARIA	107	1.070,00	0,000006	10,00	-103,05
PLANADAS	400.000	4.000.000,00	0,021394	10,00	-103,05
PURIFICACION	15.000	150.000,00	0,000802	10,00	-103,05
RIOBLANCO	56.071	560.710,00	0,002999	10,00	-103,05
RIVERA H. LORENZO	363	3.630,00	0,000019	10,00	-103,05
RONCES VALLES	27.000	270.000,00	0,001444	10,00	-103,05
SALDAÑA	50.000	500.000,00	0,002674	10,00	-103,05
SAN ANTONIO	101.827	1.018.270,00	0,005446	10,00	-103,05
SAN LUIS	49.840	498.400,00	0,002666	10,00	-103,05
SANTA ISABEL	69.399	693.990,00	0,003712	10,00	-103,05
SUAREZ	10.000	100.000,00	0,000535	10,00	-103,05
TRUJILLO HERNANDO	8	80,00	0,000000	10,00	-103,05
VALLE DE SAN JUAN	35.018	350.180,00	0,001873	10,00	-103,05
VARGAS DE CH. LEOPOLDINA	34	340,00	0,000002	10,00	-103,05
VENADILLO	2.464	24.640,00	0,000132	10,00	-103,05
VILLAHERMOSA	49.314	493.140,00	0,002638	10,00	-103,05
VILLARRICA	44.000	440.000,00	0,002353	10,00	-103,05
ACCIONES EN CIRCULACION	1.869.665.797	18.696.657.974,00	100,00	10,00	-103,05

### 27.3 Instrumentos Financieros – N/A

### 27.4 Otro resultado integral (ORI) del periodo. – N/A

### 27.5 Resultados de los ejercicios anteriores y de la vigencia

#### a) CUENTA 3225 RESULTADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES

A Diciembre 31 de 2023, el saldo es de las Pérdidas y Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores por un valor total de \$221.392.754.160.

#### b) CUENTA 3230. RESULTADO DEL EJERCICIO

#### SUBCUENTA 323007. PERDIDA EN LA GESTION DE LA LIQUIDACION

La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. En Liquidación, a Diciembre 31 de 2023 arrojó una pérdida contable acumulada por valor de \$-3.899.818.794, que es la diferencia entre el total de los ingresos y los gastos del ejercicio.

INGRESOS	EGRESOS	PERDIDA EN EL EJERCICIO
233.956.509	4.133.775.303	-3.899.818.794

La pérdida del ejercicio contable acumulada a Diciembre del 2023, corresponde a que los ingresos contables fueron inferiores a los gastos de administración, que además se contabilizó los honorarios del proceso jurídico a cargo de Felipe de Viveros Asociados por concepto de prima de éxito de proceso que fallo a favor de la liquidada.

### NOTA 28. INGRESOS

Los ingresos de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP. En Liquidación ascienden a la suma de \$233.956.509, así como se muestra en el siguiente cuadro:

#### NOTA 28. INGRESOS COMPOSICIÓN

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
			2023	2022	VALOR VARIACIÓN
4	Cr	INGRESOS	233.956.509,00	4.726.963.216,00	-4.493.006.707,00
4.8	Cr	Otros ingresos	233.956.509,00	4.726.963.216,00	-4.493.006.707,00

## 28.1 Ingresos de transacciones sin contraprestación – N/A

## 28.2 Ingresos de transacciones con contraprestación

Dentro de este ítem se encuentra a diciembre 31 de 2023, el saldo total de Otros Ingresos por un valor de \$233.956.509, discriminado así:

NOTA 28. INGRESOS  
Anexo 28.2. INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
			2023	2022	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	233.956.509,00	4.726.963.216,00	-4.493.006.707,00
4.8	Cr	Otros ingresos	233.956.509,00	4.726.963.216,00	-4.493.006.707,00
4.8.08	Cr	Ingresos Diversos	40.000,00	46.712.780,00	-46.672.780,00
4.8.26	Cr	Ingresos de Activos para Liquidar	87.787.340,00	112.795.565,00	-25.008.225,00
4.8.28	Cr	Ingresos de Pasivos para Liquidar	146.129.169,00	4.567.454.871,00	-4.421.325.702,00

El ingreso más representativo corresponde a:

### a) CUENTA 4808. INGRESOS DIVERSOS

A diciembre de 2023 el valor asciende a \$40.000 de los Ingresos Diversos que corresponde a dinero recibido por fotocopias para entrega de hoja de vida de un extrabajador.

### b) CUENTA 4826. INGRESOS DE ACTIVOS PARA LIQUIDAR

A Diciembre de 2023 ascienden a la suma de \$87.787.340 los ingresos más representativos corresponden a:

- Cuotas Partes Pensionales, por valor de \$50.172.512. fueron recibidos del IPSE, MUNICIPIO DE IBAGUE, MINISTERIO DE LAS TIC Y MUNICIPIO DE ROVIRA, MUNICIPIO DE HERVEO
- Rendimientos sobre recursos entregados en Administración en Fiduprevisora, que generaron en el año 2023 un valor de \$37.614.828

**e) CUENTA 4828. INGRESOS DE PASIVOS PARA LIQUIDAR**

A Diciembre 31 de 2023, esta cuenta asciende a la suma de \$146.129.169, que corresponden a ajustes de cuentas del pasivo por provisiones y contabilización de comprobante de Celia Emilia Pacheco, entre otros.

**28.3 Contratos de construcción – N/A**

**NOTA 29. GASTOS**

Los gastos totales en que incurrió la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación fueron de \$233.956.509, teniendo en cuenta el resultado del ejercicio arrojado en la vigencia 2023

NOTA 29. GASTOS  
COMPOSICIÓN

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
			2023	2022	VALOR VARIACIÓN
	Db	GASTOS	233.956.509,00	4.726.963.216,00	-4.493.006.707,00
5.1	Db	De administración y operación	669.544.353,00	516.965.698,00	152.578.655,00
5.8	Db	Otros gastos	3.464.230.950,00	735.491.866,00	2.728.739.084,00
5.9	Db	Cierre de Ingresos, Gastos y Costos	-3.899.818.794,00	3.474.505.652,00	-7.374.324.446,00

**29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas**

**GRUPO 51. DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN**

El saldo a Diciembre 31 de 2023, es de \$669.544.353 y se relaciona a continuación:

NOTA 29. GASTOS  
COMPOSICIÓN  
Anexo 29.1. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
			2023	2022	VALOR VARIACIÓN
	Db	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	669.544.353,00	516.965.698,00	152.578.655,00
5.1	Db	De Administración y Operación	669.544.353,00	516.965.698,00	152.578.655,00
5.1.08	Db	Gastos de personal diversos	279.993.065,00	247.725.820,00	32.267.245,00
5.1.11	Db	Generales	375.365.740,00	259.323.644,00	116.042.096,00
5.1.20	Db	Impuestos, contribuciones y tasas	14.185.548,00	9.916.234,00	4.269.314,00

Los saldos más significativos de Gastos de Administración, corresponden a:

**a) CUENTA 5108. SUELDOS Y SALARIOS**

**SUBCUENTA 510806. CONTRATOS DE PERSONAL TEMPORAL**

A Diciembre 31 de 2023, el saldo es de \$279.993.065 que corresponde al pago realizado a TEMPORALES UNO A S.A. por concepto de contraprestación del servicio ejecutado por empleados que laboran en el proceso de liquidación.

**b) CUENTA 5111. GENERALES**

En la cuenta de Gastos Generales el saldo a Diciembre 31 del 2023, es de \$375.365.740 donde se registra mensualmente los movimientos y transacciones que realiza la empresa, necesarios para llevar a cabo la administración del proceso liquidatorio; reflejado en la siguiente subcuenta más representativa.

**SUBCUENTA 511179. HONORARIOS**

A Diciembre 31 de 2023, el saldo es de \$320.741.457, que corresponden a los gastos por concepto de Honorarios de contratos celebrados con terceros, con el fin de llevar a cabo las actividades del proceso liquidatorio de la empresa.

**c) CUENTA 5120. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS**

A Diciembre 31 de 2023, el saldo \$14.185.548 y el valor se detalla a continuación:

**SUBCUENTA 512002. CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE**

Electrolima canceló la cuota fiscalización y auditaje a la Contraloría General de la Republica por la vigencia 2023 un valor de \$3.943.353

**SUBCUENTA 512024. GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS**

A Diciembre 31 de 2023, el valor es de \$10.075.195 el cual obedece al descuento del gravamen financiero (4 X 1000), por los desembolsos que realizó la empresa de sus compromisos a través del Banco ITAU y del Fideicomiso en la Fiduprevisora.

**29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones – N/A**

**29.3. Transferencias y subvenciones – N/A**

#### 29.4. Gasto público social – N/A

#### 29.5. De actividades y / o servicios especializados - N/A

#### 29.6. Operaciones interinstitucionales - N/A

#### 29.7. Otros gastos

A Diciembre 31 de 2023, el saldo de Otros Gastos es de \$3.464.230.950, como se muestran a continuación:

NOTA	29.	GASTOS COMPOSICIÓN
Anexo	29.7.	OTROS GASTOS

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
			2023	2022	VALOR VARIACIÓN
5.8	Db	OTROS GASTOS	3.464.230.950,00	735.491.866,00	2.728.739.084,00
5.8.02	Db	COMISIONES	50.901.164,00	43.998.638,00	6.902.526,00
5.8.02.40	Db	Comisiones servicios financieros	50.901.164,00	43.998.638,00	6.902.526,00
5.8.23	Db	GASTOS DE ACTIVOS PARA LIQUIDAR	2.018.055,00	6.296.973,00	-4.278.918,00
5.8.23.90	Db	Otros Gastos de Activos para Liquidar	2.018.055,00	6.296.973,00	-4.278.918,00
5.8.25	Db	GASTOS DE PASIVOS PARA LIQUIDAR	2.929.649.371,00	240.397.571,00	2.689.251.800,00
5.8.25.03	Db	Perdida por la Medicion de Prestamos por Pagar	276.790.303,00	109.950.559,00	166.839.744,00
5.8.25.90	Db	Otros Gastos de Pasivos para Liquidar	2.652.859.068,00	130.447.012,00	2.522.412.056,00
5.8.90	Db	GASTOS DIVERSOS	481.662.360,00	444.798.684,00	36.863.676,00
5.8.90.12	Db	Sentencias	481.661.810,00	444.796.660,00	36.865.150,00
5.8.90.90	Db	Otros gastos diversos	550,00	2.024,00	-1.474,00

A Diciembre 31 de 2023, el saldo es de \$3.464.230.950 entre los más representativos están:

- ✓ Contabilización de actos administrativos por valor de \$2.652.859.068 por conceptos de Cuotas partes a favor de Colpensiones, UGPP y Otras entidades de actos administrativos de extrabajadores de la Entidad.
- ✓ Pagos a los pensionados por valor de \$481.661.810 dando cumplimiento a fallos judiciales de los extrabajadores pendientes de normalizar
- ✓ Y el valor de \$50.901.164 por concepto de gastos de comisiones.

## 29.8. CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS

El valor del ejercicio contable asciende a la suma de \$3.899.818.794, que corresponde a la pérdida contable que arrojó el ejercicio del año 2023.

## NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

A continuación, se especifican los conceptos de Ingresos recibidos durante el año gravable 2023, de igual manera los gastos que se generaron durante la misma vigencia en la Electricadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación.

FLUJO DE CAJA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A ESP EN LIQUIDACION NIT: 890,701,790-8 Período: DICIEMBRE DE 2023												
	ENERO 2023	FEBRERO 2023	MARZO-2023	ABRIL -2023	MAYO -2023	JUNIO-2023	JULIO-2023	AGOSTO 2023	SEPTIEMBRE 2023	OCTUBRE-2023	NOVIEMBRE-2023	DICIEMBRE-2023
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1. Saldo Inicial de Caja	325.407.981,00	271.053.627	395.199.657	309.463.439	223.918.010	496.986.128	381.356.887	301.947.931	237.144.264	157.089.875	58.582.607	251.511.259
<b>INGRESOS DE EFECTIVO</b>												
Recuperación de Cartera	767.649	6.116.358	7.748.437		9.712.945		2.734.510	15.773.335	1.640.706	1.077.762	3.159.136	2.521.436
Rendimientos Financieros	3.471.637	2.955.241	3.673.109	2.384.203	1.710.854	4.336.150	3.086.688	3.116.335	2.089.470		6.638.968	3.074.350
Otros				40.000				44.953				29.493
Prestamo Fondo Empresa SSPD		315.162.063			348.805.125					295.352.484		329.936.315
Ingresos correspondiente a terceros											310.000.000	3.900.000
<b>2. Total Ingresos</b>	<b>4.239.286</b>	<b>324.233.662</b>	<b>11.419.606</b>	<b>2.424.203</b>	<b>960.228.924</b>	<b>4.336.150</b>	<b>5.821.198</b>	<b>18.934.623</b>	<b>3.730.176</b>	<b>296.430.248</b>	<b>319.788.104</b>	<b>339.461.594</b>
<b>EGRESOS OPERATIVOS</b>												
Adquisición de Bienes y Servicios	4.180.041	3.891.362	4.317.650	4.003.530	3.621.975	4.062.778	3.969.618	3.885.582	3.860.142	3.959.683	3.877.866	6.357.610
Pago de Honorarios y Remun. Servicios	13.219.743	128.283.164	39.743.847	41.946.758	40.915.378	40.790.782	40.496.101	39.447.945	39.329.217	39.447.945	47.585.174	29.478.461
Pago de Honorarios y servicios del mes anterior cobrados en el mes a reportar		25.470.771										
Gastos financieros	4.298.985	5.196.564	6.101.070	4.698.573	6.136.243	4.937.901	4.713.253	4.734.348	4.649.807	5.849.471	5.069.357	6.037.641
Pago de Cuota de Auditoría												3.943.353
Pago de Impuestos	1.221.000	1.191.000	10.938.486	1.286.000	1.717.694	1.200.000	1.626.767	1.266.000	1.540.983	1.266.000	1.538.225	2.119.000
Otros Egresos	2.870.400	3.251.300	3.251.300	3.251.300	3.251.300	3.251.300	3.086.200	3.086.200	3.086.200	313.086.200	3.086.200	3.086.200
Sentencias	32.803.471	32.803.471	32.803.471	32.803.471	31.318.215	65.722.630	31.318.215	31.318.215	31.318.215	31.318.215	65.722.630	31.318.215
<b>3. Total Egresos</b>	<b>68.693.640</b>	<b>200.987.632</b>	<b>97.155.824</b>	<b>87.969.632</b>	<b>87.160.805</b>	<b>119.965.391</b>	<b>85.230.154</b>	<b>83.798.290</b>	<b>83.784.564</b>	<b>394.927.614</b>	<b>126.879.452</b>	<b>82.340.480</b>
<b>4. FLUJO NETO OPERATIVO (2-3)</b>	<b>-64.354.354</b>	<b>124.146.030</b>	<b>-85.736.218</b>	<b>-85.545.429</b>	<b>273.068.119</b>	<b>-115.629.242</b>	<b>-79.408.956</b>	<b>-64.803.667</b>	<b>-80.054.388</b>	<b>-98.497.268</b>	<b>192.918.652</b>	<b>257.121.114</b>
<b>FLUJO FINANCIERO</b>												
Egresos Amortización Deuda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Desembolso Nuevos Créditos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>5. FLUJO FINANCIERO NETO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>OTROS FLUJOS</b>												
Egresos Inversión												
Otros Flujos												
<b>6. SUBTOTAL OTROS FLUJOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>7. FLUJO NETO TOTAL (4+5+6)</b>	<b>-64.354.354</b>	<b>124.146.030</b>	<b>-85.736.218</b>	<b>-85.545.429</b>	<b>273.068.119</b>	<b>-115.629.242</b>	<b>-79.408.956</b>	<b>-64.803.667</b>	<b>-80.054.388</b>	<b>-98.497.268</b>	<b>192.918.652</b>	<b>257.121.114</b>
<b>8. Saldo Final de Caja (1+7)</b>	<b>271.053.627</b>	<b>395.199.657</b>	<b>309.463.439</b>	<b>223.918.010</b>	<b>496.986.128</b>	<b>381.356.887</b>	<b>301.947.931</b>	<b>237.144.264</b>	<b>157.089.875</b>	<b>58.582.607</b>	<b>251.511.259</b>	<b>508.632.373</b>

### INGRESOS

Los ingresos reales recibidos en la vigencia 2023, ascendieron a la suma de \$91.727.339, por concepto de: cuotas partes, rendimientos financieros, recuperación por otros conceptos menores como se muestra a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
CUOTAS PARTES PENSIONALES	50.172.512.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	37.614.827.00
INGRESOS POR RECUPERACIONES (FOTOCOPIAS, OTROS)	3.940.000.00
<b>TOTAL INGRESOS AÑO 2023</b>	<b>91.727.339.00</b>

Además, es importante aclarar que en el año 2023 la Entidad recibió ingresos netos por Préstamos del Fondo Empresarial de la Superservicios de \$1.289.255.987, como se muestra en el siguiente cuadro.

<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR DESEMBOLSO</b>	<b>GRAVAMEN FINANCIERO</b>	<b>GIRO NETO</b>
MUTUO No. 210 DE 2023	666.623.057,00	2.655.869	663.967.188
MUTUO No. 217 DE 2023	627.789.954,00	2.501.155	625.288.799
<b>TOTALES</b>	<b>1.294.413.011</b>	<b>5.157.024</b>	<b>1.289.255.987</b>

▪ **EGRESOS**

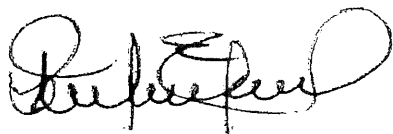
A 31 de diciembre de 2023, la empresa incurrió en gastos de administración que ascendieron a la suma de \$1.190.180.568, para llevar a cabo el buen desarrollo del proceso de liquidación que está culminando, a continuación, se relacionan los conceptos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
HONORARIOS	308.695.497.00
ARRENDAMIENTO SEDE ADMINISTRATIVA Y FOTOCOPIADORA	32.454.506.00
IMPUESTOS	10,449.456.00
COMISIONES Y GASTOS FINANCIEROS	44.205.458.00
SENTENCIAS- (MESADAS PENSIONALES)	481.662.360.00
CONTRATACION PERSONAL TEMPORAL	280.914.342.00
OTROS PAGOS (SERVICIO VIGILANCIA, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIO CORRESPONDENCIA, CUOTA DE AUDITAJE, OTROS GASTOS)	31.798.939.00
<b>TOTAL PAGOS AÑO 2023</b>	<b>1,190.180.568.00</b>

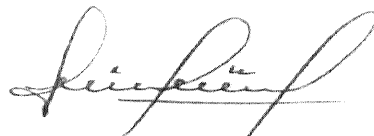


En la vigencia 2023, en los egresos del rubro de honorarios el segundo más representativo fue el pago de la prima de éxito que se realizó a la firma De Viveros y Asociados SAS por valor de \$95.200.000.00, suma que fue pactada entre las partes durante el curso del proceso.

Es importante tener en cuenta que el flujo de efectivo se realizó conforme a la ejecución de ingresos y gastos, sin quedar partidas por conciliar.



**ROBERTO CARLOS ANGULO J.**  
Liquidador y Representante Legal  
C.C. 85.459.457



**LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO**  
Contadora General- (En Misión)  
C.C.65.749.025  
T.P. 69684-T

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA  
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

**ANEXO 7:**

**INFORME DEL CONTRALOR -  
VIGENCIA 2023**

**LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS**  
Vereda Calahorra, Parcelación Buena Suerte,  
Piedra Real, Casa 55, Cajicá  
Cel: 3158000617

## **INFORME ANUAL DEL CONTRALOR SOBRE LA REVISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

A los Señores

### **JUNTA DE ACREEDORES**

**Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en Liquidación**  
Ibagué (Tol.)

Respetados Señores:

### **Opinión**

En mi condición de Contralor de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en liquidación, he llevado a cabo una revisión de los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2023, los cuales incluyen Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral y Estado de Cambios en el Patrimonio, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

La ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en liquidación, se encuentra sometida a la vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, entidad que ordenó la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes mediante Resolución No.001398 de 16 de enero de 2002, dada la imposibilidad técnica y financiera de la empresa para prestar el servicio con la calidad y continuidad debidas; posteriormente, mediante la Resolución No. 006462 de 15 de mayo de

**LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS**

Vereda Calahorra, Parcelación Buena Suerte,  
Piedra Real, Casa 55, Cajicá  
Cel: 3158000617

2002 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se determina que el objeto de la toma de posesión es con fines liquidatorios y finalmente mediante la Resolución No.003848 de 12 de agosto de 2003, se ordenó la liquidación forzosa administrativa.

El marco legal de la Liquidación está contenido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual por remisión expresa del Art. 121 de la Ley 142 de 1994, le es aplicable: Decreto 663 de 1993 con las modificaciones de la Ley 510 de 1999, Decreto 2418 de 1999 derogado por el Decreto 2211 de 2004 y el Decreto 2555 de 2010.

En mi opinión, los estados financieros tomados fielmente de los libros presentan en forma razonable, la situación financiera de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en liquidación, al 31 de diciembre de 2023, y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con el marco normativo para las entidades en liquidación y demás normas sobre la materia.

### **Fundamento de la opinión**

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del contralor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. - Electrolima en liquidación, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y de acuerdo con la Ley 43 de 1990 y el anexo No. 4 del Decreto 2420 de 2015 y he cumplido las demás

**LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS**

Vereda Calahorra, Parcelación Buena Suerte,  
Piedra Real, Casa 55, Cajicá  
Cel: 3158000617

responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

### **Responsabilidad de la Liquidación y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros**

La preparación de los mencionados estados financieros es responsabilidad de la administración y los mismos se encuentran debidamente certificados, mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros, con base en la auditoría que practiqué.

### **Responsabilidad del Contralor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mi responsabilidad es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros separados.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

**LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS**

Vereda Calahorra, Parcelación Buena Suerte,  
Piedra Real, Casa 55, Cajicá  
Cel: 3158000617

Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros separados, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude, es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

### **Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Conceptúo que la contabilidad se llevó conforme a las normas legales, y a la técnica contable correspondiente; y la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se conservan debidamente, la posterior conservación y mantenimiento del archivo lo realizará el Ministerio de Minas y Energía entidad a la cual se encontraba adscrita la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2211 de 2004 y el Decreto 2555 de 2010.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, he efectuado una revisión del informe del Liquidador de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN. Debo emitir una opinión, de si existe la debida

**LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS**

Vereda Calahorra, Parcelación Buena Suerte,  
Piedra Real, Casa 55, Cajicá  
Cel: 3158000617

concordancia entre lo dicho en el informe, los citados estados financieros y sus correspondientes notas a 31 de diciembre de 2023.

### **Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo**

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios: Normas legales que afectan la actividad de la entidad; Estatutos de la entidad; Actas de monitoreo, otra documentación relevante como procedimientos y reglamentación interna.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que permiten el mantenimiento de los registros y las disposiciones de los activos de la entidad y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y

**LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS**

Vereda Calahorra, Parcelación Buena Suerte,  
Piedra Real, Casa 55, Cajicá  
Cel: 3158000617

proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la liquidación en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a las limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

### **Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo**

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, en todos los aspectos importantes.

### **Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno**

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes y/o materiales.



**LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS**

Vereda Calahorra, Parcelación Buena Suerte,  
Piedra Real, Casa 55, Cajicá  
Cel: 3158000617

### **Informe de gestión del Liquidador**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, he efectuado una revisión del informe del Liquidador de la ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN. En mi opinión, existe la debida concordancia entre lo dicho en el informe, los citados estados financieros y sus correspondientes notas a 31 de diciembre de 2023.

### **Aportes al sistema de seguridad**

En cumplimiento del artículo 11 del Decreto 1406 de 1.999, conceptúo que la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN a 31 de diciembre de 2023 se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales por concepto del personal.

Cordial Saludo,



LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS  
Contralor delegado por la SSPD  
Tarjeta Profesional No. 30963 - T

30 de enero de 2023  
Ibagué (Tol.) - Colombia